

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Martes, 28 de diciembre de 1993

Núm. 296

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

#### Delegación del Gobierno en Aragón

Anuncios incoando expediente sancionador e imponiendo sanciones de multa ..... 5481-5482

### SECCION TERCERA

#### Excmo. Diputación de Zaragoza

Extracto de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de octubre de 1993 ..... 5483

Sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno de 12 de noviembre de 1993 ..... 5486

### SECCION CUARTA

#### Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Anuncios relativos a impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y contribución territorial urbana .... 5487-5492

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordando ampliar en un mes más el plazo de exposición pública de los trabajos de elaboración de la revisión del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza ..... 5492

Acordando aprobar con carácter definitivo el proyecto de reparcelación urbanística de terrenos incluidos en el área de intervención U-57-4 (subárea I) ..... 5492

#### Dirección Provincial del INEM

Cédulas de notificación y requerimiento ..... 5492-5494

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncios de la URE núm. 1 sobre notificación de embargos de bienes inmuebles y haciendo saber diligencia de embargo de cuenta ..... 5494-5496

Anuncio de la Administración número 2 relativo a solicitudes de baja en el régimen especial de trabajadores autónomos ..... 5496

Anuncio de la URE núm. 4 dictando providencia de apremio ..... 5496

#### División Provincial de Industria y Energía

Autorizaciones de diversas líneas eléctricas en distintos términos municipales ..... 5497-5499

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos ..... 5499-5501

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia ..... 5501-5508

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Audiencia Provincial ..... 5508

Juzgados de Primera Instancia ..... 5509-5511

Juzgados de Instrucción ..... 5512

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes de Gabarda de Villanueva de Jiloca

Convocatoria a Junta general ..... 5512

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 72.673

(Expediente 1.742/93.) El delegado del Gobierno ha dictado providencia disponiendo se proceda a incoar expediente sancionador a José María Estella Andrés, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Manuel Viola, 10), designando instructora y secretario del mismo a los funcionarios de esta Delegación del Gobierno doña Ana Claver Arruego y don Antonio Valero Latorre, respectivamente, en virtud de escrito de la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza, con el que acompaña acta con incidencia ocurrida en la sala de bingo Los Amigos del Arte, formulando el siguiente pliego de cargos:

«Que usted durante el transcurso de la partida 113, siendo las 2.20 horas del día 3 de octubre de 1993, en la sala de bingo antes mencionada, estuvo alterando el normal desarrollo de la partida, dando grandes voces, siendo necesaria la presencia policial para que abandonase la sala de bingo;

Como quiera que ello pudiera constituir infracción leve, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, de potestad sancionadora de la Administración pública en materia de juegos de suerte, envite o azar, en relación con el vigente Reglamento del Juego del Bingo, de 9 de enero de 1979, que en su artículo 42.1.b) dispone la obligatoriedad de guardar la compostura debida en las salas de bingo, y a fin de que por este Centro se puedan obtener los suficientes elementos de juicio para adoptar la resolución que proceda, se le participa cuanto antecede, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, para que pueda manifestar cuanto considere oportuno en defensa de su derecho. La jefa de la Unidad, Ana Claver Arruebo.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1993. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 72.672

(Expediente 595/93.) Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Angel José Díaz Aparicio, con último domicilio conocido en calle San Luis, 7, 4.º C, de Zaragoza, y

Resultando que la Policía local de Zaragoza comunicó a este Centro que el pasado día 3 de junio de 1992, en la calle Benjamín Jarnés, de esta capital, el expedientado estaba consumiendo heroína mediante inyección intravenosa;

Resultando que del inicio del expediente sancionador y pliego de cargos se dio traslado al expedientado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 298, de 29 de diciembre, no presentando el expedientado descargo alguno;

Resultando que con fecha 26 de febrero de 1993 se formula por este Centro propuesta de resolución en la que se tipifica la infracción cometida como de carácter grave, recogida en el artículo 25 de la Ley Orgánica 1 de 1991, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, de la que se da traslado al expedientado, no formulando alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real

Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 25 de la citada ley orgánica señala que "constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana el consumo, así como la tenencia ilícita, en lugares, vías y establecimientos públicos, aunque no estuviera destinada al trabajo, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas", resultando evidente que los hechos denunciados suponen una clara infracción a lo que se establece en la mencionada disposición;

Considerando que los hechos denunciados se consideran suficientemente probados, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, han sido comprobados y denunciados por los agentes de la autoridad, no siendo negados ni matizados por el inculpaado;

Considerando que el artículo 28.1.a) establece para las infracciones tipificadas como de carácter grave una sanción económica entre 50.001 y 5.000.000 de pesetas, otorgando a la Administración, en el artículo 30 de dicha ley, el poder discrecional necesario para graduar la cuantía de la sanción cuando circunstancias económicas, personales y sociales que incidan en los hechos examinados lo haga necesario;

Considerando que aunque la infracción cometida hay que calificarla por imperativo legal como de carácter grave, la aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar, tanto en el ámbito penal como en el administrativo sancionador, la actuación de los poderes públicos obliga a imponer en la presente resolución una multa de 30.000 pesetas y no de 50.001 pesetas, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente infracciones de carácter grave, dadas las circunstancias personales alegadas por el sancionado, por entender que es más ajustado a derecho;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.d) de la mencionada ley, el gobernador civil es competente para resolver el expediente instruido, facultades que han sido asumidas por mi autoridad en virtud del Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, ya citado,

He resuelto imponer a Angel José Díaz Aparicio una sanción de 30.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que haciendo uso de su derecho interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

#### Núm. 72.676

(Expediente 168/93.) Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Antonio Camacho Pisa, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Boggiero, 56);

Resultando que la Guardia Civil comunicó a este Centro que el pasado día 26 de enero, sobre las 2.30 horas, en el paraje conocido como "Madrado", término de Venta del Olivar (Zaragoza), le intervino dos defensas en el vehículo de su propiedad, Z-1087-L;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y el pertinente pliego de cargos se dio traslado al expedientado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 165, de 22 de julio, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegación alguna en defensa de su derecho;

Resultando que formulada la pertinente propuesta de resolución, se dio traslado de la misma al expedientado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 217, de 21 de septiembre de 1993, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba

el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre); la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción de carácter grave la "adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas...", debiendo ser sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1.d), en relación con el artículo 28 de la misma normativa, en la que se prevé una cuantía mínima para dicha infracción de 50.001 pesetas de multa;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 6.1.h) del vigente Reglamento de Armas, al establecer como armas totalmente prohibidas "las defensas de alambre o plomo...", así como cualesquiera otros instrumentos cuyas características los hagan peligrosos para la integridad física de las personas";

Considerando que es competencia de mi autoridad resolver el expediente instruido, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 29.1.d) de la citada ley orgánica, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a Jesús María Hernández Hidalgo una sanción de 75.000 pesetas y comiso de las dos defensas.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que haciendo uso de su derecho interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1993. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

#### Núm. 72.902

(Expediente 1.404/93.) Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Luis Avelino Lafuente Millán, con último domicilio conocido en vía Universitat, 8, 9.º D, de Zaragoza, y

Resultando que recibida en este Centro denuncia formulada contra el expedientado por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), al haber utilizado el día 12 de mayo de 1993 los servicios del ferrocarril en el trayecto Zaragoza-Calatayud, sin haber abonado el precio correspondiente, como es preceptivo;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y pliego de cargos se dio traslado al interesado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 216, de 20 de septiembre de 1993, dejando transcurrir el plazo preceptivo para efectuar descargos en defensa de su derecho;

Vistos la Ley 16 de 1987, de 30 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 182, de 31 de julio), de Ordenación de los Transportes Terrestres; Real Decreto 1.211 de 1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada ley ("Boletín Oficial del Estado" número 241, de 8 de octubre); disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 142.i) de la mencionada Ley de Ordenación del Transporte establece que se considera infracción "el incumplimiento por los usuarios de las obligaciones que les corresponden", en relación con el artículo 173 de la misma normativa, que establece las cuantías sancionadoras, y el artículo 293.11 del Reglamento, al señalar que "queda prohibido... viajar

sin título de transporte o con título que resulte insuficiente, en función de la tarifa aplicable";

Considerando que el mencionado Reglamento de la Ley de Ordenación del Transporte otorga en su artículo 299.4 a los empleados de las empresas ferroviarias, en el ejercicio de sus funciones, la consideración de agentes de la autoridad, gozando, en consecuencia, de la presunción de veracidad y fuerza probatoria de la que, salvo prueba en contrario, gozan los informes policiales;

Considerando que es competencia de mi autoridad imponer la sanción que resulte adecuada, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente instruido, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a Luis Avelino Lafuente Millán una sanción de 10.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1993. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 75.195

Extracto de los Decretos dictados por la Presidencia de la Corporación, durante el mes de OCTUBRE de 1.993

#### DIA 1

-- (Decreto nº 1337) Conceder a cinco Ayuntamientos Ayudas de Presidencia por importe total de 2.397.800'-' pts.

-- (Decreto nº 1338) Ratificar a D. Miguel Caballú Albiac en el cargo de Jefe de Gabinete de Presidencia.

-- (Decreto nº 1339) Ratificar a D. Juan José Morales Ruiz como Periodista adscrito al Gabinete de Presidencia.

-- (Decreto nº 1340) Ratificar a Dª Elena Fraile Laborda como Auxiliar Administrativo adscrita al Gabinete de Presidencia.

-- (Decreto nº 1341) Ratificar como Director del Area de Sanidad y Bienestar Social a D. Javier Sada Beltrán.

-- (Decreto nº 1342) Ratificar como funcionaria eventual a Dª Manuela García Villamayor, Auxiliar Administrativo.

-- (Decreto nº 1343) Ratificar a Dª María Jesús Quintín García, como asesora del Area de Sanidad y Bienestar Social.

-- (Decreto nº 1344) Ratificar como funcionario eventual a D. Jesús Ruiz Sanjoaquin, Auxiliar Administrativo.

-- (Decreto nº 1345) Nombrar a Dª Marina Fortuño Cebamanos para el cargo de Jefe de Prensa, Comunicación e Imagen.

-- (Decreto nº 1346) Nombrar a D. José Luis Angoy Técnico del Area de Cultura.

-- (Decreto nº 1347) Ratificar como funcionario eventual a D. Jesus Lasobras Pina.

-- (Decreto nº 1348) Ratificar en los puestos de trabajo que vienen desempeñando a D. José Manuel Morales Elípe, D. Manuel Marco Gimenez y D. José Antonio Román Ledo.

-- (Decreto nº 1349) Ratificar en el puesto de trabajo que viene desempeñando a D. Juan Fernandez Carrión.

-- (Decreto nº 1350) Ratificar a los funcionarios de carrera Dª Isabel Gonzalez Miranda, D. Pablo Calvo y Ruata y D. Saturnino Arguís Lores, en los cargos de Directores de las Areas de Régimen Interior, Cooperación y Asistencia a Municipios y Recursos Agrarios, respectivamente.

#### DIA 5

-- (Decreto nº 1351) Tomar conocimiento de la formalización del Acta de Recepción Provisional de obras de nuevo acceso y aparcamiento en el Cementerio de La Cartuja.

-- (Decreto nº 1352) Tomar conocimiento de la formalización del Acta de Recepción Definitiva de las obras de terminación de zona Deportiva 1ª fase, 1ª subfase, de la Ciudad Escolar Pignatelli.

-- (Decreto nº 1353) Conceder una ayuda económica de 500.000'-' pts. por gastos del VI Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española.

#### DIA 6

-- (Decreto nº 1354) Nombrar a D. Luis Miguel de Pablo García como Asesor Técnico a Municipios del Gabinete de Presidencia.

#### DIA 7

-- (Decreto nº 1355) Abonar a un Oficial de 1ª la cantidad de 9.865'-' pts. por la diferencia de categoría desempeñada durante el periodo vacacional en el Taller de Cerrajería.

-- (Decreto nº 1356) Contratar con carácter laboral y temporal a una Auxiliar de Clínica, con destino en el Hospital Provincial, para sustitución de baja por I.T.L.

-- (Decreto nº 1357) Resolver el contrato de trabajo con Dª Aurora Gavín Perez.

-- (Decreto nº 1358) Conceder a Dª Melisa de la Torre Lorden una excedencia por guarda de hijo por el plazo de un año.

-- (Decreto nº 1359) Conceder a Dª Mª. Jesus Romeo Clemente excedencia por guarda de hijo por el plazo de un año.

-- (Decreto nº 1360) Dejar sin efecto el Decreto nº 1193, de 30 de julio de 1.993 y aprobar la convocatoria y las bases para la provisión interina de dos plazas de Médico.

-- (Decreto nº 1361) Aprobar la convocatoria y las bases que han de regir la provisión interina de una plaza de Auxiliar Administrativo.

-- (Decreto nº 1362) Abonar a distintos proveedores la cantidad total de 3.775.000'-' pts., importe de gastos derivados de los programas de educación de adultos.

-- (Decreto nº 1363) Abonar la cantidad total de 7.040.000'-' pts. a las entidades que integran los programas para educación de adultos, dentro del epigrafe "Comisión Mixta" del acuerdo M.E.C.- D.P.Z.

-- (Decreto nº 1364) Conceder al Ayuntamiento de VILLALENGUA una subvención de 685.430'-' pts. con destino a las obras de restauración de la Iglesia Parroquial.

-- (Decreto nº 1365) Abonar un total de 2.081.298'-' pts. por trabajos realizados para la edición de la colección de láminas "En torno al Moncayo".

-- (Decreto nº 1366) Abonar 125.546'-' pts. por gastos derivados de un concierto promocional de la Banda Provincial.

-- (Decreto nº 1367) Abonar la cantidad de 1.224.980'-' pts. por la instalación de sistemas de detección de incendios.

-- (Decreto nº 1368) Abonar la cantidad de 1.023.834'-' pts. por reparaciones y mantenimiento de la instalación eléctrica en el Monasterio de Veruela.

-- (Decreto nº 1369) Devolver la fianza definitiva de 596.964'-' pts. constituida para responder de la ejecución de los trabajos de acondicionamiento y mejora del C.V. 812 de VILLANUEVA DE JILOCA a la Ctra. Zaragoza-Teruel.

-- (Decreto nº 1370) Aprobar relaciones de obras a llevar a cabo por los Ayuntamientos de CASPE, NUEVALOS, SAN MATEO DE GALLEGO, NONASPE, SASTAGO, FAYON y ZARAGOZA.

-- (Decreto nº 1371) Elevar a definitiva la recepción provisional de las obras de Abastecimiento de agua, 2ª fase, 1ª subfase, en CABAÑAS DE EBRO.

-- (Decreto nº 1372) Tomar conocimiento de las certificaciones de obra correspondientes a diversos Planes de Instalaciones Deportivas, tramitadas por la Unidad de Urbanización y Pavimentación desde el día 15-07-93 al 15-08-93.

-- (Decreto nº 1373) Abonar al Ayuntamiento de LUESIA la cantidad de 36.339'-' pts. en concepto de anticipo de Ayuda económica para la redacción de proyecto técnico de Mejora de la red de abastecimiento, 2ª fase.

-- (Decreto nº 1374) Abonar al Ayuntamiento de LA ALMUNIA DE Dª GODINA la cantidad de 65.311'-' pts. en concepto de anticipo de ayuda económica para la redacción de proyecto técnico de abastecimiento de agua y Pavimentación de la calle el Fuerte.

-- (Decreto nº 1375) Abonar al Ayuntamiento de PLENAS la cantidad de 108.098'-' pts. para la redacción de proyecto técnico de Mejora de accesos.

-- (Decreto nº 1376) Disponer el abono de 230.359'-' pts. para complementar la certificación número 1 liquidación, correspondiente a las obras de "Promoción de Infraestructura Turística. Restauración de Casa del Santero", 2ª anualidad.

-- (Decreto nº 1377) Disponer el abono adicional de 859.456'-' pts. para complementar el importe de la certificación número 2-liquidación, correspondiente a las obras de "Naves industriales para almacenamiento", 1ª anualidad, año 1.992, en CARIÑENA.

-- (Decreto nº 1378) Abonar al Ayuntamiento de RICLA la cantidad de 24.498'-' pts. en concepto de anticipo para la redacción de proyecto técnico de pavimentación y dotación de servicios del camino Cementerio.

-- (Decreto nº 1379) Autorizar a siete Ayuntamientos para realizar las obras incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de la competencia municipal para 1.993.

-- (Decreto nº 1380) Tomar conocimiento de las certificaciones de obras tramitadas por el servicio de Urbanización y Pavimentación entre los días 15 al 31 de agosto de 1.993.

-- (Decreto nº 1381) Tomar conocimiento de las Certificaciones de obra tramitadas por la Unidad de Cooperación y Asistencia a Municipios desde el día 27-7-93 al día 4-9-93.

-- (Decreto nº 1382) Tomar conocimiento de las Certificaciones de obra tramitadas por la Unidad de Cooperación y Asistencia a Municipios desde el 6-9-93 al día 11-9-93.

-- (Decreto nº 1383) Abonar al Ayuntamiento de VILLARROYA DE LA SIERRA la cantidad de 30.399'-' pts. en concepto de anticipo para la redacción de proyecto técnico de Pavimentación de las calles Santa Mª Real Alta, Real Baja, etc. 2ª fase.

-- (Decreto nº 1384) Autorizar a los ayuntamientos de BOQUINENI, PASTRIZ, CABAÑAS DE EBRO, ISUERRE y OLVES para que procedan a contratar obras incluidas en el Plan de Cooperación a las obras y Servicios de la competencia municipal para 1.993.

-- (Decreto nº 1385) Tomar conocimiento de las Certificaciones de obra tramitadas por la Unidad de Cooperación y Asistencia a Municipios desde el 13-9-93 al día 18-9-93.

#### DIA 8

-- (Decreto nº 1386) Nombrar como Vicepresidente de esta Corporación al Iltre. Sr. Diputado D. Mariano Gomez Callao.

-- (Decreto nº 1387) Designar como Diputados Delegados de la Presidencia a:

- D. Mariano Gomez Callao, Delegado de Fomento de Empleo y Delegado Permanente en el Patronato de la U.N.E.D.

- D. Pascual Abos Val, Delegado de asuntos relacionados con la Unión Europea.

- D. Eduardo Aguirre Alias, Delegado de Vías y Obras Provinciales y de la Plaza de Toros.

- D. Gregorio Artal Molinos, Delegado del Psiquiátrico de Sádaba.

- D. Marcelino Artieda Garcia, Delegado de Barrios Rurales.

- Dª Natividad Bazco Mascaray, como Diputada Delegada del Cementerio de la Cartuja.

- D. Gregorio Benedi Martínez, Delegado de la Imprenta Provincial.

- D. José Pablo Callejero Lázaro, Delegado del Hospital Psiquiátrico de Calatayud y de Bomberos-S.P.E.I.

- D. José Antonio García Llop, Delegado de Compras.

- D. Javier Lambán Montañés, Delegado del Palacio de Sástago.

- D. Martín Llanas Gaspar, Delegado del Hospital Provincial, del Servicio Geológico y de Formación.

- D. Isidoro Palacios Roncal, Delegado del Servicio de Explotaciones Agrarias, del Vivero Provincial y de la Granja de Movera.

- D. Leandro Ramirez Compes, Delegado de Rentas.

- D. Antonio Sebastián Terrer, Delegado del Hogar Doz de Tarazona, del Parque de Maquinaria, de los Talleres Provinciales y del Parque de Automóviles.

- D. Carlos Tomás Navarro, Delegado de la Banda Provincial de Música y Medio Ambiente.

- Dª Africa Usé Barrio, Delegada del Monasterio de Veruela.

- D. José Luis Zalaya Jaime, Delegado de Actividades Turísticas y Deportivas y del Taller de Cerámica de Muel.

-- (Decreto nº 1388) Designar la Comisión de Gobierno con la siguiente composición:

Presidente: D. Pascual Marco Sebastián

Vocales: D. Mariano Gomez Callao

D. Isidoro Palacios Roncal

D. José Antonio García Llop

D. Jesús Martínez Herrera

D. Javier Lambán Montañés

D. José Cruz Murillo Arruego

D. José Atarés Martínez

Dª Natividad Bazco Mascaray.

-- (Decreto nº 1389) Abonar a diversos proveedores la cantidad total de 1.905.105'-' pts. por facturas de mantenimiento de maquinaria del Servicio de Vías y Obras durante el mes de Julio.

-- (Decreto nº 1390) Autorizar a Eléctricas Reunidas de Zaragoza un cruce aéreo eléctrico en Malanquilla, en la zona de defensa de la vía provincial CV-309, denominada Malanquilla a la Cª de Soria a Calatayud.

-- (Decreto nº 1391) Autorizar a D. Rafael Soria Jimenez la realización de obras de acometida del abastecimiento y saneamiento en LITUENIGO.

-- (Decreto nº 1392) Autorizar al Ayuntamiento de RUESCA la prolongación de la conducción de saneamiento en la zona de defensa de la vía provincial CV-818, denominada Orera por Ruesca a la Cª de Calatayud a Cariñena.

-- (Decreto nº 1393) Abonar a diversos proveedores la cantidad

total de 175.809'-' pts. por suministro de materiales al Servicio de Vías y Obras.

-- (Decreto nº 1394) Autorizar a D. Mariano Andreu Marroja la construcción de garaje y cerramiento en la zona de defensa de la vía provincial CP-9, denominada Quinto de Ebro a Codo.

-- (Decreto nº 1395) Autorizar a D. Benjamín Alvarez Blas la construcción de acceso con paso salvacunetas en la zona de defensa de la vía provincial CV-669, denominada Encinacorba a Cariñena.

-- (Decreto nº 1396) Autorizar a D. Frutos Carrascosa Vazquez la construcción de acceso con paso salvacunetas y revestimiento de talud exterior de cuneta, en la zona de defensa de la vía provincial CV-670, denominada Aldehuela de Liestos a la Cª de Morata de Jiloca a Calamocha.

-- (Decreto nº 1397) Autorizar a D. Jesús Cabello Josa la construcción de sifón sobre acequia existente en la zona de defensa de la vía provincial CV-615, denominada Luceni a la Carretera de Logroño a Zaragoza.

-- (Decreto nº 1398) Autorizar a D. Vicente Lázaro Marín, obras de cerramiento de finca, en la zona de defensa de la vía provincial CV-642, denominada Villadoz a Mainar por Villareal.

-- (Decreto nº 1399) Autorizar a D. Manuel Benedi Saldaña la construcción de un acceso individual con salvacunetas en la zona de defensa de la vía provincial CV-698, denominada Calcena a Ctra. Morés a Aranda por Oseja.

-- (Decreto nº 1400) Devolver la fianza de 50.000'-' pts. constituida para responder de la ejecución de conducción telefónica subterránea en la zona de defensa de la vía provincial CV-639.

-- (Decreto nº 1401) Abonar facturas correspondientes a los Parques adscritos al Servicio Provincial de Extinción de Incendios durante el mes de junio, que ascienden a un total de 2.107.290'-' pts.

-- (Decreto nº 1402) Abonar facturas correspondientes a gastos de los Parques adscritos al Servicio Provincial de Extinción de Incendios durante el mes de Julio, y que ascienden a un total de 1.479.788'-' pts.

-- (Decreto nº 1403) Abonar la cantidad de 451.950'-' pts. correspondiente al suministro de distinto material destinado al Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

-- (Decreto nº 1404) Abonar la cantidad de 325.605'-' pts. por trabajos realizados en el Parque de Bomberos de La Almunia de Doña Godina.

-- (Decreto nº 1405) Abonar facturas correspondientes a gastos de los Parques adscritos al Servicio Provincial de Extinción de Incendios durante el mes de agosto que ascienden a un total de 2.435.786'-' pts.

-- (Decreto nº 1406) Encomendar el desempeño provisional de las funciones correspondientes al titular de la Oficialía Mayor a Don Pedro-José Hernandez Hernandez.

#### DIA 13

-- (Decreto nº 1407) Presentar alegaciones a la aprobación inicial de la modificación puntual del plan Especial de Reforma Interior del Area de Intervención U-3-1 para el ambito de gestión 9 de Zaragoza.

-- (Decreto nº 1408) Abonar 138.874'-' por suministro de mobiliario para el archivo de Bagues.

-- (Decreto nº 1409) Tomar conocimiento de las certificaciones de obra tramitadas por la Unidad de Urbanización y Pavimentación desde el día 15-8-93 al 24-9-93.

-- (Decreto nº 1410) Abonar 82.340'-' pts. por el traslado de documentación de Zaragoza-Retascón-Zaragoza.

-- (Decreto nº 1411) Abonar al Ayuntamiento de QUINTO la cantidad de 59.357'-' pts. en concepto de anticipo para la redacción de proyecto técnico de ampliación y redes de abastecimiento y saneamiento, 1ª fase.

-- (Decreto nº 1412) Aprobar certificación nº 1 correspondiente a las obras de "Restauración Palacio Español del Niño para Centro de Congresos", 1ª anualidad, en la localidad de SOS DEL REY CATOLICO.

-- (Decreto nº 1413) Aprobar certificación nº 1 por importe de 18.572.007'-' pts. correspondiente a las obras de "Promoción y desarrollo de la Industria. Ampliación Polígono Industrial" en la localidad de CALATORAO.

-- (Decreto nº 1414) Tomar conocimiento de las Certificaciones de obra tramitadas por la Unidad de Cooperación y Asistencia a Municipios desde el día 20-9-93 al día 25-9-93.

-- (Decreto nº 1415) Abonar facturas por importe de 766.534'-' pts. correspondientes a la limpieza de diversas dependencias durante la primera quincena del mes de julio.

-- (Decreto nº 1416) Tomar conocimiento de la formalización del Acta de Recepción Definitiva de las obras de acondicionamiento de cocina y almacén-despensa en la planta 2ª del Palacio de Sástago.

-- (Decreto nº 1417) Tomar conocimiento de la formalización del Acta de Recepción Provisional del suministro de dos equipos radioenlaces y dos antenas para equipos.

-- (Decreto nº 1418) Devolver fianzas constituidas en garantía de: suministro de pantalla de cristal líquido, por importe de 32.848' - pts.; suministro de equipo informático para asistencia informática a municipios, por importe de 161.106' - pts.; suministro de diverso material informático, por importe de 46.664' - pts.; suministro de material informático, por importe de 59.961' - pts. y suministro de material informático para infraestructura hidráulica, por importe de 151.292' - pts.

-- (Decreto nº 1419) Devolver la fianza de 204.244' - pts., constituida en garantía del suministro de equipamiento para la Cocina del Palacio de Sástago.

-- (Decreto nº 1420) Devolver la fianza de 2.889.201' - pts. constituida en garantía de las obras de "Cuerpo de ascensores y nueva escalera exterior del Palacio de Sástago".

-- (Decreto nº 1421) Aprobar una relación de gastos por importe de 119.999' - pts. por prótesis implantadas en el Hospital Provincial.

-- (Decreto nº 1422) Aprobar una relación de gastos por importe de 630.172' - pts. correspondientes al Servicio Médico Farmacéutico.

## DIA 16

-- (Decreto nº 1423) Nombrar a Dª Susana Soler Lasobras como funcionaria eventual del Gabinete de Presidencia.

-- (Decreto nº 1424) Nombrar a Dª Rosalia Sánchez Higuera como funcionaria eventual del Gabinete de Presidencia.

-- (Decreto nº 1425) Nombrar a Dª Elena Ines Sanguino Garcia como funcionaria eventual del Gabinete de Presidencia.

-- (Decreto nº 1426) Nombrar temporalmente a D. Angel Pellicer Coscolín como Director del Hogar Doz de Tarazona.

## DIA 19

-- (Decreto nº 1427) Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al turno de ascenso convocado para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de la plantilla laboral.

-- (Decreto nº 1428) Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Técnico de Administración General.

-- (Decreto nº 1429) Disponer el reingreso de D. JOSE MANUEL LAUSIN VELILLA, Analista de Presupuestos por cese en la situación de servicios especiales.

-- (Decreto nº 1430) Extinguir el contrato de trabajo con Dª CARMEN ANDREU PUYCL, empleada del Hospital Provincial.

-- (Decreto nº 1431) Resolver el contrato de trabajo de D. EUSEBIO FUSTERO LANSAQUE, por jubilación.

## DIA 20

-- (Decreto nº 1432) Excluir al Ayuntamiento de GALLOCANTA, del grupo de Ayuntamientos seleccionados para la adquisición de equipos informáticos.

-- (Decreto nº 1433) Disponer el reingreso del Arquitecto D. REGINO BOROBO NAVARRO.

-- (Decreto nº 1434) Adscribir con carácter provisional a D. PEDRO JOAQUIN NAVARRO TRALLERO, al puesto de trabajo de JEFE DE RESTAURACION

-- (Decreto nº 1435) Contratar con carácter laboral y temporal a D. JOSE MARIA LAMANA FERRANDEZ, con destino a la 2ª Fase del Módulo de Promoción y Desarrollo "Comarca del Moncayo".

-- (Decreto nº 1436) Dotar de instrumentos y equipos informáticos a 8 Ayuntamientos.

-- (Decreto nº 1437) Designar a D. JAVIER LAMBAN MONTAÑES como Vicepresidente de la Institución Fernando el Católico y a D. CARLOS TOMAS NAVARRO como Diputado Delegado de Juventud.

-- (Decreto nº 1438) Abonar la cantidad de 74.000 Ptas. por diversas traducciones realizadas para la Asociación de Amigos de la Casa del Traductor de Tarazona.

## DIA 25

-- (Decreto nº 1439) Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al turno de traslado de plazas vacantes de la plantilla laboral.

-- (Decreto nº 1440) Desestimar las reclamaciones previas a la vía judicial y laboral formuladas por Dña. María Pilar Martínez Ruiz y Dña. Yolanda Santander Pavón.

-- (Decreto nº 1441) Realizar obras de rehabilitación de la planta segunda del Hospital Provincial.

-- (Decreto nº 1442) Abonar la cantidad de 2.489.332 Pesetas, por suministros de material con destino a la Escuela Taller de VERUELA.

-- (Decreto nº 1443) Abonar la cantidad de 2.409.178 Pesetas, por suministros de material con destino a la Escuela Taller de VERUELA.

-- (Decreto nº 1444) Abonar la cantidad de 1.851.970 Pesetas, por suministros de material con destino a la Escuela Taller de VERUELA.

-- (Decreto nº 1445) Abonar la cantidad de 2.410.084 Pesetas por suministros de material con destino a la Escuela Taller de VERUELA.

-- (Decreto nº 1446) Abonar la cantidad de 2.494.964 Pesetas, por suministros de material con destino a la Escuela Taller de VERUELA.

-- (Decreto nº 1447) Abonar la cantidad de 2.427.681 Pesetas, por suministros de material con destino a la Escuela Taller de VERUELA.

-- (Decreto nº 1448) Abonar la cantidad de 2.462.104 Pesetas por suministros de material con destino a la Escuela Taller de VERUELA.

-- (Decreto nº 1449) Aprobar una nómina de estancias causadas en el Centro Neuropsiquiátrico "Ntra. Sra. del Carmen", de Miralbueno (Zaragoza) durante el mes de abril, que asciende a la cantidad de 4.957.444 Ptas.

-- (Decreto nº 1450) Aprobar una nómina de estancias causadas en el Centro Neuropsiquiátrico "Ntra. Sra. del Carmen" durante el mes de marzo, que asciende a la cantidad de 5.299.672 Ptas.

-- (Decreto nº 1451) Aprobar una factura por el suministro de distintos fármacos durante el mes de abril a pacientes ingresados en el Centro Psiquiátrico de Sádaba, por un importe total de 122.703 Ptas.

-- (Decreto nº 1452) Aprobar las nóminas de estancias causadas en el Centro "SAN JUAN DE DIOS", de Ciempozuelos (Madrid), por internados durante los meses de junio y julio, que ascienden a la cantidad total de 16.000 Ptas.

-- (Decreto nº 1453) Aprobar la nómina de estancias causadas en el Instituto Psiquiátrico "Ntra. Sra. de los Dolores", de San Baudilio de Llobregat (Barcelona), durante el mes de marzo, que asciende a la cantidad de 102.176 Ptas.

-- (Decreto nº 1454) Tomar conocimiento de las Certificaciones de obra tramitadas por la Unidad de Cooperación y Asistencia a Municipios desde el día 27.09.93 al día 09.10.93.

-- (Decreto nº 1455) Autorizar a los Ayuntamientos MONEVA, OSERA, EL BUSTE, EL FRASNO, LITAGO, MALON, MESONES DE ISUELA y SANTA CRUZ DE GRIJO para contratar o ejecutar obras incluidas en el Plan de Cooperación a las obras y Servicios de la competencia municipal para 1993.

-- (Decreto nº 1456) Abonar al Ayuntamiento de ARDISA la cantidad de 83.038 pesetas, en concepto de Ayuda económica para la redacción de proyecto técnico de "Pavimentación de la calle La Iglesia".

-- (Decreto nº 1457) Abonar al Ayuntamiento de ANIÑON la cantidad de 13.645 pesetas, en concepto de ANTICIPO de Ayuda para la redacción de proyecto técnico de "Pavimentación de la Plaza Antonino Peiro".

-- (Decreto nº 1458) Aprobar las nóminas de estancias causadas en el Centro Asistencial "Sonsoles" de ALAGON, durante los meses de abril, mayo, junio y julio de 1993, que ascienden en total a la cantidad de 400.000 Ptas.

-- (Decreto nº 1459) Aprobar la nómina de estancias causadas en el Asilo de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Calatayud (Zaragoza) durante el mes de junio, que asciende a la cantidad de 90.000 Ptas.

-- (Decreto nº 1460) Aprobar la nómina de estancias causadas en la Residencia y Centro Ocupacional "Manuel Artero" de Huesca, durante el mes de junio, que asciende a la cantidad de 75.000 Ptas.

-- (Decreto nº 1461) Aprobar las nóminas de estancias causadas en el Centro de la Asociación para la Integración de los Minusválidos "ASIMAZ", durante los meses de junio y julio de 1993, que ascienden a la cantidad de 40.000 Ptas.

-- (Decreto nº 1462) Aprobar la nómina de estancias causadas en el Centro de la Fundación "MI CASA" por internados durante el mes de junio de 1993, que asciende a la cantidad de 48.000 Ptas.

-- (Decreto nº 1463) Aprobar la nómina de estancias causadas en el Centro "Santo Angel", de Miralbueno, durante el mes de julio de 1993, que asciende a 11.000 Ptas.

-- (Decreto nº 1464) Autorizar el ingreso de una persona en el Hogar Provincial Doz de Tarazona.

-- (Decreto nº 1465) Abonar al Ayuntamiento de GRISEN la cantidad de 2.193.976 Ptas. para Amueblamiento de la Casa Consistorial.

-- (Decreto nº 1466) Tomar conocimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 4 de Zaragoza, en autos 705/93.

-- (Decreto nº 1467) Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de dos plazas de AUXILIAR DE RECAUDACION.

-- (Decreto nº 1468) Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de dos plazas de ADMINISTRATIVO.

-- (Decreto nº 1469) Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de tres plazas de AYUDANTE TECNICO SANITARIO.

-- (Decreto nº 1470) Contratar con carácter laboral y temporal a una Auxiliar de Clínica con destino al Hospital Provincial.

-- (Decreto nº 1471) Declarar a D. PEDRO LUIS MARTINEZ PALLARES en la situación de servicios especiales.

-- (Decreto nº 1472) Contratar, con carácter laboral y temporal a un oficial 1ª mecánico con destino al Servicio de Infraestructura Rural.

-- (Decreto nº 1473) Designar a Dª Natividad Bazco Mascaray como representante de la Diputación en el Consejo Local de Bienestar Social.

-- (Decreto nº 1477) Aprobar una relación de facturas de proveedores por gastos originados por el Área de Recursos Agrarios por importe total de 8.089.999' - pts.

-- (Decreto nº 1475) Autorizar el Concurso-venta de Ganado del día 30 de Octubre en la localidad de CASPE.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1993. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

Núm. 75.196

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO  
DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1993**

**ACTA SESION ANTERIOR**

Se aprobó por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada por la Comisión el día 15 de octubre de 1993.

**PRESIDENCIA**

1.- Dando cuenta de Decreto sobre la designación de Doña Natividad Bazco Mascaray como representante de la Excm. Diputación de Zaragoza, en el Consejo Local de Bienestar Social

Se dió cuenta del Decreto 1473/93 de 26 de octubre, cuyo texto es el siguiente:

Designar a la Iltre. Sra. Diputada Dª Natividad Bazco Mascaray, como representante de la Excm. Diputación de Zaragoza, en el Consejo Local de Bienestar Social.

**COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA**

2.- Ratificar el Decreto de Presidencia nº 1407/93 sobre alegaciones al acuerdo sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior del Área de Intervención U-3-1 del Plan Parcial de Zaragoza

Fue ratificado el Decreto de referencia, cuyo texto en la parte dispositiva es el siguiente:

Presentar alegaciones a la aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior del Área de Intervención U-3-1 para el ámbito de gestión 9 y en los términos derivados del Proyecto redactado por el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Zaragoza, publicada en el Boletín Oficial de Aragón el 17 de septiembre de 1993.3.-

3.- Ratificar el recurso ordinario interpuesto contra resoluciones de la Intervención de la D.G.A. disponiendo compensaciones de deudas

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Autorizar la interposición de recurso ordinario, por razones de urgencia, contra resoluciones del Sr. Interventor del Gobierno de Aragón, de 6 y 27 de octubre de 1993 notificadas en 18 de octubre y de 4 de noviembre respectivamente, por las que se acuerda compensar subvenciones asignadas a distintos Ayuntamientos incluidos en Planes de Cooperación por presuntas deudas de la Corporación Provincial para con la Comunidad Autónoma.

SEGUNDO.- Hacer constar que al objeto de interponer el recurso dentro del plazo improrrogable de 30 días concedido, se ha procedido a despachar el trámite presentando el oportuno escrito, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma, razón por la que procede ratificar las actuaciones realizadas e incluso el texto de la impugnación redactada por los Servicios Provinciales del Área de Cooperación.

**COMISION DE CULTURA**

4.- Abonar los trabajos de restauración de lienzos y otros bienes del Palacio de Sástago

Se acuerda por unanimidad:

Abonar los trabajos de restauración de los lienzos y espejo destinados a la Sala Verde del Palacio de Sástago, a los siguientes restauradores:

\* CONCEPCION DOMINGUEZ ALONSO, la cantidad de 948.500 pesetas.

\* OSCAR OLIVA ORTUZAR, la cantidad de 948.500 pesetas.

5.- Conceder diferentes subvenciones para la restauración de las iglesias parroquiales de Alborge (1.375.704 pesetas); Manchones (1.123.038 pesetas); Las Pedrosas (2.000.000 pesetas); Acered (118.433 pesetas) y Castiliscar (355.756 pesetas)

Se acuerda por unanimidad:

Conceder a los Ayuntamientos, que a continuación se relacionan, las

diferentes subvenciones para la restauración de las iglesias parroquiales de dichas localidades:

- Ayuntamiento de Alborge, una subvención de 1.375.704 pesetas.
- Ayuntamiento de Manchones, una subvención de 1.123.038 pesetas.
- Ayuntamiento de Las Pedrosas, una subvención de 2.000.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Acered, una subvención de 118.433 pesetas.
- Ayuntamiento de Castiliscar, una subvención de 355.756 pesetas.

3) El pago de la subvención se efectuará, previa presentación de justificantes, con cargo a la partida presupuestaria 535.453.762.00 del presupuesto provincial del año 1993.

6.- Abonar facturas a proveedores por trabajos para la edición y creación del archivo de la Tradición Oral de las comarcas de Cinco Villas y Valdonsella, por importe total de 1.918.000 pesetas

Se acuerda por unanimidad:

Abonar 989.000 pts. a Tecnosaga, S.A.; 250.000 pts. a la Sociedad Municipal para la Cultura y Fiestas Populares, S.A.; 550.000 pts. a la Imprenta Provincial; 588.000 pts. a Encuadernaciones Raga, S.A.; 450.000 pts. a Antón Jodra Gastón; y 80.000 pts. a diversos proveedores, por diferentes trabajos realizados para la edición bibliográfica y sonora y para la creación del archivo de la Tradición Oral de las comarcas de Cinco Villas y Valdonsella.

7.- Ratificar el Decreto número 1477 de 2 de noviembre de 1993, sobre complemento del texto del acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 10 de setiembre de 1993, por el que se aprobó la certificación núm. 1, correspondiente a restauración del edificio destinado a la U.N.E.D. en Calatayud

Fue ratificado el Decreto de referencia, cuyo texto en la parte dispositiva es el siguiente:

Rectificar el error material establecido en el acuerdo de la M.I. Comisión de Gobierno de fecha 10 de setiembre de 1993, por el que se abonaba a Angel Renieblas la cantidad de 5.111.608 pesetas, correspondiente a la certificación nº 1 de las obras de restauración de la UNED; en el siguiente sentido: en el punto 2 del decreto, deberá constar "presupuesto provincial del año 1992".

8.- Conceder una subvención al Ayuntamiento de Monterde de 5.051.466 pesetas con destino a la restauración de retablos de la iglesia parroquial

Se acuerda por unanimidad:

Conceder al Ayuntamiento de Monterde una subvención de 5.051.466 pesetas, con destino a la restauración de los retablos de la iglesia parroquial: El Calvario (2ª fase), La Inmaculada (2ª fase) y San Carlos Borromeo.

9.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 7 de abril de 1993, por el que se concedía una subvención al Ayuntamiento de Tarazona, y conceder al mismo Ayuntamiento la cantidad de 1.750.000 pesetas para gastos para actividades de la Casa del Traductor

Se acuerda por unanimidad:

1) Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 7 de abril de 1993, por el que se concedía una subvención de 4.000.000 de pesetas al Ayuntamiento de Tarazona para atender a los gastos de organización del certamen Fotográfico "Tarazona Foto 1993", con cargo a la partida 521.451.462.00 del presupuesto provincial de 1993.

2) Conceder de dicha cantidad 1.750.000 pesetas al Ayuntamiento de Tarazona, para financiar el 50% de los gastos originados por el programa de actividades de la Casa del Traductor, ubicada en esa ciudad, quedando liberado el resto de los cuatro millones, para atender otros programas con los pueblos de la provincia.

**COMISION DE REGIMEN INTERIOR**

10.- Dando conocimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, sobre abono de trabajos

Se acuerda por unanimidad:

Quedar enterada la M.I. Comisión de Gobierno de la sentencia firme nº 341/93 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sección Segunda) en el recurso nº 364/92-C, seguido a instancia de D. Vicente Alama Domingo y otros contra la Diputación Provincial, sobre abono de trabajos realizados fuera de la jornada habitual, y cuyo fallo es el siguiente: "PRIMERO.- Desestimamos el presente recurso nº 364/92 deducido por D. VICENTE ALAMA DOMINGO y los otros treinta y cinco enunciados en el encabezamiento de esta sentencia. SEGUNDO: No hacemos imposición de costas."

11.- Dando conocimiento a la Comisión de sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza, en autos num. 705/93, sobre despido

Fue ratificado el Decreto 1466/93 de 25 de octubre, cuyo texto en la parte dispositiva es el siguiente:

PRIMERO.- Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de la sentencia dictada, con fecha 13 de octubre de 1.993, por el Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza, en autos núm. 705/93, seguidos a instancia de D. VICTOR BARRIOS LLANOS, en reclamación por despido, contra la Diputación Provincial, y "que estimando la demanda interpuesta por D. VICTOR BARRIOS LLANOS contra la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza debo declarar y declaro como Despido Improcedente la comunicación al trabajador de denegación de reincorporación a la referida Diputación tras la finalización de la excedencia disfrutada, con efectos de 1 de julio de 1.993, y en su consecuencia debo condenar y condeno a la Administración demandada a readmitir a la parte actora en puesto de trabajo igual o similar categoría y condiciones laborales a las que regían con anterioridad al despido y de manera inmediata, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, a razón de 9.364 ptas. diarias, hasta aquella en la que la readmisión se lleve a efecto".

SEGUNDO.- Ejecutar dicha sentencia, y, en consecuencia, readmitir a D. VICTOR BARRIOS LLANOS en la plaza de Técnico Cultural.

13.- Dando conocimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad por un empleado

Se acuerda por unanimidad:

Quedar enterada la M.I. Comisión de Gobierno, de la sentencia dictada con fecha 15 de octubre de 1.993 por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza, en autos núm. 623/93, seguidos a instancia de D. JOSE MIGUEL MUGICA LALANA, en reclamación de cantidad, cuyo fallo textualmente dice lo siguiente:

"Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D. José Miguel Múgica Lalana contra la Diputación Provincial de Zaragoza, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 60.000 ptas.", y ejecutar dicha Sentencia en sus propios términos.

**14.- Dando conocimiento a la Comisión de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza, en autos núm. 841/93, por despido**

Fue ratificado el Decreto número 1476/93, cuyo texto en la parte dispositiva es el siguiente:

PRIMERO.- Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de la sentencia dictada, con fecha 23 de octubre de 1.993, por el Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza, en autos núm. 841/93, seguidos a instancia de D<sup>ña</sup>. ELVIRA SOLANO CAMON, en reclamación por despido, y "que estimando la demanda interpuesta por D<sup>ña</sup>. ELVIRA SOLANO CAMON contra la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza debo declarar y declaro como Despido Improcedente la comunicación a la trabajadora de extinción de la relación laboral con efectos del 21-8-93, y en consecuencia debo condenar y condeno a la Administración demandada a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido y de manera inmediata, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, a razón de 5.042 ptas diarias, hasta aquella en que la readmisión se lleve a efecto".

SEGUNDO.- Ejecutar dicha sentencia, y, en consecuencia, readmitir a D<sup>ña</sup>. ELVIRA SOLANO CAMON en el puesto de Auxiliar Administrativo.

ZARAGOZA, 24 de noviembre de 1.993.  
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Federico Larios Tabuenca

## SECCION CUARTA

### Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL  
DE ZARAGOZA CAPITAL

#### Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana Núm. 71.037

Para conocimiento de los titulares de las fincas, sujetas al impuesto, que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial se han asignado, de conformidad con el art. 77.3 y demás preceptos de aplicación de la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. del día 30), los valores catastrales que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el Catastro Urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Titular Catastral; 3.- D.N.I./N.I.F.; 4.- Último domicilio conocido; 5.- Fincas; 6.- Referencia Catastral; 7.- Uso o destino; 8.- Coeficiente de propiedad; 9.- Superficie construida (en edificaciones) y superficie de parcela (en solares); 10.- Valor Catastral; 11.- Fecha de efectos (Alta); 12.- Número de control.

1.- A.L.P.H. núm. 19795/91; 2.- Salvador SIMO ALGADO; 3.- 17.739.496; 4.- Dr. Palomar 43, 4<sup>a</sup> B; 5.- Dr. Palomar 43, 4<sup>a</sup> B; 6.- 0633020-18; 7.- V; 8.- 3,90%; 9.- 51 m<sup>2</sup>; 10.- 782.590; 11.- 1-1-92; 12.- 5164636.

1.- Segregación núm. 17938/91; 2.- Jesús AZNAR AZNAR; 3.- 17.136.417; 4.- General Sueiro, 22; 5.- S. Vicente Martir 18, 00 5A; 6.- 1420001-89; 7.- C; 8.- 1,13%; 9.- 82 m<sup>2</sup>; 10.- 5.689.735; 11.- 1-1-90; 12.- 5169110.

1.- Alta núm. 24831/92; 2.- Irene YUS FERRERO; 3.- 29101.056; 4.- Espronceda 5, 1<sup>a</sup> Iz.; 5.- Barrioverde 30, 4<sup>a</sup> Cn; 6.- 0607016-15; 7.- V; 8.- 5,23%; 9.- 46 m<sup>2</sup>; 10.- 832.512; 11.- 1-1-93; 12.- 5164160.

1.- Alta núm. 15023/90; 2.- Juan José LAZARO BERZOSA; 3.- 18.419.819; 4.- Italia 12, 3<sup>a</sup> B; 5.- Italia 12, 3<sup>a</sup> B; 6.- 2030006-11; 7.- V; 8.- 6%; 9.- 53 m<sup>2</sup>; 10.- 1.837.743; 11.- 1-1-91; 12.- 5164280.

1.- Alta núm. 14004/92; 2.- José MARCO AZPIAZU; 3.- 33.575.078; 4.- J. Amar y Borbón 1, 2<sup>a</sup> A; 5.- J. Amar y Borbón, 1 2<sup>a</sup> A; 6.- 0502001-8; 7.- V; 8.- 4,35%; 9.- 66 m<sup>2</sup>; 10.- 4.022.529; 11.- 1-1-93; 12.- 5164238.

1.- Alta núm. 14561/90; 2.- Guadalupe JIMENEZ NAVEA; 3.- 17.688.665; 4.- Mayor 41, casa 5. Garrapinillos; 5.- Mayor 41, casa 5. Garrapinillos; 6.- 6506024-6; 7.- V; 8.- 4,1666%; 9.- 178 m<sup>2</sup>; 10.- 5.274.458; 11.- 1-1-91; 12.- 5164106.

1.- Alta núm. 9782/91; 2.- Antonio MARTINEZ SIEN; 3.- 18.152.934; 4.- Eslava 39, 2<sup>a</sup> Iz.; 5.- Eslava 39, 2<sup>a</sup> Iz.; 6.- 2021007-6; 7.- V; 8.- 8%; 9.- 62 m<sup>2</sup>; 10.- 2.777.751; 11.- 1-1-92; 12.- 5164187.

1.- Alta núm. 9782/91; 2.- Domingo BAILO PEREZ; 3.- 17.183.712; 4.- Eslava 39, 3<sup>a</sup> Iz.; 5.- Eslava 39, 3<sup>a</sup> Iz.; 6.- 2021007-8; 7.- V; 8.- 8%; 9.- 62 m<sup>2</sup>; 10.- 2.777.751; 11.- 1-1-92; 12.- 5164191.

1.- Alta núm. 11839/89; 2.- Julian GARCIA FLOREZ; 3.- 17.147.034; 4.- Pz. San Braulio 1, esc. 1, 1<sup>a</sup> C; 5.- Pz. San Braulio 1, esc. 1, 1<sup>a</sup> C; 6.- 0157001-7; 7.- V; 8.- 4,29%; 9.- 106 m<sup>2</sup>; 10.- 4.335.073; 11.- 1-1-90; 12.- 5167537.

1.- Alta núm. 17432/91; 2.- Miguel YUSTE HERNANDEZ; 3.- 40.777.324; 4.- Av. América 63, 3<sup>a</sup> A; 5.- Av. América 63, 3<sup>a</sup> A; 6.- 3711026-7; 7.- V; 8.- 9,54%; 9.- 79 m<sup>2</sup>; 10.- 3.848.393; 11.- 1-1-92; 12.- 5169525.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición potestativo, regulado por R.D. 2244/1979, de 7 de

septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, sito en C/. Albareda 16, 3<sup>a</sup> planta, igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de Diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1993. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

#### Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana Núm. 71.038

Para conocimiento de los titulares de las fincas, sujetas al impuesto, que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial se han asignado, de conformidad con el art. 77.3 y demás preceptos de aplicación de la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. del día 30), los valores catastrales que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el Catastro Urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Titular Catastral; 3.- D.N.I./N.I.F.; 4.- Último domicilio conocido; 5.- Fincas; 6.- Referencia Catastral; 7.- Uso o destino; 8.- Coeficiente de propiedad; 9.- Superficie construida (en edificaciones) y superficie de parcela (en solares); 10.- Valor Catastral; 11.- Fecha de efectos (Alta); 12.- Número de control.

1.- Alta núm. 23180/91; 2.- José Luis MARTINEZ URUÑUELA; 3.- 16.461.520; 4.- Ps. Infantes de España 8, casa 33; 5.- Ps. Infantes de España s/n<sup>a</sup>, esc. 3, 00 11; 6.- 5907002-33; 7.- V; 8.- 2,81%; 9.- 198 m<sup>2</sup>; 10.- 17.031.878; 11.- 1-1-92; 12.- 5157142.

1.- Alta núm. 23189/91; 2.- Enriqueta MORENO CASTAN; 3.- 17.087.275; 4.- Ps. Infantes de España 8, casa 23; 5.- Ps. Infantes de España s/n<sup>a</sup>, esc. 3, 00 01; 6.- 5907002-23; 7.- V; 8.- 2,81%; 9.- 198 m<sup>2</sup>; 10.- 17.031.878; 11.- 1-1-92; 12.- 5156758.

1.- Alta núm. 23180/91; 2.- Pedro Luis GRAS CASTELLON; 3.- 1.486.808; 4.- Ps. Fernando Católico, 12; 5.- Ps. Infantes de España s/n<sup>a</sup>, esc. 1, 00 07; 6.- 5907002-7; 7.- V; 8.- 2,4780%; 9.- 136 m<sup>2</sup>; 10.- 11.094.879; 11.- 1-1-92; 12.- 5156737.

1.- Alta núm. 5874/91; 2.- José MARTIN LAHOZ; 3.- 17.842.623; 4.- Mariano Baselga 7, 4<sup>a</sup> L; 5.- Mariano Baselga 7, 4<sup>a</sup> L; 6.- 4915001-80; 7.- V; 8.- 0,9260%; 9.- 110 m<sup>2</sup>; 10.- 4.580.830; 11.- 1-1-92; 12.- 5155125.

1.- Alta núm. 5874/91; 2.- Teodoro MARTIN HUERTAS; 3.- 18.431.894; 4.- Mariano Baselga 7, 3<sup>a</sup> L; 5.- Mariano Baselga 7, 3<sup>a</sup> L; 6.- 4915001-78; 7.- V; 8.- 0,9260%; 9.- 110 m<sup>2</sup>; 10.- 4.580.830; 11.- 1-1-92; 12.- 5155116.

1.- Alta núm. 12684/91; 2.- Antonio JUVIERRE CLAVERIA; 3.- 17.661.440; 4.- Pz. Na. del Portal 1, 1<sup>a</sup> D; 5.- Numancia 14, -2 48; 6.- 1060072-48; 7.- V; 8.- 0,1510%; 9.- 26 m<sup>2</sup>; 10.- 452.179; 11.- 1-1-91; 12.- 5155074.

1.- Alta núm. 14904/91; 2.- Javier VAL AZNAR; 3.- 17.125.617; 4.- Cr. Pastriz 96, casa 9. Movera; 5.- Cr. Pastriz Movera 96, 00 09; 6.- 8507003-11; 7.- V; 8.- 1,60%; 9.- 177 m<sup>2</sup>; 10.- 7.447.528; 11.- 1-1-92; 12.- 5164227.

1.- Alta núm. 14904/91; 2.- Antonio LANGARITA SALANOVA; 3.- 15.903.195; 4.- Cr. Pastriz 96, casa 34. Movera; 5.- Cr. Pastriz Movera 96, 00 34; 6.- 8507003-36; 7.- V; 8.- 1,60%; 9.- 176 m<sup>2</sup>; 10.- 7.413.116; 11.- 1-1-92; 12.- 5164318.

1.- Alta núm. 14904/91; 2.- Julia GONZALEZ DAVILA; 3.- 17.154.138; 4.- Cr. Pastriz 96, casa 47; 5.- Cr. Pastriz Movera 96, 00 47; 6.- 8507003-49; 7.- V; 8.- 1,60%; 9.- 177 m<sup>2</sup>; 10.- 7.447.528; 11.- 1-1-92; 12.- 5164354.

1.- Alta núm. 14904/91; 2.- Angel NOGUES CUCALON; 3.- 17.688.905; 4.- Cr. Pastriz 96, casa 50. Movera; 5.- Cr. Pastriz Movera 96, 00 50; 6.- 8507003-52; 7.- V; 8.- 1,60%; 9.- 176 m<sup>2</sup>; 10.- 7.413.116; 11.- 1-1-92; 12.- 5164357.

1.- Alta núm. 14904/91; 2.- Carmen IZAGUIRRE REMENTERIA; 3.- 14.926.070; 4.- Cr. Pastriz 96, casa 56. Movera; 5.- Cr. Pastriz Movera 96, 00 56; 6.- 8507003-58; 7.- V; 8.- 1,60%; 9.- 176 m<sup>2</sup>; 10.- 7.413.116; 11.- 1-1-92; 12.- 5164370.

1.- Alta núm. 14904/91; 2.- Antonio LAHOZ PERERA; 3.- 17.688.695; 4.- Cr. Pastriz 96, casa 6. Movera; 5.- Cr. Pastriz Movera 96, 00 06; 6.- 8507003-8; 7.- V; 8.- 1,60%; 9.- 176 m<sup>2</sup>; 10.- 7.783.772; 11.- 1-1-93; 12.- 5164207.

1.- Alta núm. 14904/91; 2.- Felisa ORTEGA LAPUERTA; 3.- 17.097.159; 4.- Cr. Pastriz 96, casa 17. Movera; 5.- Cr. Pastriz Movera 96, 00 17; 6.- 8507003-19; 7.- V; 8.- 1,60%; 9.- 177 m<sup>2</sup>; 10.- 7.819.904; 11.- 1-1-93; 12.- 5164260.

1.- Alta núm. 14904/91; 2.- José Antonio BLASCO NICOLAS; 3.- 25.150.348; 4.- Cr. Pastriz 96, casa 20. Movera, 5.- Cr. Pastriz Movera 96, 00 20; 6.- 8507003-22; 7.- V; 8.- 1,60%; 9.- 176 m<sup>2</sup>.; 10.- 7.783.772; 11.- 1-1-93; 12.- 5164267.

1.- Alta núm. 14904/91; 2.- Pilar FANDOS RAMIRO; 3.- 17.851.913; 4.- Cr. Pastriz 96, casa 55. Movera; 5.- Cr. Pastriz Movera 96, 00 55; 6.- 8507003-57; 7.- V; 8.- 1,60%; 9.- 177 m<sup>2</sup>.; 10.- 7.819.904; 11.- 1-1-93; 12.- 5164368.

1.- Alta núm. 4540/90; 2.- Mar IGLESIAS RUIZ; 3.- 29.097.937; 4.- Ur. Parque Roma 2-A, 2, 8<sup>a</sup> B; 5.- Ur. Parque Roma 21S, -1 301; 6.- 192021S-23; 7.- Y; 8.- 1,37%; 9.- 41 m<sup>2</sup>.; 10.- 815.706; 11.- 1-1-91; 12.- 5163098.

1.- Alta núm. 4540/90; 2.- David IGLESIAS RUIZ; 3.- 17.730.302; 4.- Ur. Parque Roma 2-A, 2, 8<sup>a</sup> B; 5.- Ur. Parque Roma 21S, -1 301; 6.- 192021S-23; 7.- Y; 8.- 1,37%; 9.- 41 m<sup>2</sup>.; 10.- 815.706; 11.- 1-1-91; 12.- 5163638.

1.- Alta núm. 4540/90; 2.- Jorge Juan GUILLEN VALERO; 3.- 17.142.578; 4.- Ur. Parque Roma 1-A, 6<sup>a</sup> B; 5.- Ur. Parque Roma 21S, -1 304; 6.- 1920021S-26; 7.- Y; 8.- 1,24%; 9.- 37 m<sup>2</sup>.; 10.- 736.125; 11.- 1-1-91; 12.- 5163641.

1.- Alta núm. 4540/90; 2.- José Luis ALEGRE ESCUDER; 3.- 17.055.981; 4.- Ur. Parque Roma 4-A, 11<sup>a</sup> B; 5.- Ur. Parque Roma 21S, -1 312; 6.- 192021S-34; 7.- Y; 8.- 1,31%; 9.- 39 m<sup>2</sup>.; 10.- 775.915; 11.- 1-1-91; 12.- 5163654.

1.- Alta núm. 4540/90; 2.- Andrés VALERO ARNAL; 3.- 17.114.699; 4.- Ur. Parque Roma 3-A, 2<sup>a</sup> C; 5.- Ur. Parque Roma 21S, -1 329; 6.- 192021S-52; 7.- Y; 8.- 0,83%; 9.- 25 m<sup>2</sup>.; 10.- 497.381; 11.- 1-1-91; 12.- 5163686.

1.- Alta núm. 4540/90; 2.- Francisco JAVIERRE IBORT; 3.- 17.895.904; 4.- Ur. Parque Roma 1-A, 4<sup>a</sup> C; 5.- Ur. Parque Roma 21S, -1 332; 6.- 192021S-55; 7.- Y; 8.- 1,03%; 9.- 31 m<sup>2</sup>.; 10.- 616.753; 11.- 1-1-91; 12.- 5163689.

1.- Alta núm. 4540/90; 2.- Agustín CABALLERO MOYA; 3.- 30.197.882; 4.- Ur. Parque Roma 3-A, 5<sup>a</sup> C; 5.- Ur. Parque Roma 21 S, -1 335; 6.- 1920021S-58; 7.- Y; 8.- 0,96%; 9.- 29 m<sup>2</sup>.; 10.- 576.962; 11.- 1-1-91; 12.- 5163964.

1.- Alta núm. 4540/90; 2.- M<sup>a</sup>. Dolores PRATS VIÑAS; 3.- 16.914.298; 4.- Ur. Parque Roma 1-A, 8<sup>a</sup> B; 5.- Ur. Parque Roma 21S, -1 338; 6.- 192021S-61; 7.- Y; 8.- 1,10%; 9.- 33 m<sup>2</sup>.; 10.- 656.544; 11.- 1-1-91; 12.- 5163967.

1.- Alta núm. 4540/90; 2.- Enrique ECHEGOYEN GARCIA; 3.- 17.817.774; 4.- Ur. Parque Roma 3-A, 11<sup>a</sup> C; 5.- Ur. Parque Roma 21S, -1 352; 6.- 192021S-75; 7.- Y; 8.- 0,96%; 9.- 29 m<sup>2</sup>.; 10.- 576.962; 11.- 1-1-91; 12.- 5163997.

1.- Alta núm. 4540/90; 2.- Silvino MARTINEZ RILLO; 3.- 17.834.215; 4.- Ur. Parque Roma 3-A, 3<sup>a</sup> C; 5.- Ur. Parque Roma 21S, -1 360; 6.- 192021S-83; 7.- Y; 8.- 1,03%; 9.- 31 m<sup>2</sup>.; 10.- 616.753; 11.- 1-1-91; 12.- 5164011.

1.- Alta núm. 4540/90; 2.- Enrique SEGURA LETOSA; 3.- 17.235.568; 4.- Ur. Parque Roma 3-A, 6<sup>a</sup> B; 5.- Ur. Parque Roma 21S, -1 363; 6.- 192021S-86; 7.- Y; 8.- 0,96%; 9.- 39 m<sup>2</sup>.; 10.- 775.915; 11.- 1-1-91; 12.- 5164014.

1.- Alta núm. 4540/90; 2.- José Luis PECHARROMAN TAPIAS; 3.- 2.068.455; 4.- Ur. Parque Roma 1-A, 2<sup>a</sup> D; 5.- Ur. Parque Roma 21S, -1 365; 6.- 192021S-88; 7.- Y; 8.- 1,03%; 9.- 31 m<sup>2</sup>.; 10.- 616.753; 11.- 1-1-91; 12.- 5164017.

1.- Alta núm. 14905/91; 2.- Miguel M. QUETGLAS PASCUAL; 3.- 41.392.721; 4.- María Guerrero 36, 2<sup>a</sup> B; 5.- María Guerrero 36, -1 04; 6.- 2306014-5; 7.- A; 8.- 0,37%; 9.- 7 m<sup>2</sup>.; 10.- 166.468; 11.- 1-1-92; 12.- 5164644.

1.- Alta núm. 14905/91; 2.- Miguel M. QUETGLAS PASCUAL; 3.- 41.393.721; 4.- María Guerrero 36, 2<sup>a</sup> B; 5.- María Guerrero 36, 2<sup>a</sup> B; 6.- 2306014-11; 7.- V; 8.- 8%; 9.- 57 m<sup>2</sup>.; 10.- 2.420.941; 11.- 1-1-92; 12.- 5164650.

1.- Alta núm. 14905/91; 2.- Angel CORELLA GASCON; 3.- 17.703.941; 4.- María Guerrero 36, 2<sup>a</sup> A; 5.- María Guerrero 36, -1 02; 6.- 2306014-3; 7.- A; 8.- 0,43%; 9.- 8 m<sup>2</sup>.; 10.- 199.983; 11.- 1-1-93; 12.- 5164642.

1.- Alta núm. 14905/91; 2.- Angel CORELLA GASCON; 3.- 17.703.941; 4.- María Guerrero 36, 2<sup>a</sup> A; 5.- María Guerrero 36, 2<sup>a</sup> A; 6.- 2306014-10; 7.- V; 8.- 7,68%; 9.- 57 m<sup>2</sup>.; 10.- 2.531.090; 11.- 1-1-93; 12.- 5164649.

1.- Alta núm. 15640/90; 2.- Josefa C. ADAN AYORA; 3.- 18.380.429; 4.- D. Juan de Aragón 9, 2<sup>a</sup> A; 5.- D. Juan de Aragón 9, 2<sup>a</sup> A; 6.- 0120004-9; 7.- V; 8.- 5,42%; 9.- 67 m<sup>2</sup>.; 10.- 2.383.180; 11.- 1-1-91; 12.- 5163869.

1.- Alta núm. 6377/91; 2.- Pedro NUEZ ANDRES; 3.- 73.247.644; 4.- Pamplona Escudero 41, 4<sup>a</sup> Dr.; 5.- Pamplona Escudero 41, 4<sup>a</sup> Dr.; 6.- 2602002-10; 7.- V; 8.- 9%; 9.- 42 m<sup>2</sup>.; 10.- 1.722.030; 11.- 1-1-92; 12.- 5164147.

1.- Alta núm. 15563/90; 2.- Rosina ESCORIAZA BOLEA; 3.- 17.827.139; 4.- Viriato 7, 3<sup>a</sup> D; 5.- Viriato 7, 3<sup>a</sup> D; 6.- 4010002-17; 7.- V; 8.- 5%; 9.- 53 m<sup>2</sup>.; 10.- 1.207.254; 11.- 1-1-92; 12.- 5163460.

1.- Alta núm. 14578/91; 2.- INMOBILIARIA LAUREL, S.A.; 3.- A5017855; 4.- Laurel, 3; 5.- Covadonga 45, 1<sup>a</sup> C; 6.- 2202022-8; 7.- V; 8.- 6,64%; 9.- 91 m<sup>2</sup>.; 10.- 3.783.240; 11.- 1-1-92; 12.- 5164306.

1.- Alta núm. 14578/91; 2.- INMOBILIARIA LAUREL, S.A.; 3.- A5017855; 4.- Laurel, 3; 5.- Covadonga 45, 1<sup>a</sup> D; 6.- 2202022-9; 7.- V; 8.- 6,49%; 9.- 92 m<sup>2</sup>.; 10.- 3.808.648; 11.- 1-1-92; 12.- 5164310.

1.- Alta núm. 14578/91; 2.- INMOBILIARIA LAUREL, S.A.; 3.- A5017855; 4.- Laurel, 3; 5.- Covadonga 45, 2<sup>a</sup> A; 6.- 2202022-10; 7.- V; 8.- 6,38%; 9.- 86 m<sup>2</sup>.; 10.- 3.582.971; 11.- 1-1-92; 12.- 5164314.

1.- Alta núm. 14578/91; 2.- INMOBILIARIA LAUREL, S.A.; 3.- A5017855; 4.- Laurel, 3; 5.- Covadonga 45, 2<sup>a</sup> B; 6.- 2202022-11; 7.- V; 8.- 6,16%; 9.- 86 m<sup>2</sup>.; 10.- 3.567.020; 11.- 1-1-92; 12.- 5164316.

1.- Alta núm. 18352/90; 2.- FAMFE, S.A.; 3.- A5009109; 4.- Ps. María Agustín 58; 5.- Las Cortes 11, esc. 2, 4<sup>a</sup> Iz.; 6.- 4521022-29; 7.- V; 8.- 2,33%; 9.- 106 m<sup>2</sup>.; 10.- 3.655.286; 11.- 1-1-91; 12.- 5163285.

1.- Alta núm. 18352/90; 2.- FAMFE, S.A.; 3.- A5009109; 4.- Ps. María Agustín 58; 5.- Las Cortes 11, esc. 2, 9<sup>a</sup> Iz.; 6.- 4521022-34; 7.- V; 8.- 2,33%; 9.- 106 m<sup>2</sup>.; 10.- 3.655.286; 11.- 1-1-91; 12.- 5163304.

1.- Alta núm. 18352/90; 2.- FAMFE, S.A.; 3.- A5009109; 4.- Ps. María Agustín 58; 5.- Las Cortes 11, esc. 2, 9<sup>a</sup> Dr.; 6.- 4521022-43; 7.- V; 8.- 2,33%; 9.- 106 m<sup>2</sup>.; 10.- 3.655.286; 11.- 1-1-91; 12.- 5163366.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición potestativo, regulado por R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, sito en C/. Alameda 16, 3<sup>a</sup>. planta, igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de Diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1993. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

## Contribución territorial urbana

Núm. 71.039

En ejecución de la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, de fecha 22 de Mayo de 1.991, por la que se anula el valor y renta catastrales, bases imponible y liquidable, asignados con motivo de la revisión catastral efectuada en el Municipio de Zaragoza, que tuvo efectividad el 1 de enero de 1.988, y se ordena se practique nueva notificación, con anulación de los recibos pendientes, liquidaciones de alta de acuerdo con el nuevo valor y devolución de ingresos indebidos; por el presente edicto se pone en conocimiento de los interesados que se relacionan, los datos catastrales determinados para las fincas que se expresan según el siguiente detalle:

Descripción de datos: 1.- Reclamación económico-administrativa; 2.- Sujeto pasivo; 3.- DNI/NIF; 4.- Último domicilio conocido; 5.- Fincas; 6.- Referencia catastral; 7.- Uso o destino; 8.- Superficie construida total del inmueble (incluyendo participación en elementos comunes); 9.- Coeficiente de propiedad; 10.- Valor de suelo por m<sup>2</sup>.; 11.- Valor de construcción por m<sup>2</sup>.; 12.- Coeficientes aplicables a los valores de suelo y construcción; 13.- Valor catastral (efectos 1-1-1988); 14.- Anulación de recibos (ejercicios); 15.- Liquidaciones practicadas por los ejercicios.

1.- Expte. núm. 12214-261/88; 2.- José Luis BURILLO GALVE; 3.- --; 4.- Madres Plaza de Mayo 5, 2<sup>a</sup> 4<sup>a</sup>; 5.- Madres Plaza de Mayo 5, 2<sup>a</sup> 4<sup>a</sup>; 6.- 4016007-41; 7.- Vivienda y Garaje anejo; 8.- 126 m<sup>2</sup>. y 30 m<sup>2</sup>.; 9.- 0,7%; 10.- 9.000 y 2.700; 11.- 22.200 y 12.698; 12.- 1,15 y 0,88 - 0,3 y 0,88; 13.- 4.426.719; 14.- 1.988 a 1.991; 15.- 1.988 a 1.991.

1.- Expte. núm. 19190-123/91; 2.- Francisco Javier DE ORTE RODES; 3.- --; 4.- Madres Plaza de Mayo 1, 4<sup>a</sup> 2<sup>a</sup>; 5.- Madres Plaza de Mayo 1, 4<sup>a</sup> 2<sup>a</sup>; 6.- 4016007-81; 7.- Vivienda y Garaje anejo; 8.- 126 m<sup>2</sup>. y 30 m<sup>2</sup>.; 9.- 0,7%; 10.- 9.000 y 2.700; 11.- 22.200 y 12.698; 12.- 1,15 y 0,88 - 0,3 y 0,88; 13.- 4.426.719; 14.- 1.988 a 1.991; 15.- 1.988 a 1.991.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de reposición potestativo, regulado por R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción (c/. Alameda 16, 3<sup>a</sup>. planta), igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo, de 12 de diciembre de 1.980.

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación deberá, indicarse la referencia catastral objeto de la impugnación.

No habiendo sido posible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1993. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

## Contribución territorial urbana

Núm. 71.040

Para conocimiento de los titulares de las fincas, sujetas a C.T. Urbana, que a continuación se indican, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial recaída en los expedientes relacionados, se han estimado en todos sus puntos los recursos interpuestos en su día, aprobándose la modificación del Catastro Urbano y el Padrón del Impuesto, regularizándose la situación tributaria de acuerdo con los siguientes datos catastrales.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Fecha de la resolución; 3.- Sujeto Pasivo; 4.- D.N.I./N.I.F.; 5.- Último domicilio conocido; 6.- Finca; 7.- Referencia Catastral; 8.- Uso o destino del inmueble; 9.- Valor catastral; 10.- Renta Catastral; 11.- Base imponible; 12.- Exención/Bonificación (porcentaje y fecha término); 13.- Base liquidable; 14.- Fecha de efectos.

1.- Expte. núm. 19826/88; 2.- 25-5-92; 3.- Antonio HINGUEZ ALONSO; 4.- --; 5.- Pablo Iglesias 3, 7ª B; 6.- Pablo Iglesias 3, 7ª B; 7.- 4609041-S1; 8.- Vivienda y Trastero; 9.- 2.431.158; 10.- --; 11.- --; 12.- --; 13.- --; 14.- 1-1-88.

1.- Expte. núm. 547/89; 2.- 15-6-92; 3.- Pedro Luis MARTINEZ CALVO; 4.- --; 5.- Santa Orosia 39, 5ª A; 6.- Santa Orosia 39, 5ª A; 7.- 4408001-H6; 8.- Vivienda y Garage; 9.- 2.686.539; 10.- --; 11.- --; 12.- --; 13.- --; 14.- 1-1-88.

1.- Expte. núm. 800192/89; 2.- 15-6-92; 3.- Dionisio VILLAGRASA GABETE; 4.- --; 5.- Pablo Iglesias 17, 3ª C; 6.- Pablo Iglesias 17, 3ª C; 7.- 4609001-A4; 8.- Vivienda y Trastero; 9.- 2.205.788; 10.- --; 11.- --; 12.- --; 13.- --; 14.- 1-1-88.

1.- Expte. núm. 20669/90; 2.- 15-6-92; 3.- José Antonio ROMERO ABADIA; 4.- --; 5.- Miguel de Unamuno 7, 6ª C; 6.- Miguel de Unamuno 7, 6ª C; 7.- 4609001-A4; 8.- Vivienda y Trastero; 9.- 2.876.163; 10.- --; 11.- --; 12.- --; 13.- --; 14.- 1-1-88.

1.- Expte. núm. 484/89; 2.- 13-7-92; 3.- Nuria BALDORIN PIQUEZ; 4.- --; 5.- Mariana Pineda 18, 1ª B; 6.- Mariana Pineda 18, 1ª B; 7.- 4711164-26; 8.- Vivienda, Garaje y Trastero; 9.- 2.457.186; 10.- --; 11.- --; 12.- --; 13.- --; 14.- 1-1-88.

1.- Expte. núm. 1357/92; 2.- 15-7-92; 3.- Gregorio PONZANO GARCIA; 4.- --; 5.- Av. Casáreo Alierta 28, 1ª B; 6.- Pz. Rosario, 4; 7.- 4923001; 8.- Solar; 9.- 727.650; 10.- --; 11.- --; 12.- --; 13.- --; 14.- 1-1-88.

1.- Expte. núm. 400152/89; 2.- 22-7-92; 3.- Rosario MARTINEZ BUENO; 4.- --; 5.- Rosa, 5. Miralbuena; 6.- Rosa, 5. Miralbuena; 7.- 56C4019-01; 8.- Solar y Vivienda; 9.- 554.787; 10.- --; 11.- --; 12.- --; 13.- --; 14.- 1-1-88.

1.- Expte. núm. 5455/93; 2.- 26-4-93; 3.- Angel LATORRE PALOS; 4.- --; 5.- Bolivia 28, 4ª D; 6.- Pío Ballesteros s/nº; 7.- 5664001-01; 8.- Solar; 9.- 456.000; 10.- --; 11.- --; 12.- --; 13.- --; 14.- 1-1-88.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de reposición potestativo, regulado por R.D. 2.244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, igualmente en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo, de 12 de diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponerse cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1993. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

## Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

Núm. 71.041

Para conocimiento de los titulares de las fincas sujetas al impuesto, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial, recaída en los expedientes relacionados, se ha atribuido la condición de sujeto pasivo de los inmuebles que se indican, de conformidad con los arts. 65 y 77 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a los interesados que se citan, debiendo tributar desde la fecha expresada de acuerdo con los siguientes datos, que se incorporan al Catastro Urbano y al Padrón del Impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Sujeto Pasivo; 3.- D.N.I./N.I.F.; 4.- Último domicilio conocido; 5.- Situación de la finca; 6.- Referencia Catastral; 7.- Uso o destino del inmueble; 8.- Valor Catastral; 9.- Fecha de efectos en tributación.

1.- Expte. núm. 3635/93; 2.- Mª. Florentina BOULLOSA FERNANDEZ; 3.- 17.150.206; 4.- Dr. Parque Roma Bl. 6, 7ª E; 5.- Silvestre Pérez 19, 4ª C; 6.- 0926003-17; 7.- V; 8.- --; 9.- 1-1-91.

1.- Expte. núm. 6650/90; 2.- José Luis SOLANS BARBERAN; 3.- 17.855.164; 4.- Alarife Marien de Marguan 12, 4ª C; 5.- Alarife Marien de Marguan 12; 6.- 3781017-E3; 7.- --; 8.- 3.086.168; 9.- 1-1-90.

1.- Expte. núm. 16032/92; 2.- Mª. Mar GARCIA VIDAL; 3.- 17.147.076; 4.- Batalla de Pavia 1, 5ª, 2ª; 5.- Batalla de Pavia 1, 5ª, 2ª; 6.- 1005001-17; 7.- V; 8.- --; 9.- 1-1-90.

1.- Expte. núm. 19067/92; 2.- Luis NAVARRO RUIZ; 3.- 2.689.290; 4.- Vía Ibérica 17, esc. 5, 1ª A; 5.- Vía Ibérica 17, 1ª A; 6.- 5904001-34; 7.- V; 8.- --; 9.- 1-1-91.

1.- Expte. núm. 16302/92; 2.- Luis PEREZ RADA; 3.- 17.278.340; 4.- Av. Navarra 7, 2ª D; 5.- Ur. Parque Roma 200, -2 S4 (274); 6.- 1920020-B7; 7.- --; 8.- 525.643; 9.- 1-1-91.

1.- Expte. núm. 7439/93; 2.- Manuel Fermín CHAURE LANUZA; 3.- 17.718.316; 4.- Av. Santa Isabel 6, esc. 9, 1ª A; 5.- Av. Santa Isabel 6, esc. 9, 1ª A; 6.- 7111013-99; 7.- V; 8.- 2.953.907; 9.- 1-1-90.

1.- Expte. núm. 6337/93; 2.- Pedro LARENA SANZ; 3.- 72.960.035; 4.- Melilla 16, bl. 3, 5ª B; 5.- Av. Santa Isabel 47, 31; 6.- 7128002-31; 7.- --; 8.- --; 9.- 1-1-92.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de reposición potestativo, regulado por R.D. 2.244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, igualmente en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo, de 12 de diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1993. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

Núm. 71.042

Para conocimiento de los titulares de las fincas sujetas al impuesto, que a continuación se indican, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial recaída en los expedientes relacionados, se ha atribuido la condición de sujeto pasivo por los inmuebles que se indican, de conformidad con el art. 265 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el texto refundido de la C.T. Urbana, a los interesados que se citan, debiendo tributar desde la fecha expresada de acuerdo con los siguientes datos, que se incorporan al Catastro Urbano y al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Sujeto Pasivo; 3.- D.N.I./N.I.F.; 4.- Último domicilio conocido; 5.- Situación de la finca; 6.- Referencia Catastral; 7.- Uso o destino del inmueble; 8.- Valor Catastral; 9.- Renta Catastral; 10.- Base imponible; 11.- Bonificación/Exención (porcentaje y fecha término); 12.- Base liquidable; 13.- Fecha de efectos en tributación.

1.- Expte. núm. 19430/90; 2.- Antonio PEREZ BERNAL; 3.- 17.084.061; 4.- Ps. Fernando Católico, 65; 5.- Tg. Gutierrez Mellado 11, 00 D4; 6.- PUV3/27-29; 7.- C; 8.- 5.077.436; 9.- --; 10.- --; 11.- --; 12.- --; 13.- 1-7-89.

1.- Expte. núm. 28176/92; 2.- Francisco LOPEZ HERNANDEZ; 3.- --; 4.- Conde Sobradial 7, 2ª G; 5.- Conde Sobradial 7, 3ª G; 6.- 56B5023-19; 7.- V; 8.- --; 9.- --; 10.- --; 11.- --; 12.- --; 13.- 1-1-88.

1.- Expte. núm. 11870/93; 2.- Angel MARCO MUÑO; 3.- 16.667.311; 4.- Trabajo 8, 3ª Iz.; 5.- Trabajo 8, 3ª Iz.; 6.- 1210017-07; 7.- Vivienda; 8.- --; 9.- --; 10.- --; 11.- --; 12.- --; 13.- 1-1-88.

1.- Expte. núm. 2528/92; 2.- Joaquín CEPERO MILIAN; 3.- 17.800.400; 4.- Ps. Sagasta 3, portal 1, esc. B, 5ª B; 5.- Rs. Paraíso 1 B, 5ª Dr.; 6.- 1432023-74; 7.- V; 8.- --; 9.- --; 10.- --; 11.- --; 12.- --; 13.- 1-1-88.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de reposición potestativo, regulado por R.D. 2.244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, igualmente en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo, de 12 de diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponerse cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1993. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

### Núm. 71.043

Para conocimiento de los titulares de las fincas, sujetas al impuesto, que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial se han asignado, de conformidad con el art. 77.3 y demás preceptos de aplicación de la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. del día 30), los valores catastrales que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el Catastro Urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Titular Catastral; 3.- D.N.I./N.I.F.; 4.- Último domicilio conocido; 5.- Fincas; 6.- Referencia Catastral; 7.- Uso o destino; 8.- Coeficiente de propiedad; 9.- Superficie construida (en edificaciones) y superficie de parcela (en solares); 10.- Valor Catastral; 11.- Fecha de efectos (Alta); 12.- Número de control.

1.- Alta núm. 12684/91; 2.- Cesar MARCO ROYO; 3.- 17.720.181; 4.- Florentino Ballasteros 10, 2ª B; 5.- Numancia 14, -1 52; 6.- 1060072-254; 7.- V; 8.- 0,1230%; 9.- 22 m2.; 10.- 379.697; 11.- 1-1-91; 12.- 5156829.

1.- Alta núm. 12684/91; 2.- M. Consolación TELLO SANZ; 3.- 29.091.286; 4.- Utrillas 15, 4ª B; 5.- Utrillas 15, 4ª B; 6.- 1060072-285; 7.- V; 8.- 0,4770%; 9.- 88 m2.; 10.- 3.205.544; 11.- 1-1-91; 12.- 5157024.

1.- Alta núm. 12684/91; 2.- Mª. Luisa FRANCO CUBERO; 3.- 17.715.343; 4.- Florentino Ballasteros 14, 8ª C; 5.- Florentino Ballasteros 14, 8ª C; 6.- 1060072-309; 7.- V; 8.- 0,5480%; 9.- 102 m2.; 10.- 3.712.530; 11.- 1-1-91; 12.- 5157308.

1.- Alta núm. 12684/91; 2.- Juan MARCOS ARA; 3.- 29.098.380; 4.- Florentino Ballasteros 10, 3ª A; 5.- Florentino Ballasteros 10, 3ª A; 6.- 1060072-346; 7.- V; 8.- 0,56%; 9.- 104 m2.; 10.- 3.786.092; 11.- 1-1-91; 12.- 5157345.

1.- Alta núm. 12684/91; 2.- Juan Jesús PETISME PARDILLOS; 3.- 17.150.840; 4.- Numancia 16, 2ª B; 5.- Numancia 16, 2ª B; 6.- 1060072-370; 7.- V; 8.- 0,5660%; 9.- 104 m2.; 10.- 3.789.760; 11.- 1-1-91; 12.- 5157522.

1.- Alta núm. 12684/91; 2.- Ricardo MENDOZA GARCIA; 3.- 17.389.690; 4.- Numancia 14, 4ª B; 5.- Numancia 14, 4ª B; 6.- 1060072-385; 7.- V; 8.- 0,5050%; 9.- 93 m2.; 10.- 3.388.226; 11.- 1-1-91; 12.- 5157537.

1.- Alta núm. 17921/90; 2.- COMUNIDAD PROPIETARIOS JOSE LUIS BORAU 21; 3.- Cineasta Borau 21; 5.- Cineasta Borau 21, -1; 6.- 4609136-2; 7.- V; 8.- 8,60%; 9.- 866 m2.; 10.- 16.500.475; 11.- 1-1-91; 12.- 5160079.

1.- Alta núm. 17921/90; 2.- Ana Reyes CORTES VIALMONTE; 3.- 17.157.567; 4.- Cineasta Borau 21, esc. B, 4ª A; 5.- Cineasta Borau 21, esc. B, 4ª A; 6.- 4609136-13; 7.- V; 8.- 3,21%; 9.- 146 m2.; 10.- 5.676.176; 11.- 1-1-91; 12.- 5160094.

1.- Alta núm. 13758/91; 2.- Angel María SUBESUN LIZARBE; 3.- 17.221.432; 4.- María Echarrri 13, 2ª AI; 5.- María Echarrri 13, 2ª AI; 6.- 4711086-10; 7.- V; 8.- 4,98%; 9.- 115 m2.; 10.- 4.741.476; 11.- 1-1-92; 12.- 5160041.

1.- Alta núm. 13758/91; 2.- Pascual ROS ROYO; 3.- 18.307.482; 4.- María Echarrri 13, 1ª BI; 5.- María Echarrri 13, 1ª BI; 6.- 4711086-7; 7.- V; 8.- 5,02%; 9.- 117 m2.; 10.- 5.061.038; 11.- 1-1-93; 12.- 5160035.

1.- Alta núm. 13758/91; 2.- Marcos David ORTEGA CANO; 3.- 25.468.840; 4.- María Echarrri 13, 4ª BI; 5.- María Echarrri 13, 4ª BI; 6.- 4711086-19; 7.- V; 8.- 5,02%; 9.- 117 m2.; 10.- 5.061.038; 11.- 1-1-93; 12.- 5160073.

1.- Alta núm. 7466/90; 2.- María BAYO BAYO; 3.- 10.188.982; 4.- Av. Madrid 52, 1ª C; 5.- D. Alonso Aragón 11, -1 16; 6.- 4205005-18; 7.- V; 8.- 0,26%; 9.- 22 m2.; 10.- 329.629; 11.- 1-1-91; 12.- 5161578.

1.- Alta núm. 15257/89; 2.- Carlos CAMPOS FELIZ; 3.- 17.168.354; 4.- CH. San Ramón 3, 00 04. Novera; 5.- CH. San Ramón 3, 00 04. Novera; 6.- 8908020-5; 7.- V; 8.- 5,11%; 9.- 111 m2.; 10.- 5.100.921; 11.- 1-1-91; 12.- 5161864.

1.- Alta núm. 20778/91; 2.- Joaquín VILLALTA TORRIJO; 3.- 18.409.796; 4.- Av. Navarra 15, 2ª A; 5.- Av. Navarra 15, 2ª A; 6.- 4206004-14; 7.- V; 8.- 4,45%; 9.- 109 m2.; 10.- 5.429.182; 11.- 1-1-93; 12.- 5161890.

1.- Alta núm. 14244/92; 2.- Rosa M. DE PABLO GONZALEZ; 3.- 17.195.929; 4.- Predicadores 45, esc. 1, 2ª B; 5.- Predicadores 45, esc. 1, 2ª B; 6.- 0218005-9; 7.- V; 8.- 2,48%; 9.- 54 m2.; 10.- 2.350.635; 11.- 1-1-93; 12.- 5161900.

1.- Alta núm. 11846/91; 2.- Rosa M. LANCIS LAHOZ; 3.- 17.819.178; 4.- Escultor Salas 17, 5ª A; 5.- Escultor Salas 17, 5ª A; 6.- 3631018-12; 7.- V; 8.- 4,25%; 9.- 109 m2.; 10.- 4.158.686; 11.- 1-1-92; 12.- 5162195.

1.- Alta núm. 17302/92; 2.- Víctor VIDAL ASENSIO; 3.- 17.188.009; 4.- Andrés Gay Sangróns 3, 4ª C; 5.- Av. Juan Pablo II, 19, -2 17; 6.- 2308010-19; 7.- V; 8.- 0,2158%; 9.- 21 m2.; 10.- 437.262; 11.- 1-1-93; 12.- 5162061.

1.- Alta núm. 17302/92; 2.- Mª. Jesús JIHENEZ CALAVIA; 3.- 17.136.807; 4.- Andrés Gay Sangróns 3, 3ª A; 5.- Andrés Gay Sangróns 3, esc. 3, 3ª A; 6.- 2308010-69; 7.- V; 8.- 1,4037%; 9.- 80 m2.; 10.- 4.699.731; 11.- 1-1-93; 12.- 5162199.

1.- Alta núm. 17302/92; 2.- Víctor VIDAL ASENSIO; 3.- 17.188.009; 4.- Andrés Gay Sangróns 3, 4ª C; 5.- Andrés Gay Sangróns 3, esc. 3, 4ª C; 6.- 2308010-75; 7.- V; 8.- 1,0304%; 9.- 55 m2.; 10.- 3.346.454; 11.- 1-1-93; 12.- 5162211.

1.- Alta núm. 17302/92; 2.- Antonio FERRAZ AISA; 3.- 17.811.126; 4.- Andrés Gay Sangróns 1, 2ª B; 5.- Andrés Gay Sangróns 1, 2ª B; 6.- 2308010-81; 7.- V; 8.- 1,4456%; 9.- 83 m2.; 10.- 4.918.228; 11.- 1-1-93; 12.- 5162233.

1.- Alta núm. 17302/92; 2.- José Luis JULIAN ALFAMBRA; 3.- 17.178.261; 4.- Andrés Gay Sangróns 1, 2ª C; 5.- Andrés Gay Sangróns 1, 2ª C; 6.- 2308010-82; 7.- V; 8.- 1,4005%; 9.- 80 m2.; 10.- 4.592.187; 11.- 1-1-93; 12.- 5162235.

1.- Alta núm. 17302/92; 2.- Víctor VIDAL ASENSIO; 3.- 17.188.009; 4.- Andrés Gay Sangróns 1, 3ª B; 5.- Andrés Gay Sangróns 1, 3ª B; 6.- 2308010-84; 7.- V; 8.- 1,4456%; 9.- 83 m2.; 10.- 4.764.890; 11.- 1-1-93; 12.- 5162250.

1.- Alta núm. 27717/90; 2.- Antonio FLAMENCO NATUTE; 3.- 17.702.478; 4.- Vía Pignatelli 7, 2ª D; 5.- Pa. Tierno Galván 8, 7ª A; 6.- 3701004-75; 7.- V; 8.- 0,82%; 9.- 124 m2.; 10.- 5.822.449; 11.- 1-1-91; 12.- 5162227.

1.- Alta núm. 27717/90; 2.- Antonio FLAMENCO NATUTE; 3.- 17.702.478; 4.- Vía Pignatelli 7, 2ª D; 5.- Pa. Tierno Galván 8, 7ª B; 6.- 3701004-76; 7.- V; 8.- 0,82%; 9.- 124 m2.; 10.- 5.822.449; 11.- 1-1-91; 12.- 5162228.

1.- Alta núm. 27717/90; 2.- Antonio FLAMENCO NATUTE; 3.- 17.702.478; 4.- Vía Pignatelli 7, 2ª D; 5.- Pa. Tierno Galván 8, 8ª A; 6.- 3701004-78; 7.- V; 8.- 0,82%; 9.- 124 m2.; 10.- 5.822.449; 11.- 1-1-91; 12.- 5162230.

1.- Alta núm. 22235/91; 2.- Mª. Pilar BLASCO AZNAR; 3.- 17.162.124; 4.- Alcalde Burriel 3, 2ª C; 5.- Alcalde Burriel 3, esc. 1, 2ª C; 6.- 2603006-12; 7.- V; 8.- 3,0610%; 9.- 42 m2.; 10.- 1.823.181; 11.- 1-1-92; 12.- 5162510.

1.- Alta núm. 22235/91; 2.- Francisco GINER RAMON; 3.- 72.960.828; 4.- Juan José Lorente 20, 1ª B; 5.- Juan José Lorente 20, 1ª B; 6.- 2603006-17; 7.- V; 8.- 4,2810%; 9.- 58 m2.; 10.- 2.523.728; 11.- 1-1-92; 12.- 5162522.

1.- Alta núm. 22235/91; 2.- José REGAÑO ESTEBAN; 3.- 16.702.653; 4.- Juan José Lorente 20, 2ª A; 5.- Juan José Lorente 20, 2ª A; 6.- 2603006-19; 7.- V; 8.- 4,3660%; 9.- 61 m2.; 10.- 2.639.074; 11.- 1-1-92; 12.- 5162529.

1.- Alta núm. 22235/91; 2.- Fernando GRACIA RIPA; 3.- 17.830.540; 4.- Juan José Lorente 20, 2ª B; 5.- Juan José Lorente 20, 2ª B; 6.- 2603006-20; 7.- V; 8.- 4,2810%; 9.- 58 m2.; 10.- 2.523.728; 11.- 1-1-92; 12.- 5162530.

1.- Alta núm. 22235/91; 2.- Luis Miguel GABAS NAVARRO; 3.- 17.132.928; 4.- Juan José Lorente 20, 2ª C; 5.- Juan José Lorente 20, 2ª C; 6.- 2603006-21; 7.- V; 8.- 3,8950%; 9.- 54 m2.; 10.- 2.339.572; 11.- 1-1-92; 12.- 5162531.

1.- Alta núm. 5303/91; 2.- COMUNIDAD PROPIETARIOS GARAGES SALVADOR HINGUIJON 1; 3.- --; 4.- Salvador Hinguijón, 1; 5.- Salvador Hinguijón 1, -2 01; 6.- 1061085-1; 7.- V; 8.- 9,32%; 9.- 263 m2.; 10.- 7.534.035; 11.- 1-1-92; 12.- 5162511.

1.- Alta núm. 5303/91; 2.- COMUNIDAD PROPIETARIOS TRASTEROS SALVADOR HINGUIJON 1; 3.- --; 4.- Salvador Hinguijón, 1; 5.- Salvador Hinguijón 1, -2 02; 6.- 1061085-2; 7.- A; 8.- 2,10%; 9.- 70 m2.; 10.- 1.778.034; 11.- 1-1-92; 12.- 5162512.

1.- Alta núm. 5303/91; 2.- Juan Carlos VAZQUEZ NAVARRO; 3.- 52.330.479; 4.- Salvador Hinguijón 1, 1ª C; 5.- Salvador Hinguijón 1, 1ª C; 6.- 1061085-7; 7.- V; 8.- 3,90%; 9.- 107 m2.; 10.- 4.486.750; 11.- 1-1-92; 12.- 5162521.

1.- Alta núm. 5303/91; 2.- M. Nela ANDERICA BASTIDA; 3.- 16.519.867; 4.- Salvador Hinguijón 1, 3ª B; 5.- Salvador Hinguijón 1, 3ª B; 6.- 1061085-12; 7.- V; 8.- 3,96%; 9.- 108 m2.; 10.- 4.757.841; 11.- 1-1-93; 12.- 5162538.

1.- Alta núm. 14426/91; 2.- José Luis ARTAL MARTINEZ; 3.- 17.204.509; 4.- CH. Fillas 13, 1ª D; 5.- CH. Fillas 13, 1ª D; 6.- 1036003-22; 7.- V; 8.- 3,18%; 9.- 78 m2.; 10.- 2.591.587; 11.- 1-1-92; 12.- 5163996.

1.- Alta núm. 8587/91; 2.- Rafael AUMENTE DOMEC; 3.- 17.834.384; 4.- Orense 69, 4ª B; 5.- Orense 69, 4ª B; 6.- 379005-14; 7.- V; 8.- 9,50%; 9.- 89 m2.; 10.- 3.065.536; 11.- 1-1-92; 12.- 5163292.

1.- Alta núm. 19895/91; 2.- Antonio CALLEJA ZARZUELO; 3.- 17.129.649; 4.- Covadonga 49, 1ª D; 5.- Covadonga 49, 1ª D; 6.- 2202015-10; 7.- V; 8.- 6%; 9.- 85 m2.; 10.- 3.691.923; 11.- 1-1-93; 12.- 5163172.

1.- Alta núm. 18352/90; 2.- Sebastián Carlos GOMEZ MARTINEZ; 3.- 17.678.814; 4.- Las Cortes 7, esc. 1, 1ª Iz.; 5.- Las Cortes 7, esc. 1, 1ª Iz.; 6.- 4521022-8; 7.- V; 8.- 2,33%; 9.- 106 m2.; 10.- 3.655.286; 11.- 1-1-91; 12.- 5163174.

1.- Alta núm. 11501/91; 2.- Javier SAENZ DE JUBERA LOPEZ; 3.- 16.486.052; 4.- Maestre Racional, 14; 5.- Maestre Racional 21, 00 14; 6.- 5910057-1; 7.- V; 8.- 100%; 9.- 160 m2.; 10.- 8.684.925; 11.- 1-1-92; 12.- 5169049.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición potestativo, regulado por R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, sito en C/. Alameda 16, 3ª planta, igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de Diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1993. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

## Núm. 71.745

Relación de expedientes a cuyos reclamantes se les notifica resolución parcial o totalmente desestimatoria, acordada por el Sr. Gerente Territorial.

No habiendo sido posible la notificación en los domicilios designados por los reclamantes en sus recursos, se procede por el presente edicto a dar cumplimiento a dicho trámite, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Reclamante; 3.- D.N.I./N.I.F.; 4.- Último domicilio conocido; 5.- Finca objeto de impugnación; 6.- Referencia Catastral.

1.- Expte. 680/92; 2.- Josefina GRACIA TAMBO; 3.- --; 4.- Doncellas, 10; 5.- Doncellas, 10; 6.- 0320005-01.

1.- Expte. 4226/91; 2.- M. Paz GRIJALBA MUÑOZ; 3.- --; 4.- Ps. Fernando Católico, 40; 5.- Pizarro 4, 3ª Dr.; 6.- 1819011-08.

1.- Expte. 809/89; 2.- Mª. Pilar LEGAZ FIGOLI; 3.- --; 4.- Ramón Salanova 8, 4ª C; 5.- Ramón Salanova 8, 4ª C; 6.- 2220002-62.

1.- Expte. 16519/92; 2.- Teodoro GASCA GIMENO, 3.- --; 4.- Av. Torres 45, esc. 3, 7ª C; 5.- Av. Torres 45, esc. 3, 7ª C; 6.- 0702004-C5.

1.- Expte. 4996/92; 2.- Francisca IBAÑEZ SANCHEZ; 3.- --; 4.- Av. Compromiso de Caspe 65, 6ª B; 5.- Av. Compromiso de Caspe 65, 6ª B; 6.- 1009002-38.

1.- Expte. 2428/92; 2.- José Ignacio MIGUEL CALVO; 3.- --; 4.- Sanclemente, 8; 5.- Bolivia 25, BJ CN; 6.- 2021012-02.

1.- Expte. 42818/88; 2.- Miguel Joaquín PEREZ GARCIA; 3.- --; 4.- Margarita Xirgú 34, 2ª A; 5.- Margarita Xirgú 34, 2ª A; 6.- 4607001/93.

1.- Expte. 47101/88; 2.- Pablo RUBIO MUÑOZ; 3.- --; 4.- Francisco Ferrer 33, 6ª A; 5.- Francisco Ferrer 33, 6ª A; 6.- 4607001-N3.

1.- Expte. 7522/90; 2.- FINANCIERA SALMANTINA S.A.; 3.- --; 4.- San Miguel, 12; 5.- San Miguel 12, 00 01; 6.- 0512001-46.

1.- Expte. 16108/93; 2.- Angel CASANOVA GIL; 3.- --; 4.- Ramón y Cajal, 19; 5.- Utrillas 14-16, -1 18; 6.- 1060057-53.

1.- Expte. 25210/88; 2.- Juan Carlos MARTINEZ CAMARERO; 3.- --; 4.- Piscis 17, entlo. Dr.; 5.- Piscis 17, entlo. Dr.; 6.- 5786001-03.

1.- 589/89; 2.- Benito NAVARLAZ CLAVERIA; 3.- --; 4.- Margarita Xirgú 28, 1ª C; 5.- Margarita Xirgú 28, 1ª C; 6.- 4607001-16.

1.- Expte. 2436/91; 2.- José Pascual BARRACHINA PONAR; 3.- --; 4.- Estación, 79; 5.- Vía Hispanidad, 56; 6.- PUV2B5B.

1.- Expte. 25079/92; 2.- Joaquín VIDOSA LAFUENTE; 3.- --; 4.- Av. Tenor Fleeta 24, 3ª D; 5.- Franco y López 30, -1 05; 6.- 2515005-05.

Contra las presentes resoluciones cabe interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción (c/. Luis Pomarón, 3) en el término de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1993. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

## Núm. 74.514

Para conocimiento de los titulares de las fincas, sujetas al impuesto, que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial se han asignado, de conformidad con el art. 77.3 y demás preceptos de aplicación de la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. del día 30), los valores catastrales que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el Catastro Urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Titular Catastral; 3.- D.N.I./N.I.F.; 4.- Último domicilio conocido; 5.- Finca; 6.- Referencia Catastral; 7.- Uso o destino; 8.- Coeficiente de propiedad; 9.- Superficie construida (en edificaciones) y superficie de parcela (en solares); 10.- Valor Catastral; 11.- Fecha de efectos (Alta); 12.- Número de control.

1.- Alta núm. 13586/91; 2.- Guillermo AMOR RIOS; 3.- 76.334.822; 4.- Braulio Foz 8, 1ª D; 5.- Braulio Foz 8, 1ª D; 6.- 4547044-7; 7.- V; 8.- 2,4120%; 9.- 93 m<sup>2</sup>; 10.- 4.255.894; 11.- 1-1-92; 12.- 5165944.

1.- Alta núm. 18054/89; 2.- Francisco M. NAVARRO SIERRA; 3.- 25.428.343; 4.- Concepción Saiz Otero 8, esc. I, 1ª C; 5.- Concepción Saiz Otero 8, esc. I, 1ª C; 6.- 4711063-37; 7.- V; 8.- 1,4140%; 9.- 92 m<sup>2</sup>; 10.- 3.850.163; 11.- 1-1-91; 12.- 5166116.

1.- Alta núm. 595/93; 2.- Vicente TOYAS ROHE; 3.- 73.067.580; 4.- Palma

Mallorca 1, 2ª A; 5.- Palma Mallorca 1, SH 03; 6.- 37C7065-6; 7.- V; 8.- 1,10%; 9.- 26 m<sup>2</sup>; 10.- 414.819; 11.- 1-1-93; 12.- 5166306.

1.- Alta núm. 15985/90; 2.- Mª. Isabel RUIZ MARTINEZ; 3.- 17.870.943; 4.- Santa Inés 6, 2ª B; 5.- Santa Inés 6, 2ª B; 6.- 0236003-28; 7.- V; 8.- 3,9960%; 9.- 73 m<sup>2</sup>; 10.- 2.856.695; 11.- 1-1-91; 12.- 5165529.

1.- Alta núm. 15985/90; 2.- Mª. Isabel RUIZ MARTINEZ; 3.- 17.870.943; 4.- Santa Inés 6, 2ª B; 5.- Santa Inés 6, -1 07; 6.- 0236003-9; 7.- V; 8.- 0,3750%; 9.- 24 m<sup>2</sup>; 10.- 400.159; 11.- 1-1-91; 12.- 5165483.

1.- Alta núm. 15985/90; 2.- Ana Mª. ROMERO IRIBAS; 3.- 29.107.431; 4.- Santa Inés 6, 3ª A; 5.- Santa Inés 6, 3ª A; 6.- 0236003-32; 7.- V; 8.- 3,6760%; 9.- 66 m<sup>2</sup>; 10.- 2.519.821; 11.- 1-1-91; 12.- 5165533.

1.- Alta núm. 15985/90; 2.- Ana Mª. ROMERO IRIBAS; 3.- 29.107.431; 4.- Santa Inés 6, 3ª A; 5.- Santa Inés 6, -1 09; 6.- 0236003-11; 7.- V; 8.- 0,3750%; 9.- 24 m<sup>2</sup>; 10.- 400.159; 11.- 1-1-91; 12.- 5165485.

1.- Alta núm. 15985/90; 2.- Pilar ALGORA MONFORTE; 3.- 17.812.915; 4.- Santa Inés 6, 3ª C; 5.- Santa Inés 6, -1 13; 6.- 0236003-15; 7.- V; 8.- 3,5320%; 9.- 65 m<sup>2</sup>; 10.- 2.540.082; 11.- 1-1-91; 12.- 5165535.

1.- Alta núm. 15985/90; 2.- Pilar ALGORA MONFORTE; 3.- 17.812.915; 4.- Santa Inés 6, 3ª C; 5.- Santa Inés 6, -1 13; 6.- 0236003-15; 7.- V; 8.- 0,3750%; 9.- 28 m<sup>2</sup>; 10.- 458.346; 11.- 1-1-91; 12.- 5165489.

1.- Alta núm. 15985/90; 2.- Miguel Angel DE MIGUEL VELA; 3.- 17.683.543; 4.- Santa Inés 6, 4ª C; 5.- Santa Inés 6, 4ª C; 6.- 0236003-39; 7.- V; 8.- 3,5320%; 9.- 65 m<sup>2</sup>; 10.- 2.667.086; 11.- 1-1-92; 12.- 5165540.

1.- Alta núm. 15985/90; 2.- Miguel Angel DE MIGUEL VELA; 3.- 17.683.543; 4.- Santa Inés 6, 4ª C; 5.- Santa Inés 6, -1 01; 6.- 0236003-3; 7.- V; 8.- 0,3750%; 9.- 46 m<sup>2</sup>; 10.- 603.456; 11.- 1-1-92; 12.- 5165477.

1.- Alta núm. 15570/91; 2.- Visitación MARTIN SANGUESA; 3.- 17.697.561; 4.- San Miguel 19, 1ª A; 5.- San Miguel 19, 1ª A; 6.- 0504006-7; 7.- V; 8.- 8%; 9.- 69 m<sup>2</sup>; 10.- 3.527.237; 11.- 1-1-92; 12.- 5166088.

1.- Alta núm. 15570/91; 2.- Victoria DE ANDRES SADABA; 3.- 15.694.965; 4.- San Miguel 19, 2ª A; 5.- San Miguel 19, 2ª A; 6.- 0504006-9; 7.- V; 8.- 8%; 9.- 69 m<sup>2</sup>; 10.- 3.527.237; 11.- 1-1-92; 12.- 5166092.

1.- Alta núm. 15570/91; 2.- Ramón Armando CALLAVE OLIVAN; 3.- 17.998.160; 4.- San Miguel 19, 1ª B; 5.- San Miguel 19, 1ª B; 6.- 0504006-8; 7.- V; 8.- 7%; 9.- 61 m<sup>2</sup>; 10.- 3.269.624; 11.- 1-1-93; 12.- 5166090.

1.- Alta núm. 15985/90; 2.- Roberto CLAVERIA CARRERAS; 3.- 17.841.498; 4.- Santa Inés 6, 4ª D; 5.- Santa Inés 6, 2ª D; 6.- 0236003-30; 7.- V; 8.- 3,7770%; 9.- 65 m<sup>2</sup>; 10.- 2.837.205; 11.- 1-1-93; 12.- 5165531.

1.- Alta núm. 15985/90; 2.- Roberto CLAVERIA CARRERAS; 3.- 17.841.498; 4.- Santa Inés 6, 4ª D; 5.- Santa Inés 6, 3ª D; 6.- 0236003-35; 7.- V; 8.- 3,7770%; 9.- 65 m<sup>2</sup>; 10.- 2.837.205; 11.- 1-1-93; 12.- 5165536.

1.- Alta núm. 15985/90; 2.- Roberto CLAVERIA CARRERAS; 3.- 17.841.498; 4.- Santa Inés 6, 4ª D; 5.- Santa Inés 6, -1 08; 6.- 0236003-10; 7.- V; 8.- 0,3750%; 9.- 24 m<sup>2</sup>; 10.- 441.175; 11.- 1-1-93; 12.- 5165484.

1.- Alta núm. 15985/90; 2.- Roberto CLAVERIA CARRERAS; 3.- 17.841.498; 4.- Santa Inés 6, 4ª D; 5.- Santa Inés 6, -1 11; 6.- 0236003-13; 7.- V; 8.- 0,3750%; 9.- 20 m<sup>2</sup>; 10.- 377.024; 11.- 1-1-93; 12.- 5165487.

1.- Alta núm. 15985/90; 2.- Roberto CLAVERIA CARRERAS; 3.- 17.841.498; 4.- Santa Inés 6, 4ª D; 5.- Santa Inés 6, -1 12; 6.- 0236003-14; 7.- V; 8.- 0,3750%; 9.- 20 m<sup>2</sup>; 10.- 377.024; 11.- 1-1-93; 12.- 5165488.

1.- Alta núm. 15985/90; 2.- Roberto CLAVERIA CARRERAS; 3.- 17.841.498; 4.- Santa Inés 6, 4ª D; 5.- Santa Inés 6, 4ª D; 6.- 0236003-40; 7.- V; 8.- 3,7770%; 9.- 65 m<sup>2</sup>; 10.- 2.837.205; 11.- 1-1-93; 12.- 5165541.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición potestativo, regulado por R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, sito en C/. Alameda 16, 3ª planta, igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de Diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1993. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

## Núm. 74.515

Para conocimiento de los titulares de las fincas, sujetas a C.T. Urbana, que a continuación se indican, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial recaída en los expedientes relacionados, se han estimado en todos sus puntos los recursos interpuestos en su día, aprobándose la modificación del Catastro Urbano y el Padrón del Impuesto, regularizándose la situación tributaria de acuerdo con los siguientes datos catastrales.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Fecha de la resolución; 3.- Sujeto Pasivo; 4.- D.N.I./N.I.F.; 5.- Último domicilio conocido; 6.- Finca; 7.- Referencia Catastral; 8.- Uso o destino del inmueble; 9.- Valor catastral; 10.- Renta Catastral; 11.- Base imponible; 12.- Exención/Bonificación (porcentaje y fecha término); 13.- Base liquidable; 14.- Fecha de efectos.

1.- Expte. núm. 2901/93; 2.- 30-4-93; 3.- INMOBILIARIA HAZEL S.A.; 4.- --; 5.- Coto, 98; 6.- Roger de Tur 18, esc. 2, -1 00; 7.- 0703014-02; 8.- --; 9.- 11.107.800; 10.- --; 11.- --; 12.- --; 13.- --; 14.- 1-1-88.

1.- Expte. núm. 200786/89; 2.- 9-2-93; 3.- INMOBILIARIA FORASTE, S.A.; 4.- --; 5.- Costa 10, BJ Iz.; 6.- Costa 10, BJ Iz.; 7.- 0528002-12; 8.- C; 9.- 35.599.012; 10.- --; 11.- --; 12.- --; 13.- --; 14.- 1-1-88.

1.- Expte. núm. 17586/91; 2.- 16-12-91; 3.- Luciano GURIDI GURTUBAY; 4.- --; 5.- Santa Orosia, 36; 6.- Santa Orosia 36, 6ª B; 7.- 4405009-43; 8.- V; 9.- 1.575.953; 10.- --; 11.- --; 12.- --; 13.- --; 14.- 1-1-88.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de reposición potestativo, regulado por R.D. 2.244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, igualmente en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo, de 12 de diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanarse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponerse cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1993. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

Núm. 74.516

Para conocimiento de los titulares de las fincas sujetas al impuesto, que a continuación se indican, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial recaída en los expedientes relacionados, se ha atribuido la condición de sujeto pasivo por los inmuebles que se indican, de conformidad con el art. 265 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el texto refundido de la C.T. Urbana, a los interesados que se citan, debiendo tributar desde la fecha expresada de acuerdo con los siguientes datos, que se incorporan al Catastro Urbano y al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Sujeto Pasivo; 3.- D.N.I./N.I.F.; 4.- Último domicilio conocido; 5.- Situación de la finca; 6.- Referencia Catastral; 7.- Uso o destino del inmueble; 8.- Valor Catastral; 9.- Renta Catastral; 10.- Base Imponible; 11.- Bonificación/Exención (porcentaje y fecha término); 12.- Base Liquidable; 13.- Fecha de efectos en tributación.

1.- Expte. núm. 26937/92; 2.- AGRICULTURA TECNICA, S.A. -AGRITECSA-; 3.- --; 4.- Dr. Cerrada, 24-26; 5.- Dr. Cerrada 24 E 01 01; 6.- 1834015-22; 7.- --; 8.- --; 9.- --; 10.- --; 11.- --; 12.- --; 13.- 1-1-88.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de reposición potestativo, regulado por R.D. 2.244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, igualmente en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo, de 12 de diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanarse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponerse cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1993. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 74.306

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1993, acordó ampliar en un mes más el plazo de exposición pública de los trabajos de elaboración de la revisión del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza acordado por el Pleno de la Corporación en fecha 30 de septiembre de 1993, a los efectos del artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, al objeto de que puedan presentarse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

Mediante el presente edicto, la exposición al público del expediente núm. 3.128.995-93 se amplía por el plazo de un mes, con lo que el plazo total resulta ser de tres meses, en la Gerencia Municipal de Urbanismo (sito en calle Eduardo Ibarra, sin número, edificio El Cubo, planta primera), con el horario de oficina siguiente: de 10.00 a 14.00 y de 18.00 a 21.00 horas.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1993. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 74.783

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1993, acordó aprobar con carácter definitivo el proyecto de reparcelación urbanística de terrenos incluidos en el área de intervención U-57-4 (subárea 1), unidad de ejecución delimitada por las calles Urbano, Osa Mayor, Centauro y Estrella de la Mañana y zona de servicio del Canal Imperial de Aragón, del barrio de Valdefierro, a instancia de la Comisión Gestora constituida, según texto refundido del proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 20 de octubre de 1993 y suscrito por el arquitecto don Constancio Navarro Lomba.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que resuelve, previo al contencioso-administrativo, a contar en el plazo de un mes desde la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y de lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El posterior recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición del de reposición, en el caso de que no fuera resuelto expresamente; todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1993. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

### Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

#### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 72.764

En relación con el expediente promovido contra Esteban García Rubio, con DNI núm. 17.693.326, por cobro indebido, recayó resolución del director general del INEM de fecha 5 de abril de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Esta Subdirección General acuerda desestimar el recurso interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial del INEM recurrida, debiendo el interesado reintegrar la cantidad adeudada en el plazo de treinta días, a partir de la notificación de la presente resolución, si no lo hubiera hecho ya, y comunicar el ingreso en su oficina de empleo. En caso de que no se produjera el citado reintegro se continuará con el correspondiente trámite de la vía de apremio.

Dicho ingreso se efectuará en la Caja Postal de Ahorros, cuenta corriente del INEM núm. 12.295.478 "para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas", cumplimentando el impreso establecido al efecto, que le será facilitado por la Dirección Provincial del INEM o en la oficina donde efectúe el ingreso.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, con la

advertencia de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación, y, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General del INEM en el plazo de un mes, a partir de la misma fecha.

Madrid, 5 de abril de 1993. — La subdirectora general de Servicios Técnicos, Carmen Román Riechmann.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1993. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

#### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 72.765

En relación con el expediente promovido contra Felipe Galarza Castro, con DNI núm. 25.480.607, por cobro indebido, recayó resolución del director general del INEM de fecha 20 de septiembre de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Esta Subdirección General acuerda, sin entrar en el fondo del asunto, declarar la inadmisibilidad del recurso.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con la advertencia de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación, y, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General del INEM en el plazo de un mes, a partir de la misma fecha.

Madrid, 5 de julio de 1993. — La subdirectora general de Servicios Técnicos, Carmen Román Riechmann.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1993. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

#### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 72.766

En relación con el expediente promovido contra Oscar Ortega Júdez, con DNI núm. 43.284.421, por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del INEM de fecha 27 de octubre de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados y demás de general aplicación, resuelve:

Declarar la percepción indebida de prestaciones por desempleo en una cuantía total de 15.697 pesetas, correspondientes al período de 10 a 30 de agosto de 1992, por el motivo de colocación por cuenta ajena en la empresa Electricidad AC, S. L.

Dicha cuantía deberá ser reintegrada en el plazo de treinta días, siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el núm. 2 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso, que deberá entregar en la Caja Postal de Ahorros al realizar el ingreso, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente acreditativa de haber efectuado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo en cualquier oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal.

En el supuesto de que el interesado sea, una vez transcurrido el plazo de treinta días, beneficiario de prestaciones por desempleo sin que se haya producido el reintegro, se procederá a realizar su compensación con la correspondiente prestación, según se establece en el artículo 34 del citado Real Decreto 625 de 1985.

Por otra parte, transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro o la deuda no haya sido compensada, el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la cantidad adeudada, junto con el recargo por mora (artículo 33, punto 3, del Real Decreto 625 de 1985).

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada a través de su oficina de empleo, ante el ilustrísimo señor director general del INEM, en el plazo de quince días, siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el núm. 4 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, y en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1985 (*«Boletín Oficial del Estado»* de fechas 18 de julio y 2 y 13 de septiembre de 1958, y 24 de abril de 1959), sin que por ello se suspenda el procedimiento de compensación o de vía de apremio.

Zaragoza, 27 de octubre de 1993. — El director provincial, Josep M. Grau Gilabert.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1993. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

#### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 72.767

En relación con el expediente promovido contra Joaquín Orga Marqués, con DNI núm. 17.856.107, por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del INEM de fecha 27 de octubre de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados y demás de general aplicación, resuelve:

Declarar la percepción indebida de prestaciones por desempleo en una cuantía total de 1.001.092 pesetas, correspondientes al período de 28 de marzo de 1990 a 11 de febrero de 1991, por el motivo de extinción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Dicha cuantía deberá ser reintegrada en el plazo de treinta días, siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el núm. 2 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso, que deberá entregar en la Caja Postal de Ahorros al realizar el ingreso, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente acreditativa de haber efectuado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo en cualquier oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal.

En el supuesto de que el interesado sea, una vez transcurrido el plazo de treinta días, beneficiario de prestaciones por desempleo sin que se haya producido el reintegro, se procederá a realizar su compensación con la correspondiente prestación, según se establece en el artículo 34 del citado Real Decreto 625 de 1985.

Por otra parte, transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro o la deuda no haya sido compensada, el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la cantidad adeudada, junto con el recargo por mora (artículo 33, punto 3, del Real Decreto 625 de 1985).

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada a través de su oficina de empleo, ante el ilustrísimo señor director general del INEM, en el plazo de quince días, siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el núm. 4 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, y en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1985 (*«Boletín Oficial del Estado»* de fechas 18 de julio y 2 y 13 de septiembre de 1958, y 24 de abril de 1959), sin que por ello se suspenda el procedimiento de compensación o de vía de apremio.

Zaragoza, 27 de octubre de 1993. — El director provincial, Josep M. Grau Gilabert.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento

Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1993. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

#### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 72.768

En relación con el expediente promovido contra Ana Isabel Polo Martínez, con DNI núm. 25.454.264, por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del INEM de fecha 27 de octubre de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados y demás de general aplicación, resuelve:

Declarar la percepción indebida de prestaciones por desempleo en una cuantía total de 19.915 pesetas, correspondientes al período de 30 de mayo de 1992 al 15 de junio de 1992, por el motivo de colocación por cuenta ajena en la empresa El Corte Inglés, S. A.

Dicha cuantía deberá ser reintegrada en el plazo de treinta días, siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el núm. 2 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso, que deberá entregar en la Caja Postal de Ahorros al realizar el ingreso, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente acreditativa de haber efectuado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo en cualquier oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal.

En el supuesto de que el interesado sea, una vez transcurrido el plazo de treinta días, beneficiario de prestaciones por desempleo sin que se haya producido el reintegro, se procederá a realizar su compensación con la correspondiente prestación, según se establece en el artículo 34 del citado Real Decreto 625 de 1985.

Por otra parte, transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro o la deuda no haya sido compensada, el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la cantidad adeudada, junto con el recargo por mora (artículo 33, punto 3, del Real Decreto 625 de 1985).

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada a través de su oficina de empleo, ante el ilustrísimo señor director general del INEM, en el plazo de quince días, siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el núm. 4 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, y en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1985 (*“Boletín Oficial del Estado”* de fechas 18 de julio y 2 y 13 de septiembre de 1958, y 24 de abril de 1959), sin que por ello se suspenda el procedimiento de compensación o de vía de apremio.

Zaragoza, 27 de octubre de 1993. — El director provincial, Josep M. Grau Gilabert.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1993. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

#### Cédula de requerimiento

Núm. 72.786

Con relación al expediente AC-213/08/91, promovido por Francisco Javier Gracia Pardos, la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo ha efectuado requerimiento con fecha 5 de julio de 1993, que es del tenor literal siguiente:

«Con relación a la subvención financiera que por importe de 60.000 pesetas le fue concedida por resolución de esta Dirección Provincial del INEM de fecha 9 de diciembre de 1991, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, se pone en su conocimiento que han transcurrido los plazos que se le concedían para justificar el inicio de su actividad por cuenta propia, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 2.º de la citada resolución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo máximo de quince días, a contar a partir del siguiente al de la recepción del presente requerimiento, para que presente el original, a efectos de compulsar, y dos copias

del parte de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos y en el impuesto sobre actividades económicas. En el caso de que no aporte la documentación deberá proceder a la devolución de la subvención indebidamente percibida.

Si desea efectuar voluntariamente el reintegro, deberá hacerlo mediante transferencia de las 60.000 pesetas a la cuenta 851 del Banco de España, oficina principal de Madrid, de la que es titular el INEM, y presentar en esta Dirección Provincial dos copias del correspondiente justificante y el original, a efectos de compulsar.»

Intentada la notificación del requerimiento en el domicilio que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos. Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que, una vez publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1993. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 72.669

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la parte deudora a la Seguridad Social José Manuel Nicolás Minué, casado con Natividad Sánchez Gutiérrez, se ha practicado con fecha 15 de noviembre de 1993 la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra la parte deudora José Manuel Nicolás Minué y su cónyuge, Natividad Sánchez Gutiérrez, los cuales han sido debidamente notificados según prevén los artículos 105, 106, 107 y 108 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, como parte deudora a la Seguridad Social por el régimen especial de autónomos y empleados de hogar, y declaro embargado el inmueble perteneciente a la parte deudora que a continuación se describe, por el descubierto que igualmente se expresa:

Urbana núm. 17. — Piso 2.º derecha, tercera planta alzada, vivienda tipo B, de una superficie útil, según cédula de calificación definitiva, de 73,15 metros cuadrados. Tiene como anejo el cuarto trastero núm. 12, en la planta de sótano. Se accede a través de la escalera centro o B. Linderos: derecha entrando, espacio libre; izquierda, vía pública del polígono, y espalda, departamento núm. 4. Cuota: 2,381 %. Forma parte del edificio situado en calle Eduardo Ibarra, 2, de Zaragoza. Inscrito al tomo 2.419, folio 140, finca 27.570-N. Una mitad indivisa con carácter privativo del apremiado José Manuel Nicolás Minué, y la restante mitad con carácter consorcial de su matrimonio.

Derecho sobre el inmueble embargado: Pleno dominio.

Importe total del débito: 517.224 pesetas de principal, más 103.443 pesetas de apremio al 20 % y 50.000 pesetas presupuestadas para costas, a resultados de la liquidación a practicar en su momento.

Concepto: Descubierto total y diferencias de cotización o errores materiales.

Período: Marzo y abril de 1991; febrero y marzo de 1990, y años 1991 y 1992 completos.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a la parte deudora y, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del Reglamento citado.»

Y no pudiendo ser notificados ni la parte deudora ni su cónyuge se hace público mediante el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.3 de la Orden de 23 de abril de 1992, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Recursos. — Al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, dentro de los ocho días siguientes a la presente notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles Núm. 72.769

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Antonio Gomollón Lobera, se ha practicado con fecha 18 de noviembre de 1993 la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra la parte deudora Antonio Gomollón Lobera, el cual ha sido debidamente notificado según prevén los artículos 105, 106, 107 y 108 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, como parte deudora a la Seguridad Social por el régimen general, y declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la parte deudora que a continuación se describen, por el descubierto que igualmente se expresa:

Mitad indivisa de chalet núm. 26, tipo C, con fachada principal y acceso a la vía pública a través de zona de paso comunitario y comunicación propia a su jardín, situado delante, detrás y a la izquierda entrando a la vivienda. Tiene dicho jardín propio la superficie total aproximada de 121,84 metros cuadrados. Está el chalet distribuido en cuatro plantas superpuestas entre sí, comunicadas mediante una escalera interior. La planta de sótano mide 56,11 metros cuadrados, y se compone de bodega de 27,65 metros cuadrados y dos plazas de aparcamiento de 28,46 metros cuadrados de superficie. La planta baja mide 48,82 metros cuadrados, y se compone de estar-comedor, cocina, aseo, vestíbulo con acceso mediante escalera a la planta primera y dos porches. La planta primera mide 54,46 metros cuadrados, y se compone de cuatro dormitorios, un baño y un distribuidor, con acceso mediante escalera a la planta segunda o buhardilla. La planta segunda o buhardilla mide 56,02 metros cuadrados, y se compone de una sala de uso polivalente. Linda: al frente, con zona de paso comunitario, mediante jardín; a la derecha entrando, con chalet núm. 27; a la izquierda, con Comunidad de propietarios de la urbanización Utebo Park, mediante jardín, y fondo, con zona común ajardinada y, a través de la misma, con la carretera o autovía de Logroño, Nacional 232. Tiene una cuota de 2,787 %. Esta finca forma parte de un inmueble sito en carretera o autovía de Logroño, 20, del término municipal de Utebo (Zaragoza). Inscrito al tomo 2.270, folio 13, finca 8.296.

Mitad indivisa de la nave núm. 18, edificada sobre un solar de 1.095,86 metros cuadrados, de los que ocupa la nave propiamente dicha 739,79 metros cuadrados construidos en planta baja y 64,7870 metros cuadrados en entreplanta. Linda: frente, calle particular; derecha entrando, nave núm. 17, e izquierda y fondo, finca de herederos de Javier Gota Javierre. Tiene una cuota de participación de 6,556 %. Forma parte del conjunto de naves industriales denominado polígono industrial Utebo I, en la avenida de Buenos Aires, de Utebo. Inscrita al tomo 2.273, folio 209, finca número 8.452.

Derecho sobre los inmuebles embargados: Pleno dominio.

Importe total del débito: 443.554 pesetas de principal, más 88.709 pesetas de apremio al 20 % y 100.000 pesetas presupuestadas para costas, a resultas de la liquidación a practicar en su momento.

Concepto: Descubierto total.

Período: Agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 1992, y febrero de 1993.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a la parte deudora y, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación

y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del Reglamento citado.»

Y no pudiendo ser notificados ni el apremiado ni María del Pilar del Moral Pérez, poseedora de la otra mitad indivisa de los bienes embargados, se hace público mediante el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.3 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1992, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Recursos. — Al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, dentro de los ocho días siguientes a la presente notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles Núm. 72.670

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la parte deudora Ricardo Romano Isabela, casado con María Jesús Lafuente Rodríguez, ha sido practicada con fecha 15 de noviembre de 1993 la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra la parte deudora Ricardo Romano Isabela, casado con María Jesús Lafuente Rodríguez, los cuales han sido debidamente notificados según prevén los artículos 105, 106, 107 y 108 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, como parte deudora a la Seguridad Social por el régimen especial de autónomos, y declaro embargado el inmueble perteneciente a la parte deudora que a continuación se describe, por el descubierto que igualmente se expresa:

Urbana núm. 5. — E1/O/D. — Vivienda letra D en planta a ras de calle, situada en el cuadrante nordeste de la mitad occidental de dicha planta, con superficie útil de 76,04 metros cuadrados, que comprende, según se ingresa: vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cocina, baño y tres dormitorios. Linda: al norte, con fachada septentrional hacia calle Perón; por mediodía, con la vivienda C de esta misma planta; a levante, con vivienda E de la mitad oriental, y a occidente, con vivienda A de esta misma planta; por encima, con la vivienda del piso inmediato superior, que lleva igual designación, y por debajo, con la planta de sótano. Se ingresa en la misma por el extremo sudoeste. Tiene luces en el costado norte hacia calle Perón. La cuota de condominio es de 3,32 %. Forma parte de un edificio en calle Perón, 1, 3, 5, 7 y 9, de esta ciudad. Inscrita al tomo 1.799, folio 146, finca 42.653.

Derecho sobre el inmueble embargado: Pleno dominio.

Importe total del débito: 77.185 pesetas de principal, más 15.436 pesetas de apremio al 20 % y 50.000 pesetas presupuestadas para costas, a resultas de la liquidación a practicar en su momento.

Concepto: Descubierto total.

Período: Diciembre de 1990; enero y febrero de 1991, y abril de 1992.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a la parte deudora y, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del Reglamento citado.»

Y no pudiendo ser notificados ni la parte deudora ni su cónyuge se hace público mediante el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.3 de la Orden de 23 de abril de 1992, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Recursos. — Al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, dentro de los ocho días siguientes a la presente notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

#### Núm. 72.770

El recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra Fuensanta Martín Pardos, en el que se ha practicado con fecha 19 de noviembre de 1993 diligencia de embargo de cuentas.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado 2 a) del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los débitos que se indican, notificados legalmente y en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 18 de noviembre de 1993, en la que se ordena el embargo de los bienes del deudor, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a su nombre en Ibercaja, oficina central, se han embargado los saldos de las cuentas que, por el importe que se indica, figuran señaladas:

Débitos pendientes en la URE: 61.824 pesetas.

Importe a embargar: 61.824 pesetas.

Importe embargado: 61.824 pesetas.

Cuentas que se declaran embargadas: Núm. 2085 0103 99 03 010028 38. Importe, 61.824 pesetas.

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

#### ADMINISTRACION NUMERO 2

#### Núm. 72.785

En la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Zaragoza, Administración núm. 2 (sita en calle Fray Luis Amigó, 6), han sido tramitadas solicitudes de baja en el régimen especial de trabajadores autónomos, de cuya presentación fuera de plazo se envió comunicación a los interesados, que ha sido devuelta por el Servicio de Correos.

En consecuencia, se ha acordado efectuar la citada comunicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expresando sus datos personales, fecha de efectos y de presentación, advirtiéndoles que la obligación de cotizar se mantiene hasta el último día del mes en que dicha solicitud ha sido presentada, según el artículo 13 del Decreto 2.530 de 1970, modificado por el Real Decreto 497 de 1986, de 10 de febrero, y en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("BOE" de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Número de identificación, apellidos y nombre, fecha efectos y fecha presentación*

- 50/771271-16. Anglada Sanz, Francisco. 30-4-93. 20-5-93.
- 50/755072-16. Badía Lamana, María Pilar. 31-12-92. 6-8-93.
- 50/770052-58. Borruel Baseca, Domingo. 31-5-93. 22-6-93.
- 50/770964-00. Cabrera Bañón, Ana I. 31-12-92. 12-2-93.
- 50/735269-01. Cardona Monzón, José Luis. 31-12-92. 15-2-93.
- 50/762227-90. Escorihuel Sales, José M. 30-6-93. 27-7-93.
- 50/750124-15. Espligarés Lorente, María Carmen. 31-3-93. 23-7-93.
- 50/405052-69. Gil de B. Abenia, Angel. 31-12-92. 8-6-93.
- 50/771561-15. Gómez Rodrigo, María Angeles. 30-4-93. 11-6-93.
- 50/761282-18. Gracia Rosell, Silvia. 29-2-92. 27-1-93.
- 50/759203-73. Lainez Pellicer, María Blanca. 31-12-91. 30-7-93.
- 50/762757-38. Morales Ruiz, José. 30-4-93. 11-5-93.

- 50/759253-26. Mozota Onde, Gregorio. 31-12-91. 9-3-93.
- 50/782756-55. Pardina Sanmartín, Luis M. 31-7-93. 16-8-93.
- 50/770545-66. Puyoles Bernabeu, Julián. 31-12-92. 22-7-93.
- 50/408559-84. Quílez García, Isabel. 31-12-90. 25-5-93.
- 50/724787-92. Reyes García, Manuel. 30-11-92. 19-2-93.
- 50/711781-84. Vela Peña, Jesús. 31-5-93. 19-6-93.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1993. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

#### Núm. 76.322

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4;

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto expedidas por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado por el señor director provincial la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 % del importe del principal de la deuda.»

Contra dicha providencia de apremio y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que, en todo caso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, se concede a los deudores un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo podrán designar persona residente en esta ciudad para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los represente, serán declarados en rebeldía, no intantándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede son los siguientes:

*Nombre, régimen, período e importe (en pesetas)*

- Aichoun Abderahmane. Agrario. De octubre a diciembre de 1992. 26.006.
- Alcega Lamata, Pilar. Autónomos. De julio a septiembre de 1992. 77.112.
- Amari Seddik. Agrario. De agosto a diciembre de 1992. 43.342.
- Aragonesa de Trofeos. General. Abril de 1993. 486.260.
- Aridos La Cartuja, S. A. General. De mayo a septiembre de 1991. 186.559.
- Armenio Mondego, José. Agrario. Octubre y noviembre de 1992. 17.337.
- Augusto Amílcar. Agrario. Octubre de 1992. 8.668.
- Bautista Trindade, Joaquín. Agrario. De septiembre a noviembre de 1992. 26.006.
- Belhafj Abdelhad Belkacem. Agrario. De agosto a diciembre de 1992. 43.342.
- Benedí Casas, Carmelo. Agrario. De enero a diciembre de 1991. 20.800.
- Bilek (no consta) Qudjema. Agrario. De agosto a diciembre de 1992. 43.342.
- Blasón, S. C. L. General. Septiembre de 1992. 108.084.
- Ceditex, S. L. General. Mayo de 1993. 197.171.
- Cleto Fernández, Paulo José. Agrario. De septiembre a noviembre de 1992. 26.006.
- Construcciones Losimar, S. L. General. Varios 5.482.131.
- Dehesa Cuesta Roya, S. L. Agrario. Septiembre de 1991. 48.378.
- Dios Hernández, Angel. Agrario. Mayo de 1987. 5.310.
- Exclusivas González, S. A. General. Marzo de 1993. 167.654.
- Fibras Aragón, S. L. General. Enero de 1993. 460.720.
- Frigoríficos Valjalón, S. L. General. Marzo de 1993. 170.758.
- Gadiaga Moussa. Agrario. Diciembre de 1992. 8.668.

- Gallardo Quero, Francisco. Diciembre de 1991. 22.966.  
 Irache Caballero, Antonio. Autónomos. De julio a diciembre de 1992. 154.224.  
 Khouya Abderrazak. Agrario. Noviembre y diciembre de 1992. 17.337.  
 Khouya Hassan. Agrario. De octubre a diciembre de 1992. 26.006.  
 Lies Bolihedib. Agrario. De agosto a diciembre de 1992. 43.342.  
 Línea Alimentaria Congelados. General. Noviembre de 1992. 195.026.  
 Lopes Belchior, Antonio. Agrario. Octubre de 1992. 8.668.  
 López Dalmau, Encarnación. Autónomos. De julio a diciembre de 1992. 154.224.  
 López García, Raúl. Agrario. De octubre a diciembre de 1992. 26.006.  
 Mourad Sadi. Agrario. De agosto a diciembre de 1992. 43.342.  
 Morgan Tommy. Agrario. De octubre a diciembre de 1992. 26.006.  
 Neto Dos Santos, Carlos. Agrario. Octubre de 1992. 9.668.  
 Neto Dos Santos, Fernando. Agrario. Octubre de 1992. 8.668.  
 Olmo Evaristo, Antonio. Agrario. Octubre de 1992. 8.668.  
 Pavimentos Juan Miguel, S. L. General. Septiembre de 1992. 222.615.  
 Pereira Dos Santos, Conceição. Agrario. Octubre de 1992. 8.668.  
 Rebersa, Sociedad Civil. General. Abril de 1992. 316.603.  
 Sabaté Va, Luis Antonio. Utebo. De agosto a diciembre de 1992. 43.342.  
 Sabbaghi Said. Agrario. Noviembre de 1992. 17.337.  
 Salas Ansó, Francisco. Autónomos. Diciembre de 1992. 25.704.  
 Zettani (no consta) Mohamed. Agrario. De octubre a diciembre de 1992. 26.006.  
 Paricio Franco, Miguel. Autónomo. Varios. 353.562.  
 Alfalfas y Piensos Baquer. General. Marzo de 1993. 63.885.  
 Fesa Fertilizantes Españoles. General. De enero a diciembre de 1993. 895.890.  
 García Llorente, Luis. Agrario. De agosto de 1991 a abril de 1992. 15.656.  
 Salvo Ade, Julián Santiago. General. De Marzo de 1990 a junio de 1991. 491.957.  
 Sánchez Bolance, Rafael. General. Agosto de 1991. 40.207.  
 Sorbe Gállego, Miguel A. Autónomo. De julio a diciembre de 1992. 154.224.  
 Zaragoza, 14 de diciembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

## División Provincial de Industria y Energía

Núm. 72.083

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 2 x 630 kVA, en Zaragoza (AT 66-93).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, situado en Zaragoza (calle Luis Bermejo, Centro Comercial Romareda), destinado a mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 7.766.738 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

### Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 2 x 630 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en sótano, con cuatro celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

— Dos celdas de acometida, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p. t.

— Dos celdas de protección de trafo, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y seccionador de p. t.

— Dos transformadores trifásicos de 630 kVA cada uno.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 72.084

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica a 15 kV, en Garrapinillos (Zaragoza) (AT 85-93).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, situada en el término municipal de Zaragoza (barrio de Garrapinillos), destinada a mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 3.112.111 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

### Características de la instalación de la línea eléctrica

#### Cierre línea Torre Medina con línea a Torre Zaporta

Origen: Apoyo derivación CT Andorranos.

Término: Apoyo derivación CT Hormifasa.

Longitud: 664 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza (barrio de Garrapinillos).

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 72.085

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 2 x 630 kVA, su acometida a 10 kV y red de baja tensión, en el área 9 del Actur, Zaragoza (AT 90-93).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, su acometida y red en baja tensión, subterráneas, situado en Zaragoza (área 9 del Actur, calle José María Beltrán), destinado a atender nuevos suministros y mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 10.599.939 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

### Características de la instalación del centro de transformación número 12 área 9-Actur

Potencia: 2 x 630 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en sótano, con cuatro celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

— Dos celdas de acometida de cable, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p. t.

— Dos celdas de protección de trafo, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y seccionador de p. t.

— Dos transformadores trifásicos de 630 kVA cada uno.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida, a 10 kV y 50 metros de longitud, que empalmará con cables procedentes de los CCTT número 13 y número 6 del área 9 y estará realizada por conductores de 3 x 150 mm<sup>2</sup> Al, 12-15 kV.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

## Núm. 72.086

**AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 2 x 630 kVA, su acometida a 10 kV y red de baja tensión, en paseo Echegaray y Caballero, de Zaragoza (AT 93-93).**

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, su acometida y red en baja tensión, subterráneas, situado en Zaragoza (paseo de Echegaray y Caballero, números 80-88), destinado a atender nuevos suministros y mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 11.870.000 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

*Características de la instalación del centro de transformación*

Potencia: 2 x 630 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en sótano, con cuatro celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

— Dos celdas de acometida de cable, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p. t.

— Dos celdas de protección de trafo, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR de 100 A y seccionador de p. t.

— Dos transformadores trifásicos de 630 kVA cada uno.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida, a 10 kV y 130 metros de longitud, que empalmará con cables procedentes del CT Ranillas y CT Mosén Pedro Dosset y estará realizada por conductores de 3 x 150 mm<sup>2</sup> Al, 12-15 kV.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

## Núm. 72.087

**AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de cuatro centros de transformación de 100 kVA y uno de 25 kVA, sus acometidas a 15 kV y redes de baja tensión, en La Almunia y Riela (AT 94-93).**

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar cinco centros de transformación de tipo intemperie, sus acometidas y redes de baja tensión, aéreas, situados en los términos municipales de La Almunia de Doña Godina y Riela, destinados a atender el suministro para riegos en Riela, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 23.572.555 pesetas,

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan más adelante, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

*Características de la instalación de los centros de transformación*

— Números 1, 2, 3 y 4:

Potencia: CT 1, 25 kVA, y CCTT 2, 3 y 4, 100 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico, equipados con autoválvulas y transformador trifásico de 100 kVA los CCTT números 2, 3 y 4, y de 25 kVA el CT número 1.

Acometida: Líneas eléctricas aéreas, trifásicas, simple circuito, a 15 kV y 591 metros a CT número 1, 46 metros a CCTT números 2 y 3 y 908 metros a CT número 4, que derivarán de la LAMT Derivación a CT número 5 en los apoyos números 4, 5, 10 y 13, respectivamente, y estarán realizadas por conductores LA-30, sobre apoyos metálicos y de hormigón armado vibrado.

— Número 5:

Potencia: 100 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico, equipado con autoválvulas, seccionadores tipo XS de 24 kV y 100 A y un transformador trifásico de 100 kVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 3.101 metros de longitud, que derivará de línea de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., Derivación a CT Cooperativa de Frutas, y estará realizada por conductores LA-56, sobre apoyos metálicos y de hormigón armado vibrado.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

## Núm. 72.088

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 215-93.

Tensión: 15 kV.

Origen: Apoyo LAMT a Abanderado.

Término: Apoyo número 3.

Longitud: 320 metros.

Recorrido: Término municipal de Pina de Ebro, polígono industrial (segunda fase).

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a nueva industria.

Presupuesto: 1.902.117 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

## Núm. 73.713

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de distribución y transformación interior y su acometida aéreo-subterránea, para lo que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: San Miguel, 10, Zaragoza.

Referencia: AT 138-93.

Emplazamiento: Término municipal de Zuera (urbanización Las Lomas).

Potencia y tensiones: 2.000 kVA, de 15-10 kV.

Acometida: Línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 3.271 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio en la zona de influencia.

Presupuesto: 24.303.166 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

## Núm. 73.714

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 129-93.

Tensión: 15 kV.

Origen: SET San Mateo de Gállego.

Término: Apoyos líneas existentes.

Longitud: Aérea, 414 metros, y subterránea, 210 metros.

Recorrido: Término municipal de San Mateo de Gállego.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio en la zona de influencia.

Presupuesto: 9.026.348 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

## Núm. 73.715

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 630 kVA, su acometida a 10 kV y red de baja tensión, en calle El Castellar, de Zaragoza (AT 50-93).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, su acometida y red de baja tensión subterráneas, situado en Zaragoza (calle El Castellar, números 26 y 28), destinado a mejorar la calidad del servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 9.126.372 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

*Características de la instalación del centro de transformación*

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en sótano, con tres celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

— Dos celdas de acometida, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p. t.

— Una celda de protección, con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y seccionador de p. t.

— Un transformador trifásico de 630 kVA.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida, a 10 kV y 210 metros de longitud, que empalmará con cables procedentes de SET Sagunto y del CT paseo del Canal, 492, y estará realizada por conductores de 3 x 1 x 150 mm<sup>2</sup> Al, 12-15 kV.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 69.179

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.033 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Autovián, S. L., contra Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 30 de abril de 1993 sobre liquidación IAE núm. fijo 3.707.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 69.180

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.034 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Autovián, S. L., contra Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 30 de abril de 1993 sobre liquidación IAE núm. fijo 3.705.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 69.181

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.045 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de la compañía mercantil Termas Pallarés, S. A., contra la Diputación General de Aragón (Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes) por resolución de 7 de julio de 1993 desestimando recurso contra acuerdo de 13 de mayo de 1993 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio sobre aprobación definitiva de la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de Alhama de Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 69.182

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.037 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Autoenlaces, S. A., contra Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 30 de abril de 1993 sobre liquidación IAE núm. fijo 3.556.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 69.183

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.036 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de MZ Imer, S. A., contra Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 30 de abril de 1993 sobre liquidación IAE núm. fijo 24.516.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 69.184

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.035 de 1993-D,

interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Autovían, S. L., contra Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 30 de abril de 1993 sobre liquidación IAE núm. fijo 3.703.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 69.185

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.042 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Distribuciones y Representaciones Usieto, S. A. L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social del INEM por resolución de 24 de abril de 1990 sancionando por no haber impartido la formación preceptiva, y resolución de 25 de junio de 1993 de la Subdirección General desestimando recurso de alzada. (Expte. 2.270/90.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 69.186

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.002 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Hilario José Martínez Solano, contra Ayuntamiento de Zaragoza, en liquidación correspondiente al ejercicio de 1993, por importe de 84.638 pesetas, con número fijo 26.259.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 69.187

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 993 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Juan García y Hermano, S. R. C., contra Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 30 de abril de 1993 sobre liquidación IAE núm. fijo 21.602.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 69.713

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 201 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Isern, en nombre y representación de Ana Cristina Pérez Martínez, contra resolución de 14 de diciembre de 1992 del Ayuntamiento de Zaragoza desestimando recurso de reposición contra denuncia de 14 de mayo de 1992, expediente número 208.862-5, por no identificar al conductor responsable de infracción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 69.188

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 778 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Alfaro Montañés, en nombre y representación de Comunidad de Regantes del Rec. del Sola o Palancar, contra Confederación Hidrográfica del Ebro, por desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de modificación de concesión número 29.679, tomo 17/2, aprovechamiento núm. 24, de que es titular la Comunidad y que dio lugar al expediente administrativo núm. 88-M-63.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 69.714

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.001 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Marta Martínez Carazo, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por liquidación de IAE de 1993 (número fijo 25.859), siendo ampliación del recurso interpuesto en su día contra resolución de 30 de abril de 1993 del mencionado Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1993. — El secretario judicial.

#### Núm. 69.988

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.048 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Prodispa, S. L., contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza, sobre liquidación de IAE (número fijo 32.429).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 69.989

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.049 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Prodispa, S. L., contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza, sobre liquidación de IAE (número fijo 32.430).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 69.990

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.050 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Corporación Financiera GC, S. A., contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza, sobre liquidación de IAE (número fijo 10.585).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso

Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 69.991**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.077 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Comercial Cartié, S. A., contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza, sobre liquidación de IAE (número fijo 9.734).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 69.992**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.078 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Comercial Cartié, S. A., contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza, sobre liquidación de IAE (número fijo 9.736).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 69.993**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.076 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Comercial Cartié, S. A., contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza, sobre liquidación de IAE (número fijo 9.739).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**SECCION SEXTA****A I N Z O N****Núm. 75.731**

A los efectos y por el plazo de quince días se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente número 1 de modificación de créditos del ejercicio de 1993, aprobado inicial y provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1993.

Ainzón, 7 de diciembre de 1993. — El alcalde, Enrique González Aznar.

**A L A G O N****Multas****Núm. 75.283**

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de denunciados por infracción a las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación a los interesados, con últimos domicilios conocidos en los que se señalan.

Contra estas notificaciones de denuncia podrán alegar cuanto consideren conveniente y proponer las pruebas que estimen oportunas ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alagón en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el *Boletín*

*Oficial de la Provincia*, advirtiendo que una vez transcurrido el citado plazo continuará la tramitación del expediente para la imposición de la sanción correspondiente.

En caso de estar de acuerdo con la denuncia impuesta podrán abonar la cuantía de la multa en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con un descuento del 20 % de la misma, menos para aquellas que sean graves o muy graves.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Información de este Ayuntamiento.

Alagón, diciembre de 1993. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

**Relación que se cita**

*Número de expediente, apellidos y nombre, domicilio, fecha de denuncia, hecho probado e importe de la multa en pesetas*

295-93. Romeo Logroño, José Antonio. Calle Simón, número 2, Pedrola. 17-10-93. Estacionamiento prohibido. 3.000.

297-93. Garcés Clarianas, José Ignacio. Calle Brigada González, número 18, Pedrola. Estacionamiento prohibido. 3.000.

331-93. Peralta Castro, Tomás Aurelio. Calle Huesca, número 7, Pedrola. Estacionamiento prohibido. 3.000.

288-93. Mayoral Llorente, José Antonio. Calle Compromiso de Caspe, número 25, 50002-Zaragoza. Estacionamiento prohibido. 3.000.

303-93. Lorén Ariso, María Angeles. Paseo de Rosales, número 32, 50008-Zaragoza. Estacionamiento prohibido. 3.000.

308-93. Miñana Ibáñez, Gloria. Calle Conde de Aranda, número 106, 50003-Zaragoza. Estacionamiento prohibido encima de la acera. 5.000.

309-93. Macua Martínez, José Antonio. Avenida de Navarra, número 32, 50010-Zaragoza. Estacionamiento encima de la acera. 5.000.

314-93. Carrillo Morales, Cesáreo. Paseo de Cuéllar, número 53, 50007 Zaragoza. Estacionamiento en paso de peatones. 5.000.

318-93. Escartín Abós, Guillermo. Calle Comín Ros, número 5, 50010 Zaragoza. Estacionamiento prohibido. 3.000.

325-93. Bellido Santamarina, Ana María. Calle San Miguel, número 22, 50001-Zaragoza. Estacionamiento prohibido. 3.000.

328-93. Rivera Larrauri, Carlos Eusebio. Calle Bretón, número 14, 50005-Zaragoza. Estacionamiento encima de la acera. 5.000.

333-93. Serrano Marco, Pascual Javier. Calle Braulio Lausín, número 6, 50008-Zaragoza. Estacionamiento prohibido. 3.000.

334-93. Sangüesa Mainar, David. Calle Cervantes, número 37, 50006 Zaragoza. Estacionamiento prohibido. 3.000.

345-93. Fabro Madorrán, María Graciela. Calle San Antonio María Claret, número 70, 50005-Zaragoza. Parada prohibida. 3.000.

351-93. Anare, S. A., Calle Mariano Gracia, número 18, 50015-Zaragoza. Estacionamiento prohibido. 3.000.

319-93. Paz López, Casimiro. Calle Pamplona, número 18, 3.º B, 50180 Utebo. Estacionamiento prohibido. 3.000.

348-93. Carcas Cuartero, Manuel. Calle León Felipe, número 10, 50180 Utebo. Estacionamiento prohibido. 3.000.

**A L B O R G E****Núm. 75.275**

Ha sido elevada a definitiva la aprobación del expediente número 1 de suplemento de créditos del presupuesto de 1993, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**I. Suplementos y habilitaciones de créditos:**

Capítulo 2, 1.291.000.

Capítulo 4, 10.000.

Capítulo 6, 3.053.000.

Total suplementos y habilitaciones, 4.354.000 pesetas.

**II. Con cargo a mayores ingresos:**

Capítulo 1, 320.000.

Capítulo 3, 1.924.000.

Capítulo 5, 40.000.

Capítulo 7, 757.000.

**III. Con cargo a economías:**

Capítulo 1, 79.000.

Capítulo 2, 168.000.

Capítulo 4, 66.000.

Capítulo 7, 200.000.

Capítulo 9, 800.000.

Total disponibilidad de fondos, 4.354.000 pesetas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Haciendas

Locales de 28 de diciembre de 1988, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra dicha aprobación.

Alborge, 2 de diciembre de 1993. — El alcalde, Ricardo Artigas Galindo.

**ARIZA****Núm. 75.280**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 28 de octubre de 1993, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación de una licencia para la prestación del servicio al público de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, en la categoría de autotaxi, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la adjudicación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas, que se transcribe como anexo.

Ariza, 6 de noviembre de 1993. — El alcalde, Carlos Tomás Navarro.

**A N E X O**

*PLIEGO de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante concurso de una licencia de autotaxi para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor.*

1.<sup>a</sup> El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación por el procedimiento de concurso de una licencia de autotaxi para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro, y las correspondientes autorizaciones que habilitan para la prestación de servicios públicos interurbanos.

2.<sup>a</sup> 1. Condiciones generales:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido los 18 años de edad, sin exceder de aquellos que fija el Código de la Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.
- c) Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase C o superior a ésta, expedido por la Jefatura de Tráfico.
- d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- e) Carecer de antecedentes penales.

2. Condiciones específicas:

- a) Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con un número máximo de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de matrícula inicial.

3.<sup>a</sup> 1. La solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo del vehículo que utilizará y acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurran, en relación a la prelación que señala la cláusula séptima, que serán valorados por el Pleno de la Corporación.

2. Se presentarán dirigidas al señor alcalde en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

4.<sup>a</sup> Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirantes a las licencias se hará pública en el tablón de anuncios y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

5.<sup>a</sup> Una vez expirado el plazo de publicación del anuncio a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes presentadas pasarán a informe de los servicios jurídicos del Ayuntamiento o del secretario general, en su caso, que lo emitirán en el plazo de ocho días.

6.<sup>a</sup> El expediente dictaminado por la comisión informativa correspondiente será resuelto por el Ayuntamiento Pleno, que adjudicará las licencias.

7.<sup>a</sup> La prelación para la adjudicación de las licencias será la siguiente, por el orden que se establecen:

- a) Conductores asalariados de los titulares de licencias de autotaxi que presten servicio en la mencionada profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia de permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

- b) Si fuesen más el número de conductores asalariados que el número de licencias se hará la adjudicación por rigurosa y continuada antigüedad.

- c) Si el número de licencias fuese superior al de conductores asalariados que las soliciten, la adjudicación del resto de licencias se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

—Vecino del municipio con un año, como mínimo, de antigüedad de empadronamiento, 2,5 puntos.

—Experiencia mínima de un año en el servicio de transporte de viajeros, 0,5 puntos.

—Estar en situación de paro, acreditado por la Oficina Comarcal de Empleo, 0,5 puntos por mes, hasta un total de 2,5 puntos.

8.<sup>a</sup> No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos justificativos de las condiciones generales y específicas fijadas en la cláusula segunda, salvo los justificantes de las circunstancias que en ellos concurran en relación a la prelación que señala la cláusula séptima.

Los adjudicatarios de las licencias deberán presentar los documentos a que hace referencia el apartado anterior en el plazo de un mes y están obligados a prestar servicio con el vehículo correspondiente en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de concesión de la licencia.

**ARIZA****Núm. 75.633**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada en fecha 28 de octubre de 1993, acordó la aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio de 1993, cuyo texto, resumido por capítulos, es el siguiente:

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 14.516.000.
2. Impuestos indirectos, 4.300.000.
3. Tasas y otros ingresos, 14.275.000.
4. Transferencias corrientes, 30.040.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.699.000.
7. Transferencias de capital, 49.664.656.
8. Activos financieros, 28.543.000.

Suma el estado de ingresos, 143.037.656 pesetas.

*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 25.580.656.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 23.368.000.
3. Gastos financieros, 6.502.000.
4. Transferencias corrientes, 6.312.000.
6. Inversiones reales, 78.465.000.
9. Pasivos financieros, 2.810.000.

Suma el estado de gastos, 143.037.656 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran formulado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado, pudiendo interponer los interesados legítimos recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Asimismo se aprueba la plantilla de personal de la Corporación, que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, con el siguiente detalle:

**Funcionarios de carrera:**

—Un secretario-interventor, grupo B, escala de habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, nivel de complemento de destino 16.

—Un auxiliar administrativo, grupo D, escala de Administración general, subescala auxiliar administrativo, nivel de complemento de destino 9.

—Un policía municipal, grupo E, nivel de complemento de destino 6.

**Personal laboral fijo:**

—Dos peones de servicios múltiples.

**Personal laboral de duración determinada:**

—Una plaza de asistente social del Servicio Social de Base.

—Tres plazas de auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio.

—Dos plazas de limpiadoras.

—Una plaza de educador de adultos.

—Dos plazas de socorristas de piscinas municipales.

—Dos plazas de peones de obras.

Ariza, 10 de noviembre de 1993. — El alcalde, Carlos Tomás Navarro.

**BALCONCHAN****Núm. 75.266**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 1.492.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y

audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Balconchán, 11 de noviembre de 1993. — El alcalde.

**BELCHITE**

Núm. 75.723

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 1992, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar en Secretaría las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo al efecto nuevo informe.

Belchite, 7 de diciembre de 1993. — El alcalde, Domingo Serrano Cubel.

**BELMONTE DE GRACIAN**

Núm. 75.300

Don Ezequiel Lorente Aldana ha solicitado licencia para establecer actividad, con emplazamiento en polígono 17, parcela 131, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Belmonte de Gracián, 1 de diciembre de 1993. — El alcalde.

**BIEL-FUENCALDERAS**

Núm. 75.288

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 2.454.244.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 4.659.081.
3. Gastos financieros, 673.154.
4. Transferencias corrientes, 1.775.895.
6. Inversiones reales, 19.485.084.
7. Transferencias de capital, 280.000.
9. Pasivos financieros, 1.785.251.

Suma el estado de gastos, 31.112.709 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 3.719.700.
2. Impuestos indirectos, 215.638.
3. Tasas y otros ingresos, 1.952.671.
4. Transferencias corrientes, 3.617.226.
5. Ingresos patrimoniales, 5.440.295.
6. Enajenación de inversiones reales, 100.000.
7. Transferencias de capital, 15.067.179.
9. Pasivos financieros, 1.000.000.

Suma el estado de ingresos, 31.112.709 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Biel-Fuencalderas, 24 de noviembre de 1993. — El alcalde.

**CASTEJON DE ALARBA**

Núm. 75.730

Ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del 3 de noviembre de 1993, el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto único de 1992.

Dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y se admitirán las reclamaciones pertinentes.

Castejón de Alarba, 7 de diciembre de 1993. — El alcalde, Gregorio Muel Agudo.

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

Núm. 75.729

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 29 de noviembre de 1993, aprobó inicialmente la declaración como parcelas sobrantes de las siguientes porciones de terreno:

—Parcela número 3 b, sita entre la ronda del Ferrocarril y calle Joaquín Costa, de esta localidad, de 79 metros cuadrados de superficie.

—Parcela número 4 b, sita entre la ronda del Ferrocarril y calle Joaquín Costa, de esta localidad, de 70,50 metros cuadrados de superficie.

—Parcela número 5 b, sita entre la ronda del Ferrocarril y calle Joaquín Costa, de esta localidad, de 70,50 metros cuadrados de superficie.

—Parcela A, sita en ronda del Ferrocarril, de esta localidad, de 39,60 metros cuadrados de superficie.

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan formularse reclamaciones, y transcurrido dicho período de tiempo sin que se hayan presentado, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo expreso.

Ejea de los Caballeros, 1 de diciembre de 1993. — El alcalde.

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

Núm. 76.327

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno municipal, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1993, que a continuación se transcribe:

Primero. — Aprobar inicialmente la modificación de las tarifas incluidas en el anexo núm. 1 de la Ordenanza reguladora de los precios públicos, en los términos que figuran en el expediente administrativo.

Segundo. — Exponer al público el acuerdo precedente durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo período los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones. Si éstas no se produjeran, los presentes acuerdos quedarán definitivamente aprobados.

Tercero. — Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* el texto íntegro del acuerdo definitivo y de la norma afectada, que entrará en vigor el día 1 de enero de 1994 y regirá mientras no se acuerde su modificación o derogación, pudiendo los interesados interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

**Modificación del anexo número 1  
a la Ordenanza reguladora de los precios públicos,  
en el que aparecen individualizadas las tarifas correspondientes**

1. *Precio público por saca de arenas y de otros materiales de construcción en terrenos públicos del término municipal.*
  - A) Gravas y arenas, por cada metro cúbico o fracción, 79 pesetas.
  - B) Arcillas, por cada metro cúbico o fracción, 58 pesetas.
  - C) Piedra y arena, por cada metro cúbico o fracción, 110 pesetas.
  - D) Cal, yeso, etc., por cada metro cúbico o fracción, 79 pesetas.
2. *Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asilladas, andamios y otras instalaciones.*
  - A) Vallas, puntales, andamios, etcétera, por metro lineal o fracción: 8 pesetas al día, 155 pesetas al mes, 351 pesetas al trimestre y 1.751 pesetas al año.
  - B) Escombros y materiales de construcción, por metro cuadrado o fracción: 8 pesetas al día, 155 pesetas al mes, 351 pesetas al trimestre y 1.751 pesetas al año.
  - C) Ocupaciones limitadas por industrias, comercios y otros establecimientos, por metro cuadrado o fracción: 64 pesetas al día, 1.618 pesetas al mes, 4.103 pesetas al trimestre y 14.055 pesetas al año.
  - D) Quioscos y similares, por metro cuadrado o fracción: 64 pesetas al día, 1.618 pesetas al mes, 4.103 pesetas al trimestre y 14.055 pesetas al año.
  - E) Mesas y sillas, por metro cuadrado o fracción: 49 pesetas al día, 1.213 pesetas al mes, 3.078 pesetas al trimestre y 10.541 pesetas al año.

Normas de gestión:

1.<sup>a</sup> La solicitud de autorización para las citadas ocupaciones deberá ir acompañada del justificante de ingreso en la Tesorería municipal del importe total del precio público, que tendrá carácter de depósito previo.

2.<sup>a</sup> A los efectos del apartado E) se establece como elemento cuantificador el de 2 metros cuadrados de ocupación por cada mesa y sus sillas correspondientes.

3. *Precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.*

Por cada puesto de 5 metros cuadrados: 2.000 pesetas al día, 7.875 pesetas al mes y 70.250 pesetas al año.

4. *Precio público por portadas, escaparates y vitrinas.*

Por cada metro cuadrado o fracción, al año, 645 pesetas.

Nota. — Vencimiento semestral.

5. *Precio público por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.*

A) Entrada de vehículos en edificios y cocheras particulares, por cada metro lineal o fracción, al año:

En calles de primera categoría, 4.815 pesetas.

En calles de segunda categoría, 3.313 pesetas.

En calles de tercera categoría, 2.359 pesetas.

En calles de cuarta categoría, 1.357 pesetas.

En calles de quinta categoría, 234 pesetas.

B) Entradas de talleres mecánicos, por cada metro lineal o fracción, al año:

En calles de primera categoría, 11.025 pesetas.

En calles de segunda categoría, 7.876 pesetas.

En calles de tercera categoría, 4.726 pesetas.

En calles de cuarta categoría, 1.892 pesetas.

En calles de quinta categoría, 590 pesetas.

C) Reserva de espacio, por cada metro lineal o fracción, al año:

En calles de primera categoría, 5.253 pesetas.

En calles de segunda categoría, 3.617 pesetas.

En calles de tercera categoría, 2.573 pesetas.

En calles de cuarta categoría, 1.286 pesetas.

En calles de quinta categoría, 590 pesetas.

D) Por reservas de espacio temporales, por metro lineal o fracción, por día de reserva, 11 pesetas.

Nota. — Vencimiento semestral.

6. *Precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.*

Por cada metro lineal o fracción de fachada del inmueble, por año, 61 pesetas.

Nota. — Vencimiento anual.

7. *Precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.*

A) Vehículos de tracción manual, cualquiera que sea el número de ruedas que tengan, 253 pesetas al año.

B) Vehículos de tracción animal de dos ruedas, 253 pesetas al año.

C) Vehículos de tracción animal de cuatro ruedas, 489 pesetas al año.

D) Remolques agrícolas de dos ruedas, 758 pesetas al año.

E) Remolques agrícolas de cuatro ruedas, 1.820 pesetas al año.

Nota. — Vencimiento anual.

8. *Precio público por utilización de las piscinas municipales (IVA incluido).*

A) Abono individual de 5 a 17 años y pensionistas, 4.725 pesetas.

B) Abono individual a partir de 18 años, 5.350 pesetas.

C) Abono familiar con dos miembros, 9.250 pesetas.

D) Abono familiar con tres miembros, 10.800 pesetas.

E) Abono familiar con cuatro miembros, 12.400 pesetas.

F) Abono familiar con más de cuatro miembros, 13.850 pesetas.

G) Entrada individual de 5 a 17 años y pensionistas, 225 pesetas.

H) Entrada individual a partir de 18 años, 400 pesetas.

I) Abono de diez baños de 5 a 17 años y pensionistas, 1.575 pesetas.

J) Abono de diez baños a partir de 18 años, 3.150 pesetas.

K) Utilización instalaciones deportivas "El Bolaso" (pista de tenis y frontón), por hora, 400 pesetas.

Nota. — Se establece un abono único que permitirá acceder a la totalidad de las piscinas municipales.

9. *Precio público por utilización de instalaciones deportivas municipales.*

A) Matrícula:

Primera matrícula, gratuita.

Segunda y posteriores matrículas, 3.000 pesetas.

B) Abonos (cuota anual):

Adultos (más de 18 años), 4.700 pesetas.

Juvenil (de 14 a 17 años), 4.120 pesetas.

Infantil (hasta 13 años), 3.400 pesetas.

Jubilados, 3.400 pesetas.

C) Entradas diarias (para no abonados):

Adultos, 300 pesetas.

Juvenil, 200 pesetas.

Infantil y jubilado, 100 pesetas.

D) Cuotas de campeonatos internos (por usuario):

Abonados, gratis.

Fútbol-sala, 3.000 pesetas.

Baloncesto, 2.000 pesetas.

Balonmano, 2.000 pesetas.

Fútbol empresas, 1.000 pesetas.

Otros campeonatos, 1.000 pesetas.

(En este precio se incluye el uso exclusivo en horario de partidos.)

E) Cuotas equipos campeonatos internos:

Inscripción de equipo, 2.000 pesetas.

Fianza, 7.000 pesetas.

F) Alquiler de pistas:

6.1. Abonados instalaciones deportivas municipales:

6.1.1. Pabellones deportivos:

Pista completa, por hora, 1.000 pesetas.

Dos tercios de pista, por hora, 700 pesetas.

Un tercio de pista, por hora, 400 pesetas.

6.1.2. Pistas aire libre:

Tenis-frontón, por hora, 200 pesetas.

Baloncesto, balonmano y fútbol-sala, por hora, 200 pesetas.

6.1.3. Campos de fútbol:

Tierra, por hora, 500 pesetas.

Hierba, por hora, 2.000 pesetas.

Marcaje campos, más redes, suplemento de 1.000 pesetas.

6.1.4. Pista atletismo:

Individual, gratis.

Grupos, por hora, 200 pesetas.

6.2. No abonados: Además del alquiler tendrán que abonar el precio de la entrada al recinto.

G) Cuotas horario lectivo. — Los centros de enseñanza abonarán 350 pesetas por hora, con un máximo de 8.500 pesetas al mes.

Nota. — Dada la peculiaridad de la sala polivalente de Pinsoro, en horario lectivo se aplicará una bonificación calculada con base en un porcentaje equivalente al del número de alumnos que ya sean abonados.

H) Cuotas inscripción en actividades programadas por el Servicio Municipal de Deportes:

Abonados, 1.000 pesetas.

No abonados, 2.000 pesetas.

I) Consumo de energía eléctrica:

Módulo 1, por cada hora, 125 pesetas.

Observaciones:

1.<sup>a</sup> Relación de instalaciones deportivas municipales de propiedad municipal, o gestionadas por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, que estarán obligadas al pago del precio público:

—Pabellón deportivo municipal de Ejea.

—Sala polivalente de Pinsoro.

—Centro deportivo municipal (frontones, pista atletismo, campo fútbol).

—Frontón y pista de tenis de "El Bolaso".

—Las que en su día se gestionen por convenio.

2.<sup>a</sup> El pago se realizará:

—Matrículas, en el momento de la inscripción.

—Abonos, por domiciliación bancaria trimestral.

—Utilización esporádica, en el momento de reservar el uso de la instalación.

—Energía eléctrica, con la utilización de la instalación.

3.<sup>a</sup> Los precios de alquiler de instalaciones para usuarios hasta 18 años y jubilados serán bonificados con un 25 %.

4.<sup>a</sup> En los alquileres de pistas y campos no va incluida la iluminación, cuyo coste será un suplemento en función de la instalación.

5.<sup>a</sup> Los alquileres se pagarán en función del usuario de mayor edad, cuando sean de varias edades.

6.<sup>a</sup> Para agrupaciones deportivas, clubes y entidades sin ánimo de lucro se establece el uso de dos horas por semana, grupo y partido correspondiente,

si participa en competición en instalaciones deportivas municipales, sin abonar cuota de alquiler de instalaciones, siempre y cuando sean los usuarios de estas entidades abonados a instalaciones deportivas municipales. Queda incluida la iluminación cuando sea necesaria.

7.<sup>a</sup> Todas aquellas actividades físico-deportivas que sean promovidas por el Ayuntamiento de Ejea, y a propuesta del Servicio Municipal de Deportes hayan sido informadas por la Comisión de Cultura, Bienestar Social y Deportes, y aprobadas por el órgano correspondiente, gozarán de preferencia en la utilización de las instalaciones deportivas municipales, y la correspondiente tarifa se considerará incluida en el precio de la actividad.

8.<sup>a</sup> Los campeonatos deportivos esporádicos (no ligas ni competiciones continuadas), tipo sector o copa, de carácter autonómico, nacional o internacional, que tengan lugar en instalaciones deportivas municipales, no tendrán que abonar el precio público, debiendo figurar en toda publicidad del acto el anagrama del Ayuntamiento de Ejea como entidad colaboradora.

9.<sup>a</sup> Para el desarrollo de las competiciones de juegos escolares municipales (nivel C-local), si se precisan instalaciones deportivas municipales reguladas en esta Ordenanza, su uso será con carácter gratuito e igualitario los sábados por la mañana.

#### 10. Precio público por suministro municipal de agua potable a domicilio.

A) Cuota fija trimestral, 300 pesetas.

B) Precios en función de los consumos:

1. Se establecen, con carácter general, cinco bloques de consumo trimestral:

De 0 a 15 metros cúbicos, a 22 pesetas metro cúbico.

Más de 15 y menos de 30 metros cúbicos, a 39 pesetas metro cúbico.

Más de 30 y menos de 80 metros cúbicos, a 56 pesetas metro cúbico.

Más de 80 y menos de 130 metros cúbicos, a 78 pesetas metro cúbico.

Más de 130 metros cúbicos, a 100 pesetas metro cúbico.

2. Para las actividades empresariales clasificadas en el epígrafe 413.1 (sacrificio y despiece de ganado en general) y en las del grupo 415 (fabricación de jugos y conservas vegetales), a efectos del impuesto sobre actividades económicas, se establece un precio único de 22 pesetas metro cúbico.

3. Para el resto de actividades empresariales se establecen tres bloques de consumo trimestral:

De 0 a 15 metros cúbicos, a 22 pesetas metro cúbico.

Más de 15 y menos de 30 metros cúbicos, a 39 pesetas metro cúbico.

Más de 30 metros cúbicos, a 50 pesetas metro cúbico.

#### 11. Precio público por prestación de servicios en las cámaras del mercado municipal.

Por utilización de cada metro cuadrado, al mes, 2.154 pesetas.

Nota. — Vencimiento el último día hábil del mes que corresponda.

#### 12. Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

A) Palomillas, transformadores, cajas de amarre y postes, por unidad al año, 874 pesetas.

B) Ocupación del subsuelo, suelo o vuelo, con cables, por metro lineal o fracción, al año, 874 pesetas.

C) Ocupación del subsuelo con conducciones de cualquier clase, por metro lineal o fracción y anchura de 50 centímetros o fracción, al año, 1.792 pesetas.

#### 13. Precio público por prestación del servicio de matrícula anual de perros.

Perros de ganado, por año, 788 pesetas.

Perros domésticos, por año, 1.470 pesetas.

Nota. — Vencimiento anual.

#### 14. Precio público por ocupación del mercado municipal.

Puestos de venta en el exterior del mercado, por metro cuadrado, al mes, 536 pesetas.

Puestos de venta en el interior del mercado, por metro cuadrado, al mes, 446 pesetas.

Locales en planta baja y sótano, por metro cuadrado, al mes, 195 pesetas.

Nota. — Vencimiento el último día hábil del mes que corresponda.

#### 15. Precio público por la prestación de servicios y realización de actividades de acción social.

A) Servicio de ayuda a domicilio. — El precio por hora de servicio prestado se establece en función de la diferencia entre los ingresos mensuales del usuario del servicio si vive solo, o de su unidad económica de convivencia

si vive acompañado, y un módulo de gastos estimados, obteniéndose la siguiente tabla de precios:

Hasta 21.000 pesetas, 75 pesetas por hora.

De 21.001 a 31.500 pesetas, 125 pesetas por hora.

De 31.501 a 42.000 pesetas, 175 pesetas por hora.

De 42.001 a 52.500 pesetas, 200 pesetas por hora.

De 52.501 a 63.000 pesetas, 300 pesetas por hora.

De 63.001 a 73.500 pesetas, 400 pesetas por hora.

De 73.501 a 84.000 pesetas, 450 pesetas por hora.

Más de 84.000 pesetas, 500 pesetas por hora.

Los ingresos mensuales serán el resultado de distribuir en doce mensualidades la totalidad de los ingresos anuales del usuario del servicio si vive solo, o los de su unidad económica de convivencia si vive acompañado.

Se establece como módulo de gastos la cantidad de 32.000 pesetas si el usuario del servicio vive solo, incrementándose dicha cuantía en 12.000 pesetas por cada miembro adicional de la unidad económica de convivencia.

B) Clases de gimnasia de preparación al parto y educación materna. — Se abonará en concepto de inscripción la cantidad de 4.700 pesetas.

C) Otras actividades. — Se abonará en concepto de cuota de asistencia por niño y turno:

Campamento "El Arca", 20.500 pesetas.

Resto de actividades, 6.500 pesetas.

#### 16. Precio público por prestación de servicios culturales.

Epígrafe 1. — Escuela de Artes Aplicadas:

Matrícula anual:

a) Adultos, 2.000 pesetas.

b) Niños (hasta 14 años), 1.500 pesetas.

c) Pensionistas y jubilados, 1.500 pesetas.

d) Alumnos de institutos de enseñanza media, 1.500 pesetas.

Mensualidad, por actividad:

a) Adultos, 2.000 pesetas.

b) Niños (hasta 14 años), 1.300 pesetas.

c) Pensionistas y jubilados, 500 pesetas.

d) Alumnos de institutos de enseñanza media, gratuita.

Epígrafe 2. — Actividades de manualidades en barrios:

Matrícula anual, 1.000 pesetas.

Mensualidad:

a) Adultos, 1.500 pesetas.

b) Niños (hasta 14 años), 1.000 pesetas.

c) Pensionistas y jubilados, 500 pesetas.

Epígrafe 3. — Escuela Municipal de Jota:

Matrícula, 1.500 pesetas.

Cuota trimestral, 2.400 pesetas.

Epígrafe 4. — Otras actividades culturales:

4.1. Taller de recuperación de trajes regionales aragoneses: Mensualidad, 3.000 pesetas.

4.2. Talleres y cursos con una duración inferior a dieciséis horas:

Cuota de inscripción:

a) Adultos, 1.000 pesetas.

b) Niños (hasta 14 años), 500 pesetas.

c) Pensionistas y jubilados, 500 pesetas.

(Los materiales serán a cargo del usuario.)

4.3. Talleres y cursos con una duración de dieciséis horas o más y hasta un máximo de treinta horas:

Cuota de inscripción:

a) Adultos, 3.000 pesetas.

b) Niños (hasta 14 años), 1.500 pesetas.

c) Pensionistas y jubilados, 1.000 pesetas.

(Los materiales serán a cargo del usuario.)

#### Disposición final

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1994, estando vigente hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Ejea de los Caballeros, 13 de diciembre de 1993. — El alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

ENCINACORBA

Núm. 75.274

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 459 y 460 del texto refundido aprobado por el Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril, y de conformidad con el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de diciembre

de 1993, se somete a información pública la cuenta de administración del patrimonio de 1992, con sus justificantes y demás documentación, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán formular las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

Encinacorba, 3 de diciembre de 1993. — El alcalde, José Ramón Arregui.

**ENCINACORBA****Núm. 75.278**

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1993, la ordenación del precio público de báscula pública municipal, y queda expuesto al público, en la Intervención de este Ayuntamiento y en horas de oficina, el correspondiente acuerdo y los demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como el texto de la respectiva Ordenanza, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, según lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Encinacorba, 3 de diciembre de 1993. — El alcalde, José Ramón Arregui.

**ENCINACORBA****Núm. 75.279**

Ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1993, el expediente instruido para la formación del inventario de bienes y derechos de este Ayuntamiento, referido al 1 de enero de 1991, con los documentos y requisitos a los que se refieren los artículos 29 y 30 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986 y según lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la inserción y publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos de reclamaciones y alegaciones contra el mismo.

Caso de no producirse o presentarse reclamaciones durante el citado período, el expediente de formación del inventario de bienes y derechos de este Ayuntamiento se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Encinacorba, 3 de diciembre de 1993. — El alcalde, José Ramón Arregui.

**JARABA****Núm. 77.427**

El Ayuntamiento de Jaraba, en sesión plenaria celebrada el día 9 de diciembre de 1993, tomó, entre otros, el acuerdo de modificar las tarifas de las ordenanzas siguientes:

Número 11. — Recogida de basuras.

Número 8. — Suministro de agua y alcantarillado.

Lo que se pone en conocimiento general, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobadas sin necesidad de acuerdo plenario.

Jaraba, 10 de diciembre de 1993. — El alcalde, Jesús Escolano Monge.

**JAULIN****Núm. 75.726**

Este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de 1993 de modificación de créditos.

En cumplimiento de la legalidad vigente, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, y si éstas no se produjeren se entenderá aprobado definitivamente.

Jaulín, 3 de diciembre de 1993. — El alcalde.

**LA JOYOSA****Núm. 75.639**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1993, aprobó inicialmente el expediente número 1 de 1993 de anulación de derechos reconocidos de presupuestos cerrados.

El citado expediente permanecerá de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que se estimen convenientes. De no producirse tales reclamaciones, el expediente devendrá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en la legislación vigente.

La Joyosa, 2 de diciembre de 1993. — El alcalde.

**LA JOYOSA****Núm. 75.638**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1993, acordó aprobar el proyecto básico y de ejecución de pavimentación de la plaza de Francisco de Goya, redactado por el arquitecto don Antonio Layús Valero con fecha de noviembre de 1993, quedando expuesto al público por el plazo de quince días tras la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de su examen y presentación de alegaciones por los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación.

La Joyosa, 1 de diciembre de 1993. — El alcalde.

**LA PUEBLA DE ALFINDEN****Núm. 75.722**

Doña Montserrat Martínez Alvaro ha solicitado licencia para establecer la actividad de cafetería-videoclub, con emplazamiento en calle Zaragoza, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 3 de diciembre de 1993. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

**LA ZAIDA****Núm. 75.724**

El Pleno del Ayuntamiento ha aprobado el primer expediente de suplemento de crédito del presupuesto de 1993.

Se expone al público durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante este plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas, todo ello a tenor de lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentase reclamación alguna.

La Zaida, 3 de diciembre de 1993. — El alcalde.

**LUCENI****Núm. 77.428**

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, la modificación de la Ordenanza general reguladora de la venta ambulante en este municipio, se expone al público por término de treinta días, contados desde el siguiente a la aparición de este anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Si durante dicho plazo no se formulan reclamaciones, la citada aprobación se elevará a definitiva de forma automática.

Luceni, 14 de diciembre de 1993. — El alcalde, Gaudencio Gracia López.

**LUCENI****Núm. 77.429**

Aprobada definitivamente la modificación de tarifas por los servicios de recogida de basuras y alcantarillado, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, se hace público el texto íntegro del acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

Habiendo permanecido expuesto al público el acuerdo inicial de modificación de las tasas por la prestación de servicios de recogida de basura y alcantarillado, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el mismo, este Ayuntamiento eleva a definitiva la modificación de dichas tasas, que quedan como sigue:

—Servicio de recogida de basuras:

• Tasa de vivienda, 3.800 pesetas al año.

• Tasa comercial, 5.800 pesetas.

• Supuestos especiales que generen gran cantidad de residuos, a determinar atendiendo al número de contenedores y dedicación de personal que requieran.

—Servicio de alcantarillado (incluido canon Confederación Hidrográfica del Ebro):

• Tasa de vivienda, 2.100 pesetas al año.

• Uso comercial e industrial, 3.100 pesetas al año.

• Uso ganadero, 6.300 pesetas al año.

Contra dicha aprobación puede interponerse directamente por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Luceni, 14 de diciembre de 1993. — El alcalde, Gaudencio Gracia López.

**OSERA DE EBRO** Núm. 75.717

El Ayuntamiento de Osera de Ebro tiene aprobado definitivamente el presupuesto municipal para 1993 mediante acuerdo adoptado el día 1 de octubre del presente, que se adjunta como anexo al presente anuncio, debido definitivamente por la ausencia de presentación de reclamaciones.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón durante los dos meses siguientes a la fecha de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Osera de Ebro, 7 de diciembre de 1993. — El alcalde.

**ANEXO**

Doña María Lourdes Palacios Mostacero, secretaria del Ayuntamiento de Osera de Ebro (Zaragoza);

Certifica: Que en sesión extraordinaria del Pleno municipal, de fecha 1 de octubre de 1993, con la asistencia de cuatro de los siete miembros de derecho, se adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

«1. Presupuesto de 1993. — Visto el expediente de referencia y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno municipal, por unanimidad de los asistentes que constituyen la mayoría exigida, acuerda:

1.º Aprobar inicialmente el presupuesto para el ejercicio de 1993, cuyo resumen es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 7.722.199.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 19.621.657.
3. Gastos financieros, 1.100.000.
4. Transferencias corrientes, 1.731.880.
6. Inversiones reales, 30.828.838.
9. Pasivos financieros, 1.750.000.

Suma el estado de gastos, 62.754.574 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 10.800.000.
2. Impuestos indirectos, 3.500.000.
3. Tasas y otros ingresos, 14.126.690.
4. Transferencias corrientes, 7.120.199.
5. Ingresos patrimoniales, 5.407.685.
6. Enajenación de inversiones reales, 13.064.000.
7. Transferencias de capital, 8.950.000.

Suma el estado de ingresos, 62.754.574 pesetas.

2.º Considerarlo aprobado definitivamente en los anteriores términos si transcurrido el plazo de quince días de su exposición no se hubieran formulado reclamaciones.

3.º Aprobar las bases de ejecución del citado presupuesto, que forman parte del expediente.

4.º Aprobar la plantilla de personal de la Corporación, que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, personal laboral y eventual. Asimismo aprobar el expediente de complemento específico de la plantilla de funcionarios, por el que se procede a adecuar las retribuciones al contenido del puesto de trabajo.»

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor alcalde, en Osera de Ebro a 27 de octubre de 1993. — La secretaria, María Lourdes Palacios Mostacero.

**PANIZA** Núm. 75.640

A efectos de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 30 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Paniza se expone al público el expediente número 1 de modificación de créditos al presupuesto municipal de 1993, financiado íntegramente con mayores ingresos y que quedó inicialmente aprobado en sesión plenaria ordinaria de 25 de noviembre de 1993.

Los interesados legítimos podrán personarse en el expediente, a los efectos de formular las reclamaciones y alegaciones que estimen convenientes, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Caso de que durante el preceptivo período de exposición pública no se produzcan reclamaciones al expediente, éste quedará elevado a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

Paniza, 26 de noviembre de 1993. — El alcalde-presidente, Antonio Higuera Gil.

**PINSEQUE** Núm. 75.641

Conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, correspondientes al ejercicio de 1992:

— Cuenta general del presupuesto.

— Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Pinseque, 3 de diciembre de 1993. — El alcalde accidental.

**TAUSTE** Núm. 75.642

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1993, se convoca el siguiente concurso público:

1. Objeto. — La contratación de obras de construcción de viviendas unifamiliares y anexos agrícolas de promoción pública en calle Pasteur, angular a avenida de Sancho Abarca y calle de nueva apertura, según proyecto de los arquitectos señores Barrao, Garasa y F. J. Martínez.

2. Presupuesto. — El presupuesto de ejecución es de 164.837.363 pesetas (IVA incluido). No existirá revisión de precios, con renuncia expresa del contratista a esta posibilidad.

3. Fianzas. — Provisional, 2 % del presupuesto de contrata, y definitiva, 4 % del importe de la adjudicación, en metálico o mediante aval bancario.

4. Plazo. — El contrato de ejecución de las obras tendrá una duración de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de replanteo general de las obras.

5. Proposiciones. — Con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal, en sobre cerrado y con la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso de las obras de construcción de veintidós viviendas unifamiliares y anexos agrícolas de promoción pública", en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la última publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y "Boletín Oficial de Aragón", acompañados de la siguiente documentación:

— Fotocopia del documento nacional de identidad correspondiente a la persona firmante de la proposición. En el caso de actuar en nombre de una persona jurídica, deberá acreditar el título de la representación que ostenta mediante copia auténtica de la escritura de poder notarial.

— Resguardo acreditativo del depósito de fianza provisional.

— Declaración responsable del licitador, otorgada ante autoridad judicial, administrativa, notarial u organismo profesional cualificado, de no hallarse incurso en las circunstancias enumeradas en el artículo 9.º de la vigente Ley de Contratos del Estado.

— Declaración responsable del licitador, en la misma forma señalada anteriormente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

— Documento acreditativo en vigor de la clasificación del contratista, grupo C, subgrupos 2, 4 y 6, categoría E.

La apertura de plicas tendrá lugar a las 13.00 horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, ante el señor alcalde-presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue, con asistencia del señor secretario general, que dará fe del acto.

6. Régimen de pagos. — El importe de esta adjudicación se abonará al contratista mediante certificaciones de obra expedidas por el director de las mismas, previa su aprobación por la Corporación municipal y una vez se reciban las subvenciones otorgadas por organismos provinciales.

7. Formalización del contrato. — Se efectuará mediante documento administrativo, refrendado por el secretario general y sujeto al ordenamiento jurídico-administrativo y jurisdicción contencioso-administrativa.

8. Pliegos de condiciones económico-administrativas. — Quedan sometidos a información pública en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días hábiles, con carácter simultáneo a esta convocatoria.

Tauste, 29 de noviembre de 1993. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahilla.

*Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., provisto de documento nacional de identidad número ....., en nombre ..... (propio o la representación que ostente, debidamente acreditada) ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, declara:

1. Que se halla perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la ejecución de las obras de construcción de veintidós viviendas unifamiliares y anexos agrícolas de promoción pública.

2. Que se compromete a realizar las mismas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (incluido IVA), con renuncia expresa a cualquier revisión de precios.

3. Que, en prueba de todo ello, deja asegurada esta proposición, declarando formalmente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha, y firma del proponente.)

#### TAU STE

Núm. 75.643

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1993, se convoca el siguiente concurso público:

1. Objeto. — La contratación de obras de urbanización de avenida de Sancho Abarca y otras, según proyecto del arquitecto don Luis Martínez García.

2. Presupuesto. — El presupuesto de ejecución es de 40.813.696 pesetas (IVA incluido). No existirá revisión de precios, con renuncia expresa del contratista a esta posibilidad.

3. Fianzas. — Provisional, 2 % del presupuesto de contrata, y definitiva, 4 % del importe de la adjudicación, en metálico o mediante aval bancario.

4. Plazo. — El contrato de ejecución de las obras tendrá una duración de seis meses, contados a partir de la fecha de replanteo general de las obras.

5. Proposiciones. — Con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal, en sobre cerrado y con la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso de las obras de urbanización de avenida de Sancho Abarca y otras", en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la última publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y "Boletín Oficial de Aragón", acompañados de la siguiente documentación:

— Fotocopia del documento nacional de identidad correspondiente a la persona firmante de la proposición. En el caso de actuar en nombre de una persona jurídica, deberá acreditar el título de la representación que ostenta mediante copia auténtica de la escritura de poder notarial.

— Resguardo acreditativo del depósito de fianza provisional.

— Declaración responsable del licitador, otorgada ante autoridad judicial, administrativa, notarial u organismo profesional cualificado, de no hallarse incurso en las circunstancias enumeradas en el artículo 9.º de la vigente Ley de Contratos del Estado.

— Declaración responsable del licitador, en la misma forma señalada anteriormente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

— Documento acreditativo en vigor de la clasificación del contratista: grupo A, subgrupo 1, categoría a); grupo E, subgrupo 1, categoría a), y grupo G, subgrupo 6, categoría c).

La apertura de plicas tendrá lugar a las 13.00 horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, ante el señor alcalde-presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue, con asistencia del señor secretario general, que dará fe del acto.

6. Régimen de pagos. — El importe de esta adjudicación se abonará al contratista mediante certificaciones de obra expedidas por el director de las mismas, previa su aprobación por la Corporación municipal.

7. Formalización del contrato. — Se efectuará mediante documento administrativo, refrendado por el secretario general y sujeto al ordenamiento jurídico-administrativo y jurisdicción contencioso-administrativa.

8. Pliegos de condiciones económico-administrativas. — Quedan sometidos a información pública en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días hábiles, con carácter simultáneo a esta convocatoria.

Tau ste, 29 de noviembre de 1993. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahilla.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., provisto de documento nacional de identidad número ....., en nombre ..... (propio o la representación que ostente, debidamente acreditada) ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, declara:

1. Que se halla perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la ejecución de las obras de urbanización de avenida de Sancho Abarca y otras.

2. Que se compromete a realizar las mismas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (incluido IVA), con renuncia expresa a cualquier revisión de precios.

3. Que, en prueba de todo ello, deja asegurada esta proposición, declarando formalmente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha, y firma del proponente.)

#### TAU STE

Núm. 75.644

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 1993, aprobó inicialmente el expediente número 3 de 1993 de

modificación de créditos, mediante suplementos financiados con cargo al remanente de tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlas. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Tau ste, 3 de diciembre de 1993. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahilla.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 72.800

Don Joaquín Cereceda Marquínez, presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en el rollo de Sala núm. 220 de 1993, seguido por esta Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los autos de juicio de menor cuantía núm. 12 de 1993, seguidos por el Juzgado de Primera Instancia número 13 de esta capital, y promovido por Biele, S. A., contra Industrias de la Madera Antonio Gracia, S. A. (IMAG, S. A.), Juan Ernesto Corral, Nicasio Ruiz Anglada y Banco Central Hispanoamericano, S. A., se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 616. — Ilustrísimo señores: Presidente, don Joaquín Cereceda Marquínez. Magistrados, don Julián C. Arqué Bescós y don José E. Mora Mateo. — En Zaragoza a 4 de noviembre de 1993. — En nombre de S. M. el Rey. — Vistos por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial, en grado de apelación, los autos de juicio de menor cuantía sobre reclamación de 14.155.757 pesetas, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza con el número 12 de 1993, rollo número 220 de 1993, a instancia de Biele, S. A., domiciliada en Azpeitia (Guipúzcoa), representada por la procuradora señora Mayor y defendida por el letrado señor Eizmendi, apelante en esta instancia, contra otros e Imag, S. A., domiciliada en Zaragoza, representada por el procurador señor San Pío y dirigida por el letrado señor Cobos, apelada en esta instancia, en cuyos autos, con fecha 23 de febrero de 1993, recayó sentencia que desestimó la demanda, y...

Fallamos: Que estimando íntegramente el recurso de apelación interpuesto por Biele, S. A., frente a Imag, S. A., y otros, contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y a la que el presente rollo se contrae, debemos revocar la expresada resolución y, en su lugar, con estimación total de la demanda, condenamos a Imag, S. A., a pagar al actor la suma de 14.155.757 pesetas e intereses legales, limitándose la ejecución de esta sentencia al bien objeto del contrato de venta a plazos de bienes muebles de 5 de septiembre de 1990, inscrito en el Registro de Venta a Plazos con el número 58 del talonario y número 1.018 del año 1991, condenando a la demandada Imag, S. A., al pago de las costas de la primera instancia y sin hacer expresa condena en cuanto a las causadas en este recurso.

Firme que sea esta resolución, devuélvase las actuaciones al Juzgado de su procedencia, juntamente con el testimonio de la presente, para su ejecución y cumplimiento, debiendo acusar recibo.

Así por esta nuestra sentencia, de la que unirá testimonio al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Joaquín Cereceda Marquínez. — Julián C. Arqué Bescós. — José E. Mora Mateo.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a las partes apeladas no comparecidas, en situación procesal de rebeldía, Juan Ernesto Corral, Nicasio Ruiz Anglada y Banco Central Hispanoamericano, S. A., se expide el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El presidente, Joaquín Cereceda Marquínez. — La secretaria de Sala.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 74.435

Don Fernando Zubiri de Salinas, presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en la ejecutoria de p. abreviado núm. 101 de 1992 del Juzgado de Instrucción núm. 9 de esta ciudad, seguida por un delito de tenencia ilícita de armas y otros, contra José A. Ortega Mallén y Trinidad Martínez Estela, se ha acordado la venta en pública subasta y por término

de veinte días de los bienes embargados al mismo y que más adelante se dirán, para pago de la tasación de costas practicada y aprobada, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % de la tasación.

2.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.<sup>a</sup> Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de esta Sección, a las 12.15 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 3 de febrero de 1994, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. En el supuesto de quedar desierta la anterior, segunda subasta el 3 de marzo siguiente, y las posturas no serán inferiores a la mitad de la tasación. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Lote número 1, valorado en 63.000 pesetas, consistente en dos cadenas tipo cordón, con un Santo Cristo; una cadena de calbrote, de oro; tres cadenas finas; tres sortijas de oro, y una sortija de oro blanco y supuestos brillantes.

Lote número 2, valorado en 150.000 pesetas, consistente en un reloj marca "Omega", con cadena de oro.

Lote número 3, valorado en 55.000 pesetas, consistente en dos colgantes de oro; siete cordones de cadena de plata; cuatro cadenas de plata fina; una pulsera de plata, y dos pendientes de plata y una caja negra de joyería.

Estos bienes se encuentran en la Secretaría de esta Audiencia, donde podrán ser examinados.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas que pudieran tener interés en las subastas y para notificación a los condenados José A. Ortega Mallén y Trinidad Martínez Estela.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El presidente, Fernando Zubiri de Salinas. — La secretaria.

## Juzgados de Primera Instancia

### JUZGADO NUM. 8

Núm. 70.466

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 755 de 1993, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Dimontres, S. L., Diego García Guillén, Nuria Isern Bacas y Gregorio Belled Merchán, en reclamación de 7.494.445 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Dimontres, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 8

Núm. 70.012

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 727 de 1991 de juicio ejecutivo-otros títulos, seguido a instancia de La Zaragozana, S. A., representada por el procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa, contra Jesús Olalla Barenys y José Olalla Barenys, ambos con domicilio en calle Batalla de Pavía, 1, 4.º 2.ª, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Se podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación;

que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el 15 de febrero de 1994; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, tercera subasta el 15 de marzo siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una sexta parte de la nuda propiedad del piso 4.º, 2.ª, de la calle Batalla de Pavía, 1, de Zaragoza, con una superficie de 52,59 metros cuadrados, cuyos titulares son Jesús Olalla Barenys y su esposa, María del Mar García Vidal. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Zaragoza al tomo 2.540, folio 57, finca 57.022. Valorada la sexta parte en 800.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 8

Núm. 70.720

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.111 de 1992, promovido por Banco NatWest España, S. A., contra Cosmética Aragonesa, S. L., Ramón Ara González y Fernando Pérez Fernández, en reclamación de 1.305.131 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Fernando Pérez Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 9

Núm. 70.718

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 237 de 1993 se sigue procedimiento de juicio ejecutivo, otros títulos, a instancia de Ibercorp Leasing, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Víctor Cires Caverro, en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un camión portavehículos, marca "Nissan", modelo L 80.14, matrícula Z-2776-AL. Valorado para la subasta en 1.500.000 pesetas.

2. Un camión plataforma, marca "Nissan", modelo "Trade", matrícula Z-9815-AF, que tiene reserva de dominio a favor de Ibercorp Leasing, S. A., Madrid. Valorado para la subasta en 700.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en 2.200.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 18 de febrero de 1994, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo del remate será de 2.200.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, únicamente por la parte actora.

4.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 16 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de abril próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Sirva el presente de cédula de notificación al demandado Víctor Cires Caverro, que se halla en ignorado paradero, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole saber que antes de verificarse

el remate podrá librar sus bienes, pagando el principal y las costas, y que después de celebrado la venta quedará irrevocable.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9** **Núm. 70.717**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.074 de 1992, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de octubre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.074 de 1993 de juicio ejecutivo, seguido por Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el letrado don Mariano Gilaberte González, siendo demandados Hispano-Europea de Mantenimiento, S. L., Nicolás Reblet Izquierdo, Tomás Polo Lou, Juan Carlos Loeffler Villalba, Cristina Monclús Fraga, Miguel Sevil Larraga y N. B. T., S. L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Hispano-Europea de Mantenimiento, S. L., Nicolás Reblet Izquierdo, Tomás Polo Lou, Juan Carlos Loeffler Villalba, Cristina Monclús Fraga, Miguel Sevil Larraga y N. B. T., S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 13.447.932 pesetas de principal, de las que ya habían abonado 6.000.000 de pesetas, más los intereses pactados que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Hispano Europea de Mantenimiento, S. L., y Miguel Sevil Larraga, que se encuentran en ignorado paradero, haciéndoles saber que la misma no es firme y que pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su publicación, ante este Juzgado, expido la presente en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial, Santiago Sanz Lorente.

**JUZGADO NUM. 9** **Núm. 70.011**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo número 509 de 1990, tramitados a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra José María Sariñena Lou, Ana Asunción Pallarés Gasió y José Manuel Alonso Valenzuela, en reclamación de 1.078.625 pesetas de principal, más 500.000 pesetas para intereses y costas, se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes, propiedad de José Manuel Alonso Valenzuela: Finca registral 1.210 duplicado, tomo 862, libro 81, del Registro de la Propiedad número 1 de Logroño; finca registral 17.267, libro 252, de igual Registro, y finca registral 17.279 de igual libro y Registro.

Y para que sirva de notificación a la esposa de José Manuel Alonso Valenzuela, en el supuesto de que fuere de estado civil casado, y a los efectos establecidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres. El secretario, Santiago Sanz Lorente.

**JUZGADO NUM. 9** **Núm. 70.716**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 178 de 1993, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de junio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 178 de 1993, de juicio ejecutivo, seguido por Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el letrado don Mariano Gilaberte González, siendo demandados Juan Manuel Pina Martínez,

María Luisa Carvajal Monserrat, Luis Carvajal Lamana y Estelia Monserrat Soriano, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Juan Manuel Pina Martínez, María Luisa Carvajal Monserrat, Luis Carvajal Lamana y Estelia Monserrat Soriano, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.053.643 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada María Luisa Carvajal Monserrat, que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que la misma no es firme y que puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su publicación, ante este Juzgado, expido la presente en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial, Santiago Sanz Lorente.

**JUZGADO NUM. 9** **Núm. 70.425**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 167 de 1993, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de septiembre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 167 de 1993, de juicio ejecutivo, seguido por Banco de Comercio, S. A., representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, siendo demandados César Rodenas Domingo y Antonia F. Martínez Ariza, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Comercio, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados César Rodenas Domingo y Antonia F. Martínez Ariza, para el pago a dicha parte ejecutante de 173.537 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados César Rodenas Domingo y Antonia Felicitas Martínez Ariza, que se encuentran en ignorado paradero, haciéndoles saber que esta sentencia no es firme y que podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su publicación, ante este Juzgado, expido el presente en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

**JUZGADO NUM. 9** **Núm. 70.114**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo número 604 de 1993 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de noviembre de 1993. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 604 de 1993, de juicio ejecutivo, seguido por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín Medina y defendida por la letrada señora Serrano Espluga, siendo demandados Antonio Gomollón Lobera y Pilar del Moral Pérez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Antonio Gomollón Lobera y Pilar del Moral Pérez, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.728.626 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Antonio Gomollón Lobera y Pilar del Moral Pérez, que se encuentran en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra dicha sentencia cabe

interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, expido y firmo el presente en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 70.744**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 397 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de octubre de 1993. — Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos bajo el número 397 de 1993, a instancia de la demandante Lico Leasing, S. A., con domicilio en Zaragoza (plaza de Aragón, número 10), representada por la procuradora doña María Isabel Franco Bella y asistida por el letrado don Ignacio Sáez de Buruaga y Marco, contra el demandado Luis Oro Pujol, mayor de edad y con domicilio en Zaragoza (calle Don Pedro de Luna, números 71 y 73), en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña María Isabel Franco Bella, en nombre y representación de Lico Leasing, S. A., contra el demandado Luis Oro Pujol, debo:

a) Declarar y declaro resueltos y extinguidos en su integridad los contratos de arrendamiento financiero acompañados como documentos números 7 y 9.

b) Condenar al demandado Luis Oro Pujol a restituir a la demandante en la posesión, uso y disfrute de los bienes objeto de los contratos de arrendamiento financiero o leasing, poniéndolos inmediatamente a su disposición, siendo de cargo y cuenta de dicho demandado cuantos gastos se originen por traslado y entrega del material.

c) Condenar a Luis Oro Pujol a pagar a la demandante la cantidad adeudada, que asciende a 1.038.038 pesetas, por las cuotas de arrendamiento vencidas e impagadas, según se ha descrito en los hechos de la demanda, más los intereses contractuales pactados en los contratos por el impago de cuotas vencidas, y, asimismo, al pago de las cuotas mensuales devengadas, en virtud de lo establecido en la condición general 10.2.b) del contrato acompañado como documento número 7 y en la 11.2.b) del contrato acompañado como documento número 9, por los meses que transcurran hasta que proceda a entregar el material propiedad de la demandante, cantidad que se fijará en ejecución de sentencia, mediante la pertinente liquidación, y condenando al demandado al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Luis Oro Pujol, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 10****Cédula de citación de remate****Núm. 70.390**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 754 de 1993, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador don José Alfonso Lozano Gracián, contra Montajes Moncal, S. L., Santiago Marín Muniesa, María Blanca Solanas Bello y Santiago Marín Solanas, en reclamación de 3.875.645 pesetas de principal, más 1.800.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a la demandada Montajes Moncal, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 11****Cédula de citación de remate****Núm. 70.392**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 4 de noviembre de 1993, dictada en el juicio ejecutivo número 782 de 1993-D, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza,

Aragón y Rioja, contra Laboratorios Anthia, S. A., en reclamación de 5.536.739 pesetas de principal, más 2.000.000 de pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Los saldos de cuentas y depósitos constituidos en Ibercaja, CAI, Caja Rural del Jalón, La Caixa, Banco Popular, Banco Español de Crédito, Banco Central Hispanoamericano.

Dado en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 70.041**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 63 de 1993-D, promovidos a instancia de Banco Guipuzcoano, S. A., y, en su nombre y representación, el procurador señor Peiré Aguirre, asistida del letrado señor Márquez Bernardo, contra Jorge Calero, S. L., Jorge Calero Segura, María José Mata Sancho y Pascual Alberó Sanz, y en los mismos se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de noviembre de 1993. — El ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio de cognición número 63 de 1993-D, promovidos a instancia de Banco Guipuzcoano, S. A., y, en su nombre y representación, el procurador señor Peiré Aguirre, asistido del letrado señor Márquez Bernardo, contra Jorge Calero, S. L., Jorge Calero Segura, María José Mata Sancho y Pascual Alberó Sanz, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promotora del presente juicio de cognición, instado por Banco Guipuzcoano, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Jorge Calero, S. L., Jorge Calero Segura, María José Mata Sancho y Pascual Alberó Sanz, debo condenar y condeno a los demandados a pagar a la parte actora la suma de 214.029 pesetas, más los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda, con expresa imposición de costas a dichos demandados.

Contra esta mi sentencia podrá interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Pascual Alberó Sanz, en ignorado paradero, a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra la citada sentencia en el plazo de cinco días, a partir de su fecha de publicación, expido el presente en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 77.493**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 264 de 1992-A, promovidos por Comunidad de propietarios de paseo de Sagasta, número 14, contra Continental de Promociones e Inversiones, S. A., y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, bloque A, segunda planta) el próximo día 31 de enero, a las 10.15 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 28 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta, se señala para la tercera el día 28 de marzo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — Planta quinta, según el Registro de la Propiedad, que, en realidad, es la planta séptima, que tiene una superficie aproximada de 340 metros cuadrados, formada por dos pisos, derecha e izquierda, y los cuartos trasteros números 1 y 2, situados en el sótano, en el edificio número 14 del paseo de Sagasta, de Zaragoza. Inscrito al tomo 2.035, folio 135, finca 35.903 del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza. Tasación, 39.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario.

## Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 7

Núm. 72.010

En ejecutoria número 67 de 1993, dimanante de juicio de faltas número 712 de 1992, seguida en este Juzgado por resistencia y ofensas a agentes de la autoridad, contra Juan Antonio Mora Ramírez, se ha dictado el siguiente auto propuesto:

«Se declara insolvente al condenado Juan Antonio Mora Ramírez, sin perjuicio de que si llegara a mejor fortuna se continuaría este procedimiento contra el mismo. Habiendo sido condenado al pago de multa con arresto sustitutorio en caso de impago o insolvencia, y acreditada ésta, deberá cumplir cuatro días de arresto sustitutorio, una vez practicada la liquidación de condena en su día. Oficiase a la Policía para que localicen e ingresen en prisión al citado y notifíquesele mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y al ministerio fiscal.

Así lo propone y firma don José María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad.» (Firmado, señor magistrado-juez y señor secretario.)

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Juan Antonio Mora Ramírez, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 72.011

Don José María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad:

Hace saber: Que en ejecución de sentencia firme se ha practicado en la ejecutoria número 145 de 1993 la oportuna tasación de costas, que ha ascendido a la suma de cero pesetas, de la cual se le da vista para que en el término de tres días manifieste lo que estime por conveniente.

Y se le requiere para que en igual término comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, bloque C, 4.º), al objeto de proceder al cumplimiento de la pena impuesta de quince días de arresto a que fue condenado, con el apercibimiento de que, caso de no comparecer en el referido término, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento al condenado Antonio Herrero Eslava, cuyo actual paradero se desconoce, se le advierte que el citado término empezará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 72.012

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 30 de 1993, por daños, contra Oscar Araque Racionero, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte resolutive dicen así:

«Calatayud a 5 de noviembre de 1993. — Vistos por doña Concepción Jerez García, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Calatayud, los presentes autos de juicio de faltas número 30 de 1993, por una falta de daños, seguido entre partes: como denunciado, Oscar Araque Racionero, y como denunciante, Francisco Javier Gómez Toribio, y con la intervención del ministerio fiscal, en la representación que la ley le asigna, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados a Oscar Araque Racionero, con declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con indicación de que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, para conocer del mismo la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo. — Concepción Jerez.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres. La secretaria.

## PARTE NO OFICIAL

### COMUNIDAD DE REGANTES DE GABARDA DE VILLANUEVA DE JILOCA

Convocatoria a Junta general

Núm. 76.713

Por la presente se convoca a Junta general que celebrará esta Comunidad de Regantes de Gabarda el día 22 de enero de 1994, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda, en el salón social del Ayuntamiento de Villanueva de Jiloca, para tratar del siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Presupuesto de ingresos y gastos para 1994.
- 3.º Completar los cargos del Sindicato de Riegos y Tribunal Jurado que no se cubrieron el año anterior, por elección.
- 4.º Nombramiento de mayordomos en las tres localidades.
- 5.º Limpieza de la acequia, brazales y escorrederas.
- 6.º Propuesta de designación de recaudador agente ejecutivo de la Comunidad.
- 7.º Reparaciones en la acequia.
- 8.º Ruegos y preguntas.

Villanueva de Jiloca, 13 de diciembre de 1993. — El presidente, Agustín Catalán Martín.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



#### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial